



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 17 de Marzo de 2023

**EDICION N° 10.929**

## LEGISLACION, NORMATIVA

### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

*Provincia del Chaco*

#### **RESOLUCION N° 0128/2023**

**RESISTENCIA, 06 de marzo de 2023**

#### **VISTO:**

La Actuación Electrónica N° E4-2023-1402-Ae, las Leyes N° 1092-A y N° 3744-F, el Decreto 3222/2022,

y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3744-F autoriza la emisión de Letras de Tesorería por hasta un monto máximo en circulación de pesos ocho mil millones (\$ 8.000.000.000), o su equivalente en moneda extranjera,

Que el Artículo 3° del Decreto N° 3222/2022 faculta al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, en su carácter de autoridad de aplicación, entre otras cuestiones, a dictar la normativa reglamentaria, complementaria e interpretativa que fuere menester para la obtención de los fines propuestos por dicho instrumento legal,

Que el Artículo 4° del mencionado decreto faculta al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura a determinar la época y oportunidad de la emisión de Letras de Tesorería a realizarse por la Tesorería General de la Provincia, como así también los términos de las mismas y a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o resoluciones complementarias, aclaratorias e interpretativas que sean requeridas a efectos de la emisión y colocación de las Letras de Tesorería,

Que, a través del artículo 1° de la Resolución N° 54/2022 de la Tesorería General de la Provincia de Chaco, ésta delegó en el Subtesorero General de la Provincia el ejercicio de la función que le fuera asignada conforme el inciso c) del artículo 104° y artículo 106° de la Ley 1092-A, comprendiendo dicha delegación la facultad de dictar los actos administrativos que dispongan la emisión de Letras de Tesorería así como la de suscribir toda la documentación que fuere menester para el perfeccionamiento de dichas emisiones;

Que la presente Resolución se emite en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 1092-A, N° 3744-F y el Decreto N° 3222/2022; y las Resoluciones oportunamente emitidas por este Ministerio, como así también la demás normativa que resulte aplicable,

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete sin formular objeciones a la medida que se propicia por la presente,

Por ello:

#### **EL MINISTRO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Efectúase el llamado a licitación pública correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco previsto en el Decreto N° 3222/2022. La estructura y condiciones de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clases 7, 8 y 9 serán las que se establecen en esta Resolución.

**Artículo 2°:** Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 7 a 28 días por un monto de hasta valor nominal de pesos TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 7 en pesos a veinticinco (28) días.
- Moneda de emisión: Pesos.

- c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación "A" 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
- d) Fecha de Licitación: 15 de marzo de 2023.
- e) Fecha de Emisión: 17 de marzo de 2023.
- f) Fecha de Liquidación: 17 de marzo de 2023.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000) ampliables.
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Plazo: veinticinco (28) días.
- j) Vencimiento: 14 de abril de 2023.
- k) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- m) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- o) Tipo de instrumento: Letras con cupón de interés.
- p) Tipo de oferta: oferta parcial.
- q) Interés:
  - 1) Tasa fija a licitar.
  - 2) Fecha de pago de los intereses: se pagará un (1) servicio de interés el 14 de abril de 2023. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
  - 3) Convención de intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- r) Importe de las ofertas:
  - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- s) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- t) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- u) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.
- v) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A., AdCap Securities Argentina S.A. y Balanz Capital Valores SAU.
- w) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- x) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
  - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- y) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 7 a 28 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- aa) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- bb) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- cc) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

- dd) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- ee) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ff) Legislación aplicable: Argentina.
- gg) Jurisdicción: Cualquier controversia con las Letras del Tesoro Clase 7 será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

**Artículo 3°:** Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 8 a 56 días por un monto de hasta valor nominal de pesos TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 8 en pesos a cincuenta y seis (56) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación "A" 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
- d) Fecha de Licitación: 15 de marzo de 2023.
- e) Fecha de Emisión: 17 de marzo de 2023.
- f) Fecha de Liquidación: 17 de marzo de 2023.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000) ampliables.
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Plazo: cincuenta y seis (56) días.
- j) Vencimiento: 12 de mayo de 2023.
- k) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- m) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- o) Tipo de instrumento: Letras con cupón de interés.
- p) Tipo de oferta: oferta parcial.
- q) Interés:
  - 1) Tasa fija a licitar.
  - 2) Fecha de pago de los intereses: se pagará un (1) servicio de interés el 12 de mayo de 2023. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
  - 3) Convención de intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- r) Importe de las ofertas:
  - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 1) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- s) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- t) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- u) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.
- v) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A., AdCap Securities Argentina S.A., y Balanz Capital Valores SAU.
- w) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- x) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
  - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- y) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").

- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 8 a 56 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará “día inhábil” cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- aa) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- bb) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- cc) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- dd) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- ee) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ff) Legislación aplicable: Argentina.
- gg) Jurisdicción: Cualquier controversia con las Letras del Tesoro Clase 8 será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

**Artículo 4°:** Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 9 a 119 días por un monto de hasta valor nominal de pesos TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 9 en pesos a ciento diecinueve (119) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación “A” 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
- d) Fecha de Licitación: 15 de marzo de 2023.
- e) Fecha de Emisión: 17 de marzo de 2023.
- f) Fecha de Liquidación: 17 de marzo de 2023.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000) ampliables.
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Plazo: ciento diecinueve (119) días.
- j) Vencimiento: 14 de julio de 2023.
- k) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- m) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de margen de corte.
- o) Tipo de instrumento: Letras con cupón de interés.
- p) Tipo de oferta: oferta parcial.
- q) Interés:
  - 1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) -Badlar Promedio Bancos Privados- o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
  - 2) Cálculo de interés: se calculará sobre el valor nominal; desde la fecha de emisión hasta el día previo a la fecha de pago.
  - 3) Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 14 de julio de 2023. Si el vencimiento no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil posterior a la fecha de vencimiento original.
  - 4) Convención de intereses: días reales sobre días reales.
- r) Importe de las ofertas:
  - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

- 3) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 4) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- s) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- t) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- u) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.
- v) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A., AdCap Securities Argentina S.A., y Balanz Capital Valores SAU.
- w) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- x) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
  - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- y) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”).
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 9 a 119 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará “día inhábil” cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- aa) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- bb) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- cc) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- dd) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- ee) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ff) Legislación aplicable: Argentina.
- gg) Jurisdicción: Cualquier controversia con las Letras del Tesoro Clase 9 será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

**Artículo 5°:** La licitación pública de Letras de Tesorería, cuya emisión se dispone en la presente Resolución, se llevará a cabo en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras, así como las disposiciones contenidas en el Manual de la Aplicación SIOPEL.

**Artículo 6°:** De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones previsto por el Mercado Abierto Electrónico S.A. o la Aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Finanzas y/o la Subsecretaría de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura y/o a la Tesorería General de la Provincia, a través del Subtesorero General, podrán extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del Mercado Abierto Electrónico S.A. y bajo responsabilidad de los mismos.

**Artículo 7°:** Autorizar a la Subsecretaría de Finanzas y/o la Subsecretaría de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura y/o a la Tesorería General de la Provincia, a través del Subtesorero General, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

**Artículo 8°:** Autorizar a la Subsecretaría de Finanzas y/o la Subsecretaría de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, y/o a la Tesorería General de la Provincia, a través del Subtesorero General, a modificar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras de Tesorería dentro de los límites establecidos por la Ley N° 3744-F, y el Decreto N° 3222/2022, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar o desestimar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución. Ante la

inexistencia de ofertas para el Tramo Competitivo y habiéndose presentado propuestas para el Tramo No Competitivo, la tasa de corte podrá ser fijada de acuerdo a lo que se considere conveniente para los intereses generales de la Provincia.

**Artículo 9°:** La Subsecretaría de Finanzas y/o la Subsecretaría de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, y/o la Tesorería General de la Provincia, a través del Subtesorero General, conformarán la adjudicación e informarán a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras de Tesorería, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

**Artículo 10:** Facúltase a la Subsecretaría de Finanzas y/o la Subsecretaría de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, y/o a la Tesorería General de la Provincia, a través del Subtesorero General, a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras de Tesorería conforme a los términos y condiciones de la presente Resolución. Asimismo, autorícese a la Cra. María Belén Enríquez, D.N.I. N° 33.248.846; a la Lic. Eliana Iris Oviedo, D.N.I. N° 30.744.87; a la Cra. María Cecilia Tracogna, D.N.I. N° 24.908.948; al Cr. José María Orsolini, D.N.I. N° 25.672.900; a Justo Segura, D.N.I. N° 25.873.341; a Antonio Arias, D.N.I. N° 31.164.261; a María Emilia Díaz, D.N.I. N° 35.897.906; a Marcos Taiana D.N.I. 37.806.431; a Juan María Rosatto, D.N.I. N° 36.930.793; a Iñaki Jordan, D.N.I. N° 44.593.973; a Federico Gastón Vieyra, D.N.I. N° 41.334.910; y/o Kyung Jun Ra, D.N.I. N° 94.002.248, para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba (incluyendo el uso de firma facsímil) cualquier clase de documento, incluidos los documentos de difusión, y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chaco para instrumentar la garantía establecida para las Letras de Tesorería a ser emitidas por la Provincia.

**Artículo 11:** Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Santiago Perez Pons**

*Ministro*

s/c

E:17/03/2023

>\*<  
**CONSEJO PROVINCIAL DE ADULTOS MAYORES**  
*Provincia del Chaco*

PROMOCION Y PROTECCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES

**INFORME DE GESTION 2022**

**FEBRERO: Primera reunión Ordinaria del Año:** En fecha 25 de febrero se llevó a cabo la primera Asamblea Ordinaria mensual del año 2022 del Consejo, con el siguiente Orden del día: 1) elección del/la Vicepresidente del CPAM de la Provincia del Chaco, determinándose por unanimidad la continuidad en el cargo del Sr. Rubén Acosta; 2) abordaje de planificación correspondiente al año 2022, donde se analizaron entre los presentes diversas propuestas a llevar a cabo, entre ellas, abordaje de las problemáticas en torno a la obra social PAMI; se planteó la posibilidad de reunión con el Subsecretario de Adultos Mayores y el vocal pasivo de la obra social INSSSEP; se puso de relieve la necesidad de reforzar todo lo referente a la atención psicológica de los adultos mayores, mejorar áreas de salud mental con un equipo profesional. A su vez, se expone el proyecto de ley sobre Atención Ambulatoria y Unidad de Atención para Adultos Mayores.

En dicha reunión participaron la Dra. Wally Solís, Presidente y el Vicepresidente Sr. Rubén Acosta; Vocales Sr. Oscar Salinas, Sr. Gomez Ricardo por el Centro de Jubilados Nacional y Provincial de Hermoso Campo y Sra. Celia Ortiz del Centro de Jubilados de Colonias Unidas; la Sra. Belber Aurora; Dra. María Rosselló Brajovich como representante de Defensoría Oficial Civil y Comercial; Lic. Laura Strugo Presidente Fundación Puente de Vida; y Lic. Mauricio Burgos, representante de Salud Pública.

Con respecto a la planificación 2022, el Consejo Provincial propuso llevar a cabo actividades de Promoción de Derechos de los Adultos Mayores y reforzarlas en el interior del Chaco; pretendiéndose en esta ocasión la participación de los Municipios y demás organismos gubernamentales y no gubernamentales.

**MARZO: Primera reunión ordinaria de carácter virtual:** En fecha 04 de marzo del año 2022 se celebró la primera reunión ordinaria del Consejo Provincial, llevada a cabo de manera virtual, en la cual participaron la Presidente Dra. Wally Solís y el Vicepresidente Sr. Rubén Acosta; Lic. Mauricio Burgos, representante de Salud Pública; por la Defensoría Oficial Dras. Marianela Inés Rach, Victoria Miranda, María Rosselló Brajovich; por el poder judicial la Dra. Marta Colussi; Vocales Sr. Oscar Salinas, Sr. Gómez Ricardo por el Centro de Jubilados Nacional y Provincial de Hermoso Campo y Sra. Celia Ortiz del Centro de Jubilados de Colonias Unidas. La misma se realiza llevando a cabo el siguiente orden del día: se da lectura a la renovación de representantes de los organismos que integran el CPAM; 2) planificación de actividades del CPAM previsto para el primer cuatrimestre del año; 3) evaluación de relevamiento de acuerdo a lo previsto en asamblea ordinaria del mes de febrero.

Respecto al punto 3) de dicho orden, se deja asentado que en necesario contar con una base de datos de distribución de los adultos mayores en el territorio provincial, por departamento o por localidad, y la situación integral de esa población. Dicho relevamiento se puede realizar solicitando al tribunal electoral el estado de los adultos mayores de más de 60 años. Asimismo, se propone recorrer todos los centros de jubilados a los fines de dar a conocer la ley 2553-B de "PROMOCION Y PROTECCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES".

La Dra. Wally Solís pone de manifiesto la necesidad de contar con viviendas tuteladas para adultos mayores, y para ello propone realizar una reunión entre el Subsecretario de Adultos Mayores y con representantes del organismo IPDUV.

Se refiere articular con el IPRODICH y con el defensor del Pueblo, para abordar la situación de los pueblos originarios.

Dentro de las actividades a llevar a cabo, se refiere además a la posibilidad de llevar adelante charlas informativas sobre derechos de los adultos mayores en diversos ambientes, concretando las mismas en cooperación y colaboración con los Municipios para su difusión en las localidades del interior.

En la presente reunión también se deja en vista la necesidad de contar con delegaciones de PAMI en las localidades del interior, y a tal efecto, se concretará reunión con el vocal de dicho organismo.

Finalmente, se considera menester la reglamentación de la ley 2553-B, especialmente sobre la adopción de medidas excepcionales y Protocolo del CPAM, y a tal fin se realizarán las reuniones con las autoridades pertinentes.

**ABRIL: Reunión Extraordinaria del Consejo Provincial de Adultos Mayores** El día 20 de abril del año 2022 se llevó a cabo una reunión extraordinaria del Consejo, en la cual participaron la Presidente del Consejo Dra. Wally Solís; el vicepresidente Sr. Rubén Acosta; Sra. Amalia Alarcón, representante adulta mayor; Sra. Marcelina Quiroz, representante adulta mayor; Dra. María Rosselló Brajovich como representante de Defensoría Oficial Civil y Comercial; subsecretario de Personas Adultas Mayores Dr. Atilio García Plitcha y Lic. Daniel Antunez de la misma Subsecretaría.

Manifiestan que dicha reunión se concreta con la finalidad de coordinar acciones entre el Consejo y la Subsecretaría para mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores para efectivo cumplimiento de la Ley 2553-B. El Sr. Subsecretario-Dr. Plitcha García, realiza un compromiso de colaboración e incorporación en políticas públicas que se pretenda llevar a cabo desde esa Subsecretaría. En cuanto a políticas públicas, la Defensora Oficial expuso la necesidad de abordar la situación de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad social, ya sea que estén institucionalizados o no. Resalta nuevamente que se debe proceder a la reglamentación del artículo 15 de la Ley 2553-B, sobre medidas excepcionales para proteger a los adultos mayores.

La Dra. Wally Solís destaca como tema fundamental que se debe buscar la mayor visibilización de los adultos mayores, y el acompañamiento desde el Consejo a las políticas públicas necesarias para la protección y promoción de los derechos de este grupo. La Dra. Roselló Brajovich destacó la importancia de articular trabajo con el área de Salud Mental, para los casos en que se amerite la adopción de medidas excepcionales.

Concluyendo el acto, desde el Consejo se entrega informe al Sr. Subsecretario de Personas Adultas Mayores, material que contiene la conformación y funcionamiento del Consejo, Planificación del primer semestre del año 2022, y un informe de la gestión del año 2021, a los fines de toma de conocimiento del mismo.

**Reunión Ordinaria Mensual del Consejo** A los 27 días del mes de abril del año 2022 se concreta la reunión mensual ordinaria del Consejo, en la cual han participado activamente: la Presidente del Consejo Dra. Wally Solís a/c de la Dirección de Adultos Mayores de la Provincia del Chaco; Dra. María Rosselló Brajovich como representante de Defensoría Oficial Civil y Comercial; por el poder judicial la Dra. Marta Colussi; Lic. Laura Strugo Presidente Fundación Puente de Vida; Vocales Sr. Oscar Salinas, Sr. Gomez Ricardo por el Centro de Jubilados Nacional y Provincial de Hermoso Campo y Sra. Celia Ortiz del Centro de Jubilados de Colonias Unidas; y el vicepresidente Sr. Rubén Acosta.

Dicha reunión se lleva a cabo a los fines de concretar el siguiente orden del día: 1) informe de actividades a cargo del CPAM durante mes de abril del año 2022; 2) evaluación de acciones a seguir de acuerdo a la planificación correspondiente al año 2022; 3) informe de personas adultas mayores; distribución de las mismas por Departamento, Municipio, Género y grupo etario.

Respecto al punto 3), se proyecta en la reunión el gráfico con información detallada y pertinente. La Dra. Colussi obtuvo dicha información a través del Tribunal Electoral Provincial, por lo que se encarga de llevar adelante la explicación de estos.

El Sr. Rubén Acosta informa a los presentes que se ha coordinado reunión con autoridades de PAMI, por lo que se accede de esta manera por decisión de ellos presentes a elaborar la lista de puntos a tratar con dicho organismo. Entre estos, se ha acordado tratar el tema de los médicos de cabecera en el interior de la provincia, situación de ingresos de afiliados a residencias y las demoras en este trámite, convenios de autorización en caso de urgencias, negación de internación de ellos afiliados a PAMI en sanatorios y clínicas, y por último, que se realicen monitoreos frecuentes en los casos de denuncias por incumplimiento de prestaciones, especialmente en el interior.

La Dra. Colussi propone durante la reunión que se firme un convenio con PAMI, en el marco de colaboración entre este organismo, el CPAM y la Dirección de Adultos Mayores para el mejoramiento y mantenimiento de la Salud en Chaco. Se determina que la Reunión con PAMI se llevará a cabo el día 06 de mayo del mismo año.

La Dra. Solís refiere a la planificación de las acciones del Consejo con respecto a la movilidad, poniéndose en contacto con el área pertinente a los efectos de contar con cronograma del mes de mayo del año 2022, para establecer los días que se podría disponer de movilidad para realizar las actividades. Asimismo, la Presidente determina que se deben aprovechar los viajes al interior para la promoción de derechos de los adultos mayores y articular de esta manera con las áreas gerontológicas de los Municipios, y finalmente concretar reuniones con los intendentes para la creación de dichas áreas en caso de que estas no existieran.

Se deja cronograma de viajes al interior para la promoción de derechos y de la ley 2553-B en fechas 05 de mayo a Hermoso Campo, 17 de mayo a Colonias Unidas, y en el mes de junio a Sáenz Peña. Todas las fechas correspondientes al año 2022.

**MAYO: Reunión extraordinaria del Consejo Provincial** El día 09 de mayo del año 2022 se lleva a cabo reunión extraordinaria del Consejo, encontrándose presentes: Presidente Dr. Abel Encina por Disposición N° 0126/2022; vicepresidente Rubén Acosta; Sr. Salinas Oscar; Dra. Gabriela Roselló Brajovich; Lic. Marcos Núñez; el Subsecretario Dr. Atilio García Plitcha; Lic. Ana María Benegas; y el Dr. Sandoval, titular de la UGL XIII PAMI de la provincia del Chaco, a los fines de concretar diversas cuestiones referentes a las necesidades de los adultos mayores en dicho organismo.

El Sr. Acosta le informa al El Titular de PAMI que los dispositivos del Ministerio de Desarrollo Social están absorbiendo la atención de beneficiarios de PAMI, y que atento a que no están dadas las condiciones edilicias para ello, se deberían realizar refacciones pertinentes. El Dr. Sandoval expone su compromiso a conformar equipos técnicos para una mesa de trabajo para buscar mayores soluciones.

La Dra. Brajovich expone su perspectiva desde la defensa pública y solicita al titular de PAMI que se incorpore cobertura integral e inmediata de salud mental, atento a la cantidad de casos, especialmente los más graves y urgentes que requieren atención.

Finalmente se ha concretado un compromiso de parte del titular de PAMI para trabajar en una mesa técnica, que trate fundamentalmente la cuestión referente a los casos que requieran atención urgente y la aplicación de un criterio ágil, y especialmente, buscar estrategias que faciliten los tramites a los afiliados del interior de la provincia.

Reunión Ordinaria del Consejo Provincial En fecha 26 de mayo del año 2022, se lleva adelante la reunión ordinaria mensual del Consejo Provincial de Adultos Mayores, a los fines de tratar la siguiente orden del día: 1) informe de actividades llevadas a cabo por el Consejo Provincial durante el mes de mayo/2022; 2) tratamiento de acciones de acuerdo a las actividades realizadas durante el mes de mayo/2022; 3) propuestas de actividades a realizar por la Conmemoración del 15 de junio “Día Mundial de la toma de Conciencia contra el Abuso y Maltrato en la Vejez”.

En la reunión han participado por la Dirección de Adultos Mayores el Dr. Abel Encina por disposición N° 0126/2022; por el Poder Judicial la Dra. Gradys B. Ragosky; Dra. Gabriela Roselló Brajovich por defensoría oficial; vicepresidente Sr. Rubén Acosta; Sra. Belber Aurora por la Fundación Puente de Vida; vocal Sr. Oscar Salinas; Diputado Luis Obeid como representante del Poder Legislativo; Lic. Mauricio Burgos como representante de Salud Pública.

El Dr. Encina solicita el tratamiento del punto 3), solicitando al diputado Obeid la declaración de interés provincial en la Legislatura de la conmemoración que se llevará adelante el día 15 de junio.

Se realiza la propuesta de un taller en la Legislatura de sensibilización y visibilización de los derechos y las situaciones de los adultos mayores, en el marco de la conmemoración del 15 de junio. Asimismo, el diputado Obeid solicita que el pedido de declaración de interés y de realización de talleres se realice por escrito ante la Legislatura, como así también, que se les asigne a los representantes del CPAM un espacio previo en la apertura de la sesión para que estos puedan explicar la importancia de llevar a adelante estas acciones.

La Dra. Roselló propone incorporar a la orden del día el tratamiento del oficio 239/22 de la Defensoría General, sobre reunión en le CEJ con el Órgano de Revisión de Salud Mental, atento a la situación de la R.A.M. “Sagrado Corazón de Jesús” de Villa Ángela, la cual será llevada a cabo en fecha 30 de mayo/2022.

Reunión Extraordinaria del Consejo Provincial El día 06 de junio del año 2022, se lleva a cabo la reunión extraordinaria en la sede del Consejo, la cual es presenciada por: Dr. Abel Encina en representación de la Dirección de adultos mayores; el vicepresidente Sr. Rubén Acosta; el subsecretario de personas adultas mayores Dr. Atilio García Plitcha; Sr. Oscar Salinas;

Dicha convocatoria se realiza a los efectos de tratar el cronograma de actividades que se van a llevar a cabo durante el mes en curso en el marco del “Día Mundial de la toma de Conciencia contra el Abuso y Maltrato en la Vejez”.

Se establece el lugar del evento del día 15 de junio, el cual será la Peña Martín Fierro, ubicado en la ciudad capitalina, a tal efecto se solicita partida presupuestaria para ello.

Asimismo, se reciben demás propuestas de actividades y se deja abierta la posibilidad de recibir más propuestas referentes a la conmemoración que se realizará en la fecha mencionada.

Conferencia El día 24 de junio del año 2022, se realiza una conferencia sobre “Adopción de Medidas Proteccionales/Excepcionales en Personas Adultas Mayores”, “Procedimiento y Control de Legalidad”, en el marco de la profesionalización de los derechos de las personas adultas mayores en el terciario.

Reunión Ordinaria Mensual del Consejo Provincial- Virtual Plataforma Google Meet En fecha 05 de agosto del año 2022, se lleva a cabo la reunión ordinaria mensual del Consejo, con la asistencia de la Presidente Dra. Wally Solís; Vicepresidente Oscar Salinas; Sr. Ricardo Gómez; Sra. Juana Acevedo; Dra. Gabriela Roselló Brajovich por defensoría oficial; por el Poder Judicial la Dra. Gradys B. Ragosky; Lic. Mauricio Burgos como representante de Salud Pública; Lic. Laura Strugo Presidente Fundación Puente de Vida; Lic. Marcos Núñez del dispositivo; Sr. Héctor Rodríguez, a cargo del departamento de promoción de derechos.

Dicha reunión se concreta a los fines de tratar la siguiente orden del día: 1) informe/reflexión sobre las actividades desarrolladas durante el mes de junio/2022, con motivo del “Día Mundial de la toma de Conciencia contra el Abuso y Maltrato en la Vejez”; 2) informe sobre Residencia Geriátrica “Sagrado Corazón de Jesús” de Villa Ángela, de acuerdo a las últimas intervenciones; 3) programas y planificación de actividades para los meses agosto/septiembre; 4) informe de visita del Ministerio de Salud de la Nación- Área de Adultos Mayores- para septiembre/2022; 5) informe si hubo respuesta de UGL XIII PAMICHaco, sobre inscripción Fundación Puente de Vida” a los efectos del Dispositivo Centro de Día; 6) informe sobre Torneos “Evita” recabados desde el Instituto del Deporte Chaco; 7) Propuesta para elaborar Protocolo de Intervención Art. 14 y 15 de la Ley 2553-B, sobre medidas de protección excepcionales.

Respecto al punto 1), el Sr. Acosta hace referencia a la participación en diversas actividades, como la que se concretó el día 1 de junio, el lanzamiento en el Universidad Popular de carreras; asimismo, se asistió a un evento realizado en la Casa de la Cultura UNCAUS de Sáenz Peña; se realizaron charlas en la escuela primaria Benjamín Zorrilla y San Roque de Resistencia; entre otras actividades.

Respecto al punto 6) se informan cuáles son los deportes y los requisitos de inscripción para los adultos mayores a los juegos “Evita”.



En relación al punto 2), el Lic. Marcos Núñez hace referencia a que se han reunido con dos organismos por la problemática. Se acordó el abordaje en la Residencia, contándose con el acompañamiento del Comité para la Prevención de la Tortura, se envió proyecto de refacción edilicia a la unidad de políticas sociales, como así también el mejoramiento de la higiene del lugar. Se estableció un plan de monitoreo permanente hacia los adultos mayores.

El Sr. Acosta solicita a la Dra. Roselló y al Lic. Núñez que se le de participación en el tratamiento de los casos urgentes que requieren intervención del juzgado, para que el CPAM pueda participar en su análisis e intervención.

El sr. Acosta informa que el coro del CPAM a cargo de una profesora de música participará en Festivales que se realizarán en Tirol, Sáenz Peña y Bella Vista- Ctes.

La Dra. Solis se compromete a realizar un protocolo interno de intervención respecto a las medidas excepcionales del art. 14 y 15 de la Ley 2553-B, atento a que la reglamentación de dicha ley aún no se encuentra lista. Dicha acción será llevada a cabo en conjunto con todos los integrantes del CPAM.

**SEPTIEMBRE:** Reunión Ordinaria del Consejo Provincial En fecha 01 de septiembre del año 2022, se lleva a cabo reunión ordinaria del Consejo Provincial de Adultos Mayores, a los fines de tratar la siguiente orden del día: 1) actividades previstas para el mes de octubre/2022 en celebración y conmemoración al 1° de Octubre “Día Internacional de las Personas de Edad” en el ámbito provincial.

En dicha reunión estuvieron presentes: Dra. Wally Solis en su carácter de presidente del Consejo; vicepresidente Rubén Acosta; Sr. Oscar Salinas; Sra. Juana Acevedo; Sra. Juez Dra. Gladys Regosky; Dra. Marianela Inés Rach de defensoría oficial; Sr. Raúl Fernández en representación del IDACH; Sr. Héctor Rodríguez por el departamento de Promoción de derechos.

Respecto al punto 1) del orden del día, algunas de las propuestas hechas por la conmemoración son: pintadas de murales con la participación de los adultos mayores; realización de talleres intergeneracionales, con charlas interactivas entre adultos mayores y alumnos de primaria; llevar adelante campañas de difusión sobre efemérides del día 1° de Octubre “Día Internacional de las Personas de Edad” en los diferentes medios de comunicación y redes sociales. A su vez, se coordina solicitar a la Cámara de Diputados la declaración de interés de esta fecha.

Reunión Ordinaria Virtual del Consejo Provincial El día 27 de septiembre del año 2022, se lleva a cabo reunión de carácter virtual del Consejo Provincial de Adultos mayores, utilizando plataforma Google Meet, y participan de la misma: Dra. Wally Solis en su carácter de presidente del Consejo; vicepresidente Rubén Acosta; Sra. Juana Acevedo de Cote Lai; Dra. Marianela Inés Rach de defensoría oficial; Lic. Mauricio Burgos como representante de Salud Pública; Lic. Laura Strugo Presidente Fundación Puente de Vida; Sr. Héctor Rodríguez por el departamento de Promoción de derechos; Dra. Victoria Cabrera; Sra. Leticia Romero y Sra. Analía Vila.

Los temas que se llevaron a cabo según el orden del día fueron: 1) destacar las refacciones realizadas en la Residencia Sagrado Corazón de Jesús de Villa Ángela y se lee informe del Órgano de Revisión de Salud Mental; 2) organización de actividades con motivo del 1° Octubre “Día Internacional de las Personas Adultas de Edad”, a llevarse a cabo durante ese mes.

La Dra. Rach manifiesta las dificultades que atraviesa su Juzgado, en razón de que todas las denuncias, demandas, conflictos domésticos y vecinales son recepcionados en el Juzgado, causando aglomeración de casos sociales, como consecuencia de la falta de alguna oficina o área social de organismos de intervención, por lo tanto esta solicito la habilitación de áreas especializadas a tal efecto.

Se determina que para el mes de octubre se llevara a cabo la actividad en la que participaran adultos mayores, llamada “Chaco Florece”, con participación de los Municipios y alumnos de escuelas primarias.

La Sra. Strugo invita a participar del concurso de Escritura que se realizara en la Fundación que tiene a cargo, en donde serán elegidos algunos para formar parte de un libro.

La Sra. Vila y Sra. Romero hacen referencia a la difusión hecha en la Radio de la casa de la Cultura llamada “Voces Mayores” con la finalidad de concientizar sobre los derechos de los adultos mayores y la fecha de conmemoración de octubre.

Finalmente, se informa que en el Colegio Nacional de Resistencia se llevara a cabo la pintada de un muro, con la participación de docentes y alumnos.

**OCTUBRE:** Actividades en conmemoración al 1° de Octubre “Día Internacional de las Personas Adultas de Edad”. En fecha 19 de octubre se dejó constancia de que las actividades en el área metropolitana del Gran Resistencia, como en las localidades del Interior de la Provincia, en conmemoración al “Día Internacional de las Personas Adultas de Edad”, serán expuestas en la próxima reunión por el Sr. Héctor Rodríguez del Departamento de Promoción de Derechos; y por la Dra. Gladys Regosky Jueza de Cámara de Juan José Castelli.

**NOVIEMBRE:** Programación de reunión mensual ordinaria por razones de duelo. En fecha 30 de noviembre del año 2022, se deja constancia de que la reunión es suspendida por razones de duelo y se reprograma para fecha a confirmar.

**DICIEMBRE** Reunión Ordinaria Mensual del Consejo Provincial En fecha 21 de diciembre del año 2022 se llevó a cabo la última reunión mensual ordinaria del Consejo Provincial, con la participación de Dra. Wally Solis en su carácter de presidente del Consejo; vicepresidente Rubén Acosta; Sr. Ricardo Gómez; Sr. Oscar Salinas; Lic. Mauricio Burgos como representante de Salud Pública; Dra. Gabriela Roselló Brajovich por defensoría oficial; Lic. Laura Strugo Presidente Fundación Puente de Vida; Sr. Héctor Rodríguez por el departamento de Promoción de derechos; y el Subsecretario Atilio García Plitcha.

La misma se lleva a cabo a los fines de concretar la siguiente orden del día: 1) se realiza informe de las actividades realizadas durante todo el año 2022, entre ellas, actos, talleres, jornadas intergeneracionales, y reuniones con diferentes autoridades de organismos

fundamentales para la promoción de derechos.

El sr. Héctor Rodríguez pone en conocimiento sobre el funcionamiento del área de mayores activos que se encarga de la organización de talleres de manualidades, charlas sobre salud, cuidados estéticos, gimnasia, cocina y realización de desayunos sociales.

Se pone también a conocimiento de la existencia de 90 clubes de adultos mayores, los cuales tienen la finalidad de realizar actividades. Asimismo, se determina la necesidad de trabajar acciones con los Centros de Jubilados. Por lo tanto se establece el compromiso de todos articular distintos trabajos con estos.

El día 16 de diciembre del año 2022, el Consejo recibió a la Ministra de Desarrollo social de la Nación y en la reunión se pudieron plantear las problemáticas referentes a los adultos mayores.

El último punto de los temas a tratar es la impulsión del Decreto Reglamentario de la Ley 2553-B, tema a tratar directamente con la Ministra de Desarrollo Social y con el gobernador de la Provincia, especialmente la regulación de las medidas de protección.

Finalmente, se refiere tratar la obtención de un presupuesto específico para el CPAM, el cual es condicionante para a realización de las distintas actividades a realizarse. Para ello se debe articular con el Ministerio de Economía de la Provincia.

**Wally Nancy Solís**

*Presidente*

s/c

E:17/03 V:20/03/2023

## JUDICIALES

**EDICTO:** El Dr. SERGIO ANDRÉS BOSCH, Juez del Trabajo de la tercera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra, Dra. MARTHA I. RODRIGUEZ CACERES, sito en calle López y Planes N° 637 piso 5, ciudad, CITASE por Tres (3) días a los Derecho - habientes del demandado, RIVAS JUAN CARLOS, D.N.I. 8.438.029, fallecido, para que en el termino de DIEZ DIAS que se contara a partir de la ultima publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente, en autos caratulados "**AQUINO, RAUL JOSÉ/C RIVAS, JUAN CARLOS Y/O RIVAS, ESTEEANIA NATALI Y/O RIVAS GAS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC**" Expte. 1441/21, Resistencia, 24 de Octubre de 2022.-

**Marthe Ines Rodriguez Caceres**

*Secretaria*

s/c

E:17/03 V:22/03/2023

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado de Paz N°2 en sito en calle Brown N° 249 2° piso de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra, Zalazar Silvia Claudia, Juez, cita por edictos que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local emplazándose por (1) mes posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. Martin José Alberto, DNI N° 3.316.033 en los autos caratulados: "**MARTIN JOSE ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 168/2021-Fdo. Dr. Dellamea Luis Edgardo, Juez.- Resistencia, 20 de marzo de 2023.-

**Marta L. I. Sena**

*Secretaria*

R. N°:196.901

E:17/03/2023

>\*<

**EDICTO:** Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Civil, Comercial y Laboral N°1 de la Cuarta Circunscripción, cita por un día y emplaza por treinta a Herederos Legatarios y Acreedores de EDUARDO HORACIO MALDONADO, D.N.I. N°16.703.408, en autos "**MALDONADO, EDUARDO HORACIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 2008-Año 2.022, bajo apercibimiento de Ley. - Charata-Chaco.01 de Marzo de 2.023.-

**Dra. Silvia Milena Macias**

*Secretaria*

R. N°:197.315

E:17/03/2023

>\*<

**EDICTO:** La Dra. FILIPCHUK, MONICA MARISEL, Juez, de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña, Chaco, II Circunscripción Judicial, sito en 25 de Mayo 3381er Piso, cita por UN (01) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña TAUZ, MIRTA BEATRIZ- D.N.I. N° 10.025.213, para que lo acredite, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: - "**TAUZ, MIRTA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2732 - Año 2021.- Secretaria, PCIA. R. S. PEÑA PUBLIQUESE UNA (01) VEZ -

**Sandra P. Quiñones**

*Secretaria*

R. N°:197.317

E:17/03/2023

>\*<

La Dra ANALÍA VERÓNICA JUNCO, JUEZ DE PAZ LETRADO. DE PRIMERA INSTANCIA-Secretaría. N°: 1, DRA NANCI LILIANA ALBARRÁN- VI Circunscripción Judicial-Sito en calle Sarmiento N°: 936.de J.J. Castelli Chaco cita por un (1) día y

emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Don ROMERO GUMERCINDO Y/ O GUMERSINDO , D.N.I. N°: 3.566.087 y de VALENZUELA GOMEZ DE ROMERO IGNACIA- D.N.I. N°: 6.561.610 a que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **S/ ROMERO GUMERCINDO Y/ O GUMERSINDO Y VALENZUELA, GOMEZ DE ROMERO IGNACIA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**. EXPEDIENTE N°: 487/ 2021". JUAN JOSÉ CASTELLI- CHACO- 06 de Marzo de 2023. -

**Dra. Nanci Liliana Albarran**  
*Secretaria Letrada*

R. N°:197.318

E:17/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Perla. Dr. JOSE TEITELBAUM, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de NIEVA DAMIAN ARTURO (M.I. N° 7.441.766.), para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: **"NIEVA DAMIAN ARTURO s/ SUCESORIO"**, Expte\ Nro. 93- Año 2.023, Sec. N° I, Juzgado de Paz. - PCIA ROQUE SAENZ PEÑA, 07 de marzo de 2023.

**Francisco J. Morales Lezica (h)**  
*Secretario*

R. N°:197.322

E:17/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. GAYNECOTCHE SELVA SANDRA ELIZABETH, Juez de Primera Instancia en el Juzgado en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli-Chaco, cita a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos por el Sr. CESAR ZALAZAR, DNI N° 31.167.070, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"ZALAZAR, CESAR S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 2002/21-6-C, Año 2021. Juan José Castelli, Chaco, 01 de Marzo de 2.023.-

**Maria Evelin Carrasco**  
*Secretaria*

R. N°:197.323

E:17/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK., Juez de Primera Instancia en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco, cita a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos por el Sra. RIESE Ana Elvira, DNI 3.592.180, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **" RIESE, ANA ELVIRA S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/ "**, Expte. N°, 2811/22 Año 2022. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 28 de Febrero de 2.023.-

**Dra. Ana Pricila Wolcuff**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°:197.324

E:17/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° P.A., en los autos caratulados: **"COLLADO, ALBERTO ISAAC GUIDO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 944012022-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Isaac Guido, MI N° 14.227.861, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 28 de febrero de 2023.-

**Diego Ariel Maldonado**  
*Secretario*

R. N°:197.327

E:17/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: **COFINAR SAS C/ CACERES RICARDO DANIEL S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 26170/21, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 28 de Septiembre de 2022.- Proveyendo el escrito de fecha 08/09/2022: Agréguese y hágase saber. Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a RICARDO DANIEL CACERES, D.N.I. N° 34.899.262 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 23 de Octubre 2022.-

**Sergio Javier Domínguez**  
*Secretario*

R. N°:197.328

E:17/03 V:20/03/2023

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: **COFINAR SAS C/ GOMEZ SILVANA LORENA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 6849/2021-1-C, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 08 de Agosto de 2022.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a LORENA SILVANA, GOMEZ, D.N.I. N° 34684101, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Asimismo se aclara que el Edicto debe transcribir la presente providencia, en lo pertinente:- NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, D.N.I: 20093160, JUEZ 1RA INSTANCIA. Resistencia 09, DE Septiembre 2022.-

**Sergio Javier Domínguez**  
*Secretario*

R. N°:197.329

E:17/03 V:20/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial n° 21, Dr. Julian Fernando Benito Flores , Secretaria a cargo de la Dra, Liliانا Noemi Ermacora, sito en Avda. Laprida n° 33, Torre 2, 3er. Piso de Resistencia, cito por un (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio, emplazando e intimando a herederos y acreedores de RECALDE OMAR ARGENTINO, D.N.I. N°14.137.659, para que dentro del término de TRES(3) meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. El mismo se contará a partir de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: Expte. N°:2728120 **"RECALDE OMAR ARGENTINO C/ S/ SUCESION AB-INTESTATO** Resistencia 04 de Mayo 2.022.-

**Sergio Javier Domínguez**  
*Secretario*

R. N°:197.330

E:17/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13 El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: **COFINAR SAS C/ ROMERO CARLOS HUGO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 16418/19, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 23 de Noviembre de 2022.- Al escrito del 03/11/2022: atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a ROMERO, CARLOS HUGO, DNI N° 25.279.142, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local., emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo representen. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial n°13.. Resistencia, 19 de DICIEMBRE de 2022.-

**Sergio Javier Domínguez**  
*Secretario*

R. N°:197.332

E:17/03 V:20/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13 El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: **COFINAR SAS C/ MARTINEZ RAMON IGNACIO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 16414/19, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 23 de Septiembre de 2022.- Proveyendo al escrito de fecha 30/08/22: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a MARTINEZ RAMON IGNACIO D.N.I N° 34.301.068 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 29 de 11 de 2022-

**Sergio Javier Domínguez**  
*Secretario*

R. N°:197.334

E:17/03 V:20/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. SELVA LEOPOLDA PUCHOT, Juez de Paz del Juzgado de Paz Fontana, secretaria a cargo de la Dra. MARTA ANALIA MARTINEZ, sito en calle 9 de julio, Centro Fontana, cita a herederos y acreedores por edictos por UN (1) en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando por (30) DIAS posteriores, a todos los que consideren con derecho al patrimonio relicto del causante quien fuera en vida ERNESTO JUAN AQUINO, D.N.I. Nro: 7.927.733, para que comparezca a hacer valer sus derechos por si o apoderado en los autos caratulados: **"AQUINO ERNESTO JUAN S/ SUSECION AB-INTESTATO"** Expte 4450/22, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

**Mirta Analia Martínez**  
*Secretario*

R. N°:197.335

E:17/03/2023

**EDICTO** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° Piso, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco, en el Expte. N° 1104/2023-1-C, caratulado: "**LISKA, JORGE ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", CITA a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos, JORGE ERNESTO LISKA, D.N.I. 13.289.277, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, mediante la publicación por un día en el boletín oficial y en un diario de publicación local, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art. 672 inc. 2) del C.P.C.C.Ch. Resistencia. 06 de marzo de 2023.-

**Dra. Mónica D. Sanabria**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°:197.336

E:17/03/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° Piso, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco, en el Expte. N° 782/2023-1-C, caratulado: "**BARNES, ELENA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", CITA a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante de autos, ELENA BARNES, D.N.I. N° 2.419.701, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, mediante la publicación por un día en el boletín oficial y en un diario de publicación local, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art. 672 inc. 2) del C.P.C.C.Ch. Resistencia, 6 de marzo de 2023.-

**Dra. Mónica D. Sanabria**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°:197.337

E:17/03/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Jueza de Primera, Civil y Comercial N°2, de esta ciudad, cita por UN (1) día, y emplaza por (TREINTA) 30 días, a los herederos y acreedores del causante Romera, Víctor Benjamín D.N.I. N° 8.381.327, a los fines de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan bajo apercibimiento de ley, en autos "**Romera Víctor Benjamín s/Sucesión ab-intestato**" Expte N° 2047/22, Pcia Roque saenz Peña 19 de Septiembre de 2022.

**Dra. Ana Priscila Wolcuff**  
*Secretaria*

R. N°:197.339

E:17/03/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. RAMIREZ MARIA CRISTINA RAQUEL, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Resistencia, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre: 1-Piso: 3, CITA por (1) día y EMPLAZA por TREINTA (30, DÍAS contados a partir de la publicación, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, a herederos y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. MARIA ANTONIA JIMENEZ - D.N.I. N° 5.510.745, en los autos caratulados: "**SAUCO, ANDRÉS y JIMENEZ MARIA ANTONIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 7078/2019 del registro de este Tribunal, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de Marzo de 2023.-

**Lia Antonella Codutti**  
*Secretaria*

R. N°:197.340

E:17/03/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** señor Juez Titular del Juzgado de Paz N° 1, OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado, Secretaría N° a cargo de la Dra. INÉS. R. E. GARCIA PLICHTA, sito en Calle Brown N° 249 Piso 1, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**ESMAY, CARLOS WALTER S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expediente N° 43540/2022, CITA, a los herederos y acreedores del Sr ESMAY, CARLOS WALTER D.N.I. N° 16.244.448 por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 CC y C y art. 672 y concordantes del CPCC -ley 2559-M), para que dentro de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación). NOT. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado N° 1 - RESISTENCIA 07 de Marzo de 2023.

**Dra. Ines R. E. García Plichta**  
*Secretaria*

R. N°:197.342

E:17/03/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en calle GÜEMES N° 609, Resistencia-Chaco, en autos caratulados "**LEZCANO, LILIANA HAIDE C/ CARDOZO, WALTER FABIAN; PIEDRABUENA, EMANUEL ALEJANDRO Y ROMERO, GUSTAVO ARIEL S/ EJECUTIVO**", EXPTE n° 10382/2020, que se tramita ante este juzgado, CITA a GUSTAVO ARIEL ROMERO, D.N.I. N° 40.447.830, y CARDOZO WALTER FABIAN DNI N° 30.167.060, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario local, notifíquese la parte resolutive del PREPARA VÍA. Reza." Resistencia, 15 de septiembre de 2021, téngase por instaurada PREPARACION DE LA VIA EJECUTIVA, contra los

Sres. CARDOZO, WALTER FABIAN; PIEDRABUENA, EMANUEL ALEJANDRO Y ROMERO, GUSTAVO ARIEL, señálese audiencia para que al TERCER (3°) DIA, posterior a su notificación, a las 08:30 horas, comparezcan los nombrados y acompañen último recibo de pago de alquiler, si lo tuvieran, y fotocopia del mismo a los fines de su incorporación a la causa, bajo apercibimiento de tener por reconocida la documental y la deuda reclamada, conforme lo dispuesto por el art. 522 del C.P.C.C.. Fdo. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. - Resistencia, 13 de marzo de 2023.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

R. N°:197.345

E:17/03 V:20/03/2023

>\*<

**EDICTO:** El Sr. Jueza del Juzgado del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, Dra. MARIA LAURA P. ZOVAK, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don ROMERO RAMON RUBEN (D.N.I. N° 12.169.071) para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: **ROMERO RAMON RUBEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO** Expte. N° 638/2.019 Sec. N° 4. Saenz Peña 17 de Noviembre de 2022.-

**Dra. Ana Priscila Wolcoff**

*Secretaria*

R. N°:197.343

E:17/03 V:22/03/2023

>\*<

**EDICTO** Dr. SAMUDIO FERNANDO DAMIAN, Juez de 1ra.- Juzgado de Paz de 1ra. categoría, de la Leonesa, sito en Av. Mariano Moreno N° 13, de La Leonesa, Chaco, secretaria actuante a cargo de la Dra. ALVAREZ Analía Verónica, ha ordenado la publicación de edictos citatorios por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZANDOLOS a presentarse dentro del término de UN (1) MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario, del causante CLARA SANCHEZ DE RAMOS, M.I. N° 1.551.592, en autos caratulados: **"CLARA SANCHEZ DE RAMOS S/ Sucesión Ab-Intestato"** EXPTE N°861/2022. Dr. SAMUDIO Fernando Damián - Juez de Paz de 1ra. - Juzgado de Paz de 1ra. Categoría La Leonesa, Chaco.

**Dra. Alvarez Analía Verónica**

*Secretaria*

R. N°:197.344

E:17/03/2023

>\*<

**EDICTOS:** El Sr. Juez de Paz Titular de la ciudad de Charata-Pcia del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA cita a herederos y acreedores del Sr. PEDRO TARABAN, D.N.I. N° 7.895.294 para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"TARABAN, PEDRO S/ JUICIO SUCESORIO EXPTE 29/23"**, bajo apercibimiento de Ley. Dr. ALVARO DARIO LLANEZA-JUZGADO DE PAZ LETRADO- Charata- Chaco, 08 de marzo de 2023.-

**Dra. Gladys Cristina Breska**

*Secretaria*

R. N°:197.347

E:17/03/2023

>\*<

**EDICTO:** La Dra. María Eugenia Barranco Cortez, "Juez" en lo Civil y Comercial de 4ta nominación, dispone: citase a los Sres. Gustavo Roldán DNI N° 13.902.103 y la Sra. Celia Rubio DNI N° 4.813.497, por Edictos que se publicaran por dos (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de 10 (diez) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que los represente en el juicio, **"SUCESORES DE MARTA CANTERO C/ SUCESORES DE ROLDAN GUMERCINDO S/ ESCRITURACION"** Expte. N° 7526/2018-1-C.- Fdo. Dra. María Eugenia Barranco Cortes "Juez", juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaria, 02 de marzo de 2023.-

**Dra. Mónica D. Sanabria**

*Secretaria Provisoria*

R. N°:197.349

E:17/03/2023

>\*<

**EDICTO:** La Dra. FILIPCHUK, MONICA MARISOL Juez en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña. Chaco, cita por 1 días y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ANGELA JOSUA FERNANDEZ, DNI N° 4.777.153 bajo apercibimientos. Ordenado en autos **"FERNANDEZ MARIA HUMBERTA S/ SUCESORIO"**, Expte. 2059/2022. Secretaria, 07 de marzo de 2023.-

**Sandra Patricia Quiñones**

*Secretaria Provisoria*

R. N°:197.350

E:17/03/2023

>\*<

**EDICTO:** El Dr. Hugo Orlando Aguirre, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle 232, 1° Piso cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados

por Jorge Ruben Adamzcuk DM 20.603.358 a los efectos de que lo hagan valer en autos "ADAMCZUK JORGE RUBÉN S/ SUCESION AB INTESTATO. Expte. N° 1795, Año 2022. - Villa Angela, Chaco, 08 de marzo de 2023.-

**Dra. Astrid Rocha**

*Secretaria*

R. N°:197.352

E:17/03/2023

>\*<

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimo Segunda Nominacion a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ, Secretaria N°12 sito en Güemes N° 609, HACE SABER por TRES (3) días, en autos: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/ FINES DETERM. C/ LOPEZ, CLAUDIA MARIA Y LOPEZ, ROLANDO MARTIN S/ EJECUCION PRENDARIA EXPTE N° 12775/18 que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará el día 01 de Abril del 2.023, a la hora 10:00 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASICC 4P LS ABS + AIRBAG1.4, AÑO 2014, MARCA Y NUMERO DE MOTOR CHEVROLET GJBM04546, CHASIS CHEVROLET 8AGSC1950FR157511, DOMINIO OPX-532. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$ 36.825,98, Juzgado de Faltas: 30 Litros de Nafta Valor A.C.A. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE: (\$208.049,00). COMISION: 8% cargo comprador. Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia Chaco, Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 14 de marzo de 2023.-

**Cesar Horacio Bertoldi**

*Secretario*

R. N°:197.353

E:17/03 V:22/03/2023

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 2, sito en calle Lavalle 232 1° Piso de esta Ciudad de Villa Angela, Chaco; a cargo del Dr. MALINA PABLO IVAN, Juez Titular; Secretaria a cargo de la Dra. VERONICA MENDOZA Atento a la normativa que corresponde aplicar al presente expídase edictos de ley que se publicarán por el término de 6 meses de forma alternada (art. 82 C.y C.N.) en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de esta provincia, a efectos de que el SR. DOMINGO AVILA, DNI 3.815.502 comparezca y tome la intervención que por derecho le corresponde en el presente proceso. En autos caratulados: "AVILA DOMINGO S/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO" Expte. N° 121/23 Secretaria Única. - Bajo apercibimiento de ley. Villa Ángela a los 07 días del mes de marzo de 2023.-

**Dra. Verónica Inés Mendoza**

*Secretaria*

R. N°:197.355

E:17/03/2023

>\*<

**EDICTO:** Juzgado de Paz Ira. Categoría Especial. - Barrio Güiraldes, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1796, Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de EUCLIDES RAMON MIÑO. -Juez Suplente.-. Cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y Un Diario Local y emplaza por UN (01) MES a herederos y acreedores del Sr. ESCOBAR PAREDES MARIANO, DNI N° 92.049.922, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "ESCOBAR PAREDES MARIANO S/ JUICIO SUCESORIO", (Expte. N° 549/22), año 2022.- PAOLA N. SARASUA. ABOGADA-SECRETARIA. Juzgado de Paz Ira. Categoría Especial. - Barrio Güiraldes. Resistencia, 12 de diciembre del año 2022.-

**Walter Rene Pokorasky**

*Secretario Ad Hoc*

R. N°:197.356

E:17/03/2023

>\*<

**EDICTO:** La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación-Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "LUGONES, JUAN JORGE Y LUGONES, ESTER ABIGAIL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 12941/2019, CITA en los términos dispuestos por el art. 672 del C.P.C.C, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de UN (1) mes así lo acrediten, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respecto de los causantes Sres. Juan Jorge LUGONES D.N.I. N° 17.808.318, fallecido en la Ciudad de Resistencia 4/06/19 y Ester Abigail LUGONES D.N.I. N° 37.479.352, fallecida en la ciudad de Resistencia el 14/08118. Resistencia, 6 de Marzo de 2023.

**Valeria Alejandra Turtola**

*Secretaria*

R. N°:197.359

E:17/03/2023

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Marta Beatriz Aucar, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Declino Novena Nominación, Primera circunscripción Judicial, Secretaría Actuante, sito en calle López y Planes N° 38, ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos

caratulados: "**ALVAREZ SUSANA GRACIELA RAMONA Y SARTORE CARLOS ALBERTO C/ S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N°11.985/22-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS ALBERTO SARTORE, Mi N°11.278.196 y SUSANA GRACIELA RAMONA ALVAREZ, M.I N° 12.437.670, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia. 22 de diciembre de 2022, Marta Beatriz Aucar, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 19. Resistencia, 13 de Marzo de 2023.-

**Maria Soledad Serrano**  
*Secretaria*

R N°:197.365

E:17/03/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** DR. TROTTI RAFAEL MARTIN, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la vigésima nominación, sito en Avenida Laprida N°33, Torre II, 2° piso ciudad, en autos: "**MARTINA, RAUL RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 9033/22, declara abierto el juicio sucesorio del Don RAUL RAMÓN MARTINA, D.N.I.: 7.435.352, de conformidad al art. 2340 del C.C. y C. y 672 del C.P.C.C.Ch. CITA a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, mediante la publicación por un día en el boletín oficial y en un diario de publicación local, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art. 672 inc. 2) del C.P.C.C.Ch. Resistencia 09 de Noviembre de 2022.-

**Marina Andrea Gonzalez**  
*Secretaria Provisoria*

R N°:197.366

E:17/03/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** EL DR. OSCAR RAUL LOTERO, JUEZ DE PAZ LETRADO N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, SECRETARIA N° 1, A CARGO DE LA DRA. INES R. E. GARCIA PLICHTA, sito en Brown N° 249, Primer Piso, de Resistencia, CITA por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDOLOS POR UN MES posterior a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes: FRANCISCO ROMAN DIAZ, M.I. N° 7.518.112 y CARLINA MORALES BARRETO, M.I. N° 1.763.372 en autos caratulados: "**DIAZ, FRANCISCO ROMAN Y MORALES BARRETO, CARLINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 24.525/21. La presente citación para los herederos, implica intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2889 Código Civil y Comercial de la Nación). Resistencia, 28 de febrero de 2023.-

**Dra. Inés R. E. García Plichta**  
*Secretaria*

R. N°:197.367

E:17/03/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** LUIS EDGARDO DELLAMEA -Juez- del Juzgado de Paz Ira. Categoría Especial sito en calle Soldado Aguilera N° 1795 Barrio Güiraldes de la Ciudad de Resistencia Chaco, secretaria actuante PAOLA N. SARAUSA, CITA por up (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, SRA. FELISA ELENA SANCHEZ, M.I. N° 4.822.605, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. Conforme lo dispuesto en los autos caratulados "**Sánchez, Felisa Elena S/ Juicio Sucesorio**" Expte. N° 257/22. Resistencia, 12 de Diciembre de 2022.-

**Rocio Esther Gonzalez**  
*Secretaria*

R N°:197.368

E:17/03/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Jueza, DECLARO ABIERTO el JUICIO SUCESORIO de quien en vida fuera Don RUIZ DIAZ, AGUSTIN MAXIMILIANO, D.N.I. N° 41.974.125.- Publíquese EDICTO por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación ambos de la Provincia del Chaco (Art. 672, inc. 2 C.P.C. y C. del Ch.), CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten en el término de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la publicación bajo apercibimiento de ley. Expediente Número: 498/22 Caratulada: "**RUIZ DIAZ MAXIMILIANO AGUSTIN C/ S/ JUICIO SUCESORIO**", que se tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de Villa Ángela, Chaco a cargo del DRA. DOLLY LEONTINA FLORES, JUEZA, ubicado en calle Lavalle 232 1° Planta Baja de Villa Ángela. Conste, secretaria. Villa Ángela, Chaco, 3 de marzo de 2023. Publíquese por un (1) día. -

**Dra. Maria Veronica Aguirre**  
*Secretaria Provisoria*

R N°:197.369

E:17/03/2023

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Gisela N. Tellier, Juez Suplente de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San



Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL HUMBERTO GALARZA, DNI N° 18.508.467, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**GALARZA MIGUEL HUMBERTO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 511/22 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 03 de Marzo de 2023.-

**Adriana C. Ledesma**  
*Secretaria Provisoria*

R N°:197.370

E:17/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Laura Praxedis ZOVAK, Juez Civil y Comercial N°2 de Sáenz Perla, cita por uno y emplaza treinta días contados a partir de la última publicación, en autos: "**ZALAZAR, FRANCISCA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. 2842/2021-2-C herederos y acreedores de Doña FRANCISCA ZALAZAR, D.N.I. N° 3.707.352, bajo apercibimiento de ley. - Secretaria 07 de Marzo de 2023.-

**Ana Pricila Wolcuff**  
*Secretaria Provisoria*

R N°:197.371

E:17/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en calle 25 de Mayo N° 338 -Planta alta- de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, a cargo de la Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1: "cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación", a herederos y acreedores del Sr. SLUSAR OSCAR BASILIO, D.N.I. N° 10.186.228 para que hagan valer sus derechos en autos: "**SLUSAR, OSCAR BASILIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 2443/22. Pcia. Roque Sáenz Peña,

**Sandra Patricia Quiñones**  
*Secretaria Provisoria*

R N°:197.372

E:17/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La doctora María Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de provincia del Chaco, provincia del Chaco, cita y emplaza para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora Susana Beatriz Montenegro, DNI 17.652.820, y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**MONTENEGRO, SUSANA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. 1301/2022-2-C. 03 de Marzo de 2023.-

**Ana Pricila Wolcuff**  
*Secretaria Provisoria*

R N°:197.373

E:17/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. Claudio Federico Bernard, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4to. Piso de Charata, Chaco, en autos caratulados "**GUZMAN, IRMA NORMA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 55/23, cita por UN día y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante GUZMAN IRMA NORMA, D.N.I. N° 5.114.385, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 06 de Marzo de 2023.-

**Mariela Alejandra Lorenzin**  
*Secretaria Provisoria*

R N°:197.374

E:17/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. JOSE TEITELBAUM Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña. Provincia del Chaco, cita por UN día y emplaza para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan herederos y acreedores a deducir las acciones que por derecho corresponde sobre los bienes dejados por el señor HÉCTOR RAMÓN CABRAL, DNI N° 16.954.295, bajo apercibimiento de ley, en los autos "**CABRAL HÉCTOR RAMÓN S/ SUCESORIO**" Expte. N° 393/2022. Sec. N° 1. 17 de Febrero de 2023.-

**Francisco J. Morales Lezica (h)**  
*Secretario*

R N°:197.375

E:17/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH Juez Civil y Comercial N°10 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco sito en la calle LAPRIDA N° 33-TORRE 2, 5to Piso Secretaria a cargo del autorizante hace saber que, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los arts. 162, 163 y 164 del CPCC. -Ley 2559-M-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria al EJECUTADO GABRIEL ADOLFO SERRANO, D.N.I. N° 30.959.629, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- En los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ SERRANO, GABRIEL ADOLFO S/**

**EJECUCION FISCAL".** EXPTE N° 6041/2022 que se tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 10.- Resistencia 13 de julio de 2022. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVO I).-LLEVA ADELANTE LA EJECUCION contra GABRIEL ADOLFO, SERRANO, D.N.I. N° 30.959.629,"condenando a la parte ejecutada a pagar al acreedor la suma de PESOS TRES MIL VEINTIDOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.022,92) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS(\$7.500 ) sujeta a liquidación definitiva.- II).-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER A LA PARTE EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$2.277) como patrocinarte, de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808), y a GABRIELA CARINA SCLIPPA en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS(\$1.822) como apoderada y en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$2.277) -cesión de derechos V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costa al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840- y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO(\$225), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).- NOTIFICAR la presente a la ejecutada con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICES. Fdo Dr Nicolas Alejandro Jokmanovich. Juez, Resistencia 06 de marzo de 2023. -

**Liliana Niveyro**

*Secretaria*

s/c

**E:17/03 V:20/03/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** El Dr. JOSÉ TEITELBAUM, Juez de Paz LETRADO, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados "**MARTIN MARÍA MAGDALENA S/ SUCESORIO**" Expte. N° 1578/21 cita por UN día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Doña MARÍA MAGDALENA MARTÍN, D.N.I. N° 14.141.296 para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de ley. – SECRETARIA, 11 de febrero de 2023. Dra. S. Marina Risuk, Secretaria del Juzgado de Paz Letrado - Pcia. Roque Sáenz Peña.

**Dra. Silvia Marina Risuk**

*Secretaria*

**R N°:197.376**

**E:17/03/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. MARÍA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados "**BENÍTEZ ANA ESTHER S/ SUCESORIO-AB INTESATATO**" Expte. N° 355/21 cita por UN día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Doña ANA ESTHER FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 11.772.066 para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de ley. SECRETARIA, 13 de marzo de 2023. Dra. Ana Priscila WOLCOFF-SECRETARIA, PROVISORIA Civil y Comercial N° 2.-

**Dra. Ana Priscila Wolcuff**

*Secretaria Provisoria*

**R N°:197.377**

**E:17/03/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** El Sr. Juez, Dr. Fabian Amarilla, Juez de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado del Trabajo N° 4, sito en calle López y Planes N° 637, 6to Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados "**NUÑEZ, JOSE DANIEL C/ ALFONSO, MARCELO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE "KRATOS. CARPINTERÍA DE ALUMINIO - VIDRIOS -AUTOMATIZACIONES DE PORTONES" Y/O QUIEN RES S/ DESPIDO, ETC.**" EXPTE N° 585/17 cita a los DERECHOS HABIENTES del Sr. MARCELO RAMON ALFONSO, DNI. N° 14.390.807 para que en el término de DIEZ (10) DÍAS comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 10 DE MARZO DE 2023.-

**Marcela S. Vañek**

*Secretaria*

s/c

**E:17/03 V:22/03/2023**

— >\*< —

**EDICTO:** Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez del JUZGADO CIVIL COMERCIAL y LABORAL, VI Circunscripción Judicial, sito en calle Vázquez N° 700, 1° Piso, de Juan José Castelli - Chaco, Secretaría única, en autos caratulados: "**SIERRA, HELVECIO S/ SUCESSION INTESATATO C/ S/**, Expte. N° 117/22, cita por un (1) días a todos Los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por la causante Don SIERRA HELVECIO, DALT. N° 12.482,769, fecha de fallecimiento: 30 de Noviembre de 2020, para que dentro de TREINTA DÍAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli Chaco, 23 febrero 2023.-

**María Evelyn Carrasco**  
*Secretaria*

R. N°:197.379

E:17/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, Dra. Mónica Marisel Filipchuk, en autos caratulados: "**LUKANOFF VDA. DE DONCHEFF, DOBRINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 2523/2022-2-C, cita por UN día (Art 672, inc. 2, del CPCC CH), a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante LUKANOFF VDA. DE DONCHEFF, DOBRINA, CI 92025, fallecido el día 25 de Julio de 2005 para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten. -Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 22 de febrero de 2023.-

**Sandra Patricia Quiñones**  
*Secretaria*

R. N°:197.382

E:17/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTÉS. Juez en lo Civil y Comercial N°4, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2 - Piso 1, de la ciudad de Resistencia. Chaco. en los autos caratulados: "**NOGUERA LEUTERIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 11072/2022-1-C, CITA por un (1) día y EMPLAZA para que dentro del término de UN (1) mes, a contarse a partir de la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Sr. LEUTERIO NOGUERA, D.N.I. N° 3.559.373, bajo apercibimiento de ley. Resistencia. 09 de marzo de 2023.-

**Dr. Mónica D. Sanabria**  
*Secretaria*

R. N°:197.383

E:17/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. Hugo Orlando Aguirre, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N°1, de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle 232 1° Piso, cita por Dos (2). DÍA y emplaza por Diez (10) DÍAS, al demandado SR. ARMANDO ASTUTO GUAGNI D.N.I. N° 7.415.441, para que se presente a autos a hacer valer sus derechos, contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausente para que los represente, en los autos caratulados: "**DEPELER, ALDO C/ BRAMANI DE GUAGNI, SERA FINA Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUCESORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte. N°: 622 Año 2019.- PUBLÍQUESE POR Dos (2)Veces.- Secreta ría, Villa Ángela, Chaco, 10 de Marzo de 2023.-

**Dra. Astrid Rocha**  
*Secretaria*

R. N°:197.385

E:17/03 V:20/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco sito en la calle López y Planes N° 26 Secretaria a cargo del autorizante hace saber que, Resistencia, 14 de Noviembre de 2022.-Proveyendo la presentación de la Actora del 09/11/2022: Agréguese informe del Juzgado Federal que acompaña y, habiéndose cumplimentado con lo requerido en fecha 08/11/2022 y de conformidad con lo previsto por los arts. 162,163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos(2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18.- En los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ROMERO, MIGUEL ADRIAN S/ EJECUCION FISCAL**". EXPTE N° 3907/2022 que se tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 13 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ROMERO, MIGUEL ADRIAN, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHOMIL DIECINUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$8.019,52) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS(\$3.207,81) sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.0 con la limitación prevista por el art. 730del C.C. y C..- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019-Fasciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00). En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA IV).- Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HÁGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 del presente u OPONERSE a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- V).- REGULAR !os

honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a la Sra. Fiscal de Estado Subrogante Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS TRESMIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$3.894,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A(antes ley 6808); y a la Dra. SCLIPPA GABRIELA CARINA FABIANA(MP3124), la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO(\$1.558,00) por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del C.P.C.C.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.FDO DR OMAR ADELIO MARTINEZ JUEZ. Resistencia, 6 de marzo de 2023.-

**Daniel E. Galuga**  
*Secretario*

s/c

E:17/03 V:20/03/2023

— &gt;\*&lt; —

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **RUIZ DIAZ ROBLEDO BRUNO ALBERTO** (DNI N° 36.863.424, Argentino, Soltero, Jornalero, domiciliado en calle 36 entre 1 y 3, Barrio Sarmiento, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Ruiz Diaz Fabián y de Robledo Luisa Rosana, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 02/08/1993), en los autos caratulados "**RUIZ DIAZ ROBLEDO, BRUNO ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 8816/2022-2-, se ejecuta la Sentencia N° 72 de fecha 25/08/2022, dictada por CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a BRUNO ALBERTO RUIZ DIAZ ROBLEDO, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO PROHIBIDO, previsto en el art. 189 bis, inc. 2, 4° párrafo del Código Penal, CONDENÁNDOLO a la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES de prisión privativa de la libertad de cumplimiento efectivo, con más inhabilitación del art. N° 12 del Código Penal. II) UNIFICANDO CONDENAS, estableciendo como PENA ÚNICA a cumplir por BRUNO ALBERTO RUIZ DIAZ ROBLEDO, la de DIEZ (10) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP; comprensiva de las penas impuestas por Sentencia N° 113 de fecha 27/11/2017 dictada por esta Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad en la causa: "**RUIZ DÍAZ ROBLEDO, BRUNO ALBERTO - MEDINA, MATIAS EMANUEL (menor) S/ ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y LA CONCURRENCIA DE UN MENOR; RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 686/17-2, Sec. N° 2, en la que se dispuso condenar a BRUNO ALBERTO RUIZ DÍAZ ROBLEDO como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA y LA CONCURRENCIA DE UN MENOR DE EDAD y DESOBEDIENCIA, EN CONCURSO REAL (Art. 166 inc. 2° - 1° sup.-, en función del art. 41 quáter y 239 en función del art. 55 todos del CP) y por la presente....." Fdo.: Dra. ROSANA MARIELA GLIBOTA -JUEZ- Dr. MANUEL ALEJANDRO MORENO -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de Marzo de 2023.

**Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:17/03 V:29/03/2023

— &gt;\*&lt; —

**EDICTO:** El Sr. Juez Dr. JOSE TEITELBAUM, del Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Secretaría a cargo del Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), sito en Belgrano No 768, ler. Piso, P.R.S.Peña, Chaco, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparendo a deducir las acciones que por derecho corresponde, en autos "**JUAREZ VALERIA SILVINA S/ SUCESORIO**" Expte. N° 1321/19, PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO, a los 14 días del mes de marzo de 2023.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
*Secretario*

s/c

E:17/03/2023

— &gt;\*&lt; —

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Pc. 39 Pc 09 del Plan 347 Viviendas FO.NA.VI. (Grupo 120 Viviendas) de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada a la **Sra. Ojeda Nélida, DNI N° 6.697.336**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Marzo de 2023. -

**Laura Soledad Perez**  
*Asesora Legal I.P.D.U.V.*

s/c

E:15/03 V:20/03/2023

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA, al Sra. **Monfardini Sandra María**, D.N.I. N°21.911.825, la siguiente Resolución N° 0449, de fecha 14 de Marzo de 2023 dictada en el Expte. N° E.14-1989- 88/E; Y E14-2023-973/AE., que dice “ARTÍCULO 1°: Déjese si efecto la adjudicación en venta otorgada por Resolución N°0907/1999 de fecha 04 de Octubre de 2000 que adjudica el predio identificado como Fracción Centro Este de la Legua D-Lote 15 Circ. VII.- Zona B Dpto. General Güemes con una superficie de 150has., conforme lo establecen los arts. 124 y 125 de la ley 179- A) en concordancia con los Arts. 42 y 43 de La Constitución Provincial.). (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN – Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

**E:17/03 V:22/03/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145-5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA, al Sr. **Adolfo Dreger**, L.E. N° 7.915.063, la siguiente Resolución N° 0451, de fecha 14 de marzo de 2023 dictada en el Expte. N° E.14-2011-1281/E; que dice “ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución 0904 de fecha 29 de agosto de 2018 debiendo entenderse que la rescisión de la adjudicación en venta lo es por el predio identificado como Parcela 2 de la Chacra 23 – Sección G- Circunscripción VII- y Lote 326 y 327 de la Colonia Jun J. Castelli (Denominación Catastral Ch. 24 y Ch.25 Secc. G. Circ. VIII) Departamento General Güemes, con una Superficie aproximada de 252has, 50as., otorgado oportunamente al Sr. Adolfo, Dreger L.E. N° 7.915.063. (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN – Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

**E:17/03 V:22/03/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA, al Sr. **Luis Ruiz DNI N° 2.540.181**, la siguiente Resolución N°0450, de fecha 14 de Marzo del 2023 dictada en el Expte. N° E.14-2023-523/AE; que dice “ARTÍCULO 1°: Rescindir la Adjudicación en venta otorgada al Sr. Luis Ruiz M.I. N° 2.540.181 mediante Resolución N° 1916 de fecha 16 de septiembre de 1985 que adjudica el predio identificado como: Fracción Oeste del Lote 143 – Secc. B- Circ. VII Colonia La Florida Dpto. General Güemes con una superficie de 50 has., conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N°471/P. (L 2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B y E) en concordancia con los art. 42 y 43 de La Constitución Provincial. ARTICULO 2° Hágase a los causante que dentro de los (5) días de notificado la presente podrá hacer uso de los recursos Administrativos contemplados en los artículos 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimiento Administrativos, Ley 179 /A (Antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN – Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

**E:17/03 V:22/03/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA, al Sr. **Barrios Santiago, L.E. N°1.659.844**, la siguiente Resolución N° 0303, de fecha 03 de Marzo de 2023 dictada en el Expte. N° E.14-1978-119/E; que dice “ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N°1107/1999 por la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. Santiago Barrios L.E. N° 1.659.884, mediante Resolución N°1875 de fecha 23 de agosto de 1978 rectificadora por su similar Resolución N° 1483 de fecha 04 de octubre de 1988 que adjudica en venta el predio identificado como: Parcela 04 - Sección D Chacra 43 Cric. I Col. Elisa Dpto. Sargento Cabral con una Superficie de 21has, 51as., 87cas., 18md2 conforme lo establece los arts., 32 inc B y 33 de la Ley de Tierras Fiscales N°471/P. (L. 2913) por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E) en concordancia con los Arts. 42 y 43 de La Constitución Provincial.). (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN – Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

**E:17/03 V:22/03/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 16 Pc. 23 del Plan 100 Viviendas FO.NA.VI, de la Localidad de Fontana, Chaco, oportunamente otorgada al Sr. **Caram Domingo Argentino, DNI N° 8.587.196**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización-Resistencia, Marzo de 2023.-

**Laura Soledad Perez**

*Asesora Legal I.P.D.U.V.*

s/c

**E:15/03 V:20/03/2023**

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Pc. 33 Uf. 17 del Plan 1003 Viviendas FO.NA.VI. B° Provincias Unidas de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada al **Sr. Costa Pedro Raúl, DNI N° 13.592.168**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Marzo de 2023.-

**Sonia Noemi Cardeli**  
Asesora Legal I.P.D.U.V.

s/c

E:15/03 V:20/03/2023

----->\*<-----

**EDICTO:** En la tercera publicación La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible CITA POR 3 DÍAS Y EMPLAZA al/los Titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días y bajo apercibimiento de ley deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley Nac. N° 24374 - Ley Prov. N°7005 - Ley N°1650-A-) si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley 24374, la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio fijado en calle Obligado 229 planta baja, de la ciudad de Resistencia CHACO, en el horario de 8 a 13 hs.

N° de Expediente: E45-2016-2127-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II Secc. C - Chacra: 204 - Mz. 21 - Pc 06 - Ubicación: Bibiano Meza 1052 - Barrio: Villa Aeropuerto - Localidad de Resistencia Chaco - Titular: Galassi José Armando - iniciador: Núñez Gustavo.

N° de Expediente: E45- 2018 - 8371-A - Nomenclatura Catastral: Circ.II- Secc. D - Chacra: 266 - Mz, 07 - Pc. 12 - Ubicación: Rissione 4765 - Barrio: Villa Hortensia - Resistencia Chaco - Titular: Zorrilla Clemente - Iniciador: García Jorge Eduardo

N° de Expediente: E45- 2018- 5551 -A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 206 - Mz. 36 - Pc, 12 - Ubicación: Julio E Acosta 2080 - Barrio: Villa Libertad - Localidad de Resistencia Chaco - Titular: Oxhlohm Herluf Iniciador: Castillo Aníbal Damián.

N° de Expediente: E45-2015-5503-A - Nomenclatura catastral: Circ. II- Secc. C - Chacra 206 - Mz, 30 - Pc. 15 - Ubicación: Duvivier Ernesto 1988 Barrio: Villa Libertad - Localidad de Resistencia Chaco - Titular: Godoy Candelario Iniciador: Acevedo Hilda Gladis.

N° de Expediente: E45- 2015-5849-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II Secc. C - Chacra 206 - Mz. 41 - Pc.28 - Ubicación: Fortín Aguilar 876 - Barrio: Villa Libertad - Localidad de Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Radovinich Mañana Analia

N° de Expediente: E45- 2015-6501-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C- Chacra: 205 - Mz. 40 - Pc. 38 - Ubicación: Av. Las Heras 2034 - Barrio: Villa Palermo I - Localidad de Resistencia Chaco - Titular: Attwel Tomas - Iniciador: Sosa Rubén Oscar

IN° de Expediente: E45-2015-6574-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II Secc. C - Chacra: 205 - Mz. 19 - Pc. 01 - Ubicación: José María Paz 1815 - Barrio: Villa el Dorado Titular: Oxhlohm Herluf - Iniciador: Romero Clementina.

N° de Expediente: E45- 2015-7128-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 205 - Mz. 17 - Pc. 06 - Ubicación: Fortín Rivadavia 470 - Barrio: Palermo I - Localidad de Resistencia Chaco - Titular: Zelensky Xenia - Iniciador: González Irma Celia.

N° de Expediente: E45-2015-6562-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 205 -Mz. 16 - Pc. 28 - Ubicación: San Lorenzo 1755 - Barrio: Villa Palermo I Localidad de Resistencia Chaco - Titular: Liotta Jorge, Gotlib Moisés, Chinizon Enrique, Sucatzky Marcelo - iniciador: Núñez Estalla Maris.

N° de Expediente: E45- 2015-8174-A -Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 118 - Mz, 89 - Pc. 23 - Ubicación: Catamarca 2015 - Barrio: Villa Chica - Resistencia Chaco - Titular: Chica Moisés Eusebio, Chica De Guille Francisca Encarnación - Iniciador: Sena Rosa Herlinda.

N° de Expediente: E45-2015 -6484-A - Nomenclatura Catastral: Circ, II Secc, C - Chacra: 206 - Mz. 06 - Pc. 08 - Ubicación: Av. Edison 1376 - Barrio: Villa Libertad - Localidad de Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Ramírez Lázaro Ramón

N° de Expediente: E45- 2015-2726-A - Nomenclatura Catastral: Circ, II - Secc, C - Chacra: 206 Mz. 31 - Pc.05 - Ubicación: Duvivier 1945 - Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Aguirre Juan.

N° de Expediente: E45- 2015-6502 - A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 206 - Mz. 25 - Pc. 04 Ubicación: Fortín Loma Negra 876 - Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Mendiburo Elba.

N° de Expediente: E45-2015- 4298-A-Nomenclatura Catastral: Circ. II- Secc. C -Chacra. 206 - Mz. 34 - Pc. 06 - Ubicación: Los Hacheros 2014 - Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Ortiz Luis Alberto.

Na de Expediente: E45-2018-5599-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II Secc. C Chacra 204 - Mz. 13 - Pc. 08- ubicación: Dr. De Grandi Antonio N° 995 - Barrio: Villa Aeropuerto- Resistencia Chaco - Titular: Boeri Luis Esteban - Iniciador: Ocampo María Laura

N° de Expediente: E45-2018-1577-A-Nomenclatura Catastral: Circ. II-Secc. C-Chacra: 201-Mz. 31-Pc. 05-Ubicación: San Lorenzo 1108-Barrio: Villa Centenario-Localidad de Resistencia Chaco-Titular: Attwel Tomas-Iniciador: Esteche José Alfredo

N° de Expediente: E45-2015-6554-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II-Secc. C-Chacra: 205-Mz. 30-Pc. 26-Ubicación: San Martín 1915-Barrio: Villa Palermo-Resistencia Chaco-Titular: Alcaraz Francisco-Iniciador: Ojeda Carlos Alberto.

N° de Expediente: E45-2019-4545-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II-Secc.-Chacra. 117-Mz. 31-Pc. 02-Ubicación: Moisan María 210-Barrio: Villa Elba-Resistencia Chaco-Titular: Geraldí Ruben Anibal-Iniciador: Valenzuela Martha Ofelia.

N° de Expediente: E45-2015-7125-A-Nomenclatura Catastral: Circ. II-Secc. B-Chacra. 111-Mz. 05-Pc.19-Ubicación: Los 1Jazmines 2374-Barrio: Villa Rio Negro- Resistencia Chaco-Titular: Rodriguez Dalia Ana- Iniciador: Rodríguez Marcos Alberto.  
 N° de Expediente: E45- 2017-8840-A-Nomenclatura Catastral: Circ. II.Secc. B-Chacra: 112 - Mz. 64- Pc. 07 - Ubicación: Peralta Manuel Lisandro 25 - Barrio: Villa Camors - Resistencia Chaco - Titular: Inscript. Prov. 062/06 - Iniciador: López Carlos Alberto.  
 N° de Expediente: E45- 2016 - 2159-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II Secc. C - Chacra: 206 - Mz. 52 - Pc. 27 - Ubicación: De La Torre Lisandro 2263 . Barrio: Villa Libertad -Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Molina Claudio Jesús.  
 N° de Expediente: E45- 2015-8176-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II- Secc. C - Chacra: 206 Mz. 52 - Pc. 27- Ubicación: De La Torre Lisandro 2263 - Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf Iniciador: Molina Nélica Magdalena.  
 N° de Expediente: E45-2015 - 4297-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II Secc. C - Chacra: 205 - Mz.52 - Pc. 07- Ubicación: Colon 2254 - Barrio: Villa El Dorado - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Heriuf - Iniciador: Montiel Pedro Alberto.  
 N° de Expediente: E45-2016-3797-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 204 - Mz.45 Pc. 13 - Ubicación: Meza Bibiano 1207 - Barrio: Gob. Luzuriaga- Resistencia Chaco - Titular: Boeri Luis Esteban - Iniciador: Blanco Ruben Gregorio.  
 N° de Expediente: E45- 2017-7523-A - Nomenclatura catastral: Circ. II Secc. C - Chacra: 206 - Mz. 25 - Pc. 08 - Ubicación: Mena- Juan De Dios 1952 - Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Ferreyra Luis Alberto.  
 N° de Expediente: E45-2016-2161-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. D - Chacra: 275 - Mz. 34 - Pc. 18 - Ubicación: Pirovano 5075 - Barrio: Villa Emilia - Barranqueras Chaco - Titular: Acuña Alcibiales Leiva Petrona - Iniciador: González Cecilia Maria Itati  
 N° de Expediente: E45- 2015-5499-A- Nomenclatura Catastral: Circ. - Secc. D - Chacra: 278 - Mz. 58 - Pc. 05 - Ubicación: Pje. Sauce 754 - Barrio: Las Malvinas - Barranqueras Chaco - Titular: San Juan Inmobiliaria y Financiera S.R.L - Iniciador: Hernández Francisca Nora.  
 N° de Expediente: E45- 2015-5493-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. D - Chacra: 278 - Mz. 57 - Pc. 09 - Ubicación: Sauce 710 - Barranqueras Chaco - Barrio: Las Malvinas - Titular Rossi Juan Enrique, Eva Maria Rossi De Jarast, Elisa Reifer de Rossi — Iniciador: García Silvana Mercedes.  
 N° de Expediente: E45-2017-7583-A - Nomenclatura catastral: Circ.II Secc.D Chacra: 273 -Mz. 29 - Pc 14 - Ubicación: Tucán 3655 - Barrio: La Liguria - Resistencia Chaco - Titular: Rossi Salvador - Iniciador: Rios Bernardo Rolando

**Arq. Alan Strusiat**

*Subsecretario*

s/c

**E:15/03 V:20/03/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. BARRANCO CORTES MARÍA EUGENIA, JUEZ 1RA. INSTANCIA-Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 Piso: 1 de la Ciudad de Resistencia, en los autos "**LEYES RUBÉN OMAR C/ CAMORS HECTOR MARCIANO Y/O HEREDEROS Y/O SUCESTORES Y/O QUIEN RES. RESPONSABLE S/ Prescripción adquisitiva**, Expediente Número: 7781/17. Citase a los Herederos de la Sra. Adela Amaba Ramírez, DNI: n 18.403.645, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. - Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES Jueza, JUZGADO CIV. y COM. N°4. Resistencia, 06 de Marzo de 2.023-

**Monica D. Sanabria**

*Secretaria Provisoria*

**R. N°:197.230**

**E:15/03 V:17/03/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** La Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial N°4, de la Primera Nominación de la Ciudad de Resistencia a cargo de la Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES, Secretaria de la autorizante, sito en calle Av. Laprida N°33 Torre II Piso 1, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco: citase a la parte demandada Sres. Fernández de los Santos DNI N° 7.918.366 y Ramona Feliciano Sánchez DNI N° 5.609.303, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio: "**SANCHEZ ANDREA AYLEN Y SANCHEZ RAFAEL RAMON C/ FERNANDEZ DE LOS SANTOS Y/O RAMONA FELICIANA SANCHEZ Y/O QUIEN RESULTE TITULAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/ Varios**" EXPTE. N° 1585/18.- Resistencia, 03 de Marzo de 2023.-

**Monica D. Sanabria**

*Secretaria Provisoria*

**R. N°:197.231**

**E:15/03 V:17/03/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** APROBACIÓN DE PRESUPUESTO FIDEICOMISO INMOBILIARIO NECOCHEA II. De acuerdo con la reunión de propietarios celebrada el viernes 3 de marzo de 2023, y previa vista del consejo de administración, se ha decidido avanzar con trabajos de revoque exterior e impermeabilización del edificio Necochea II - Para dichos trabajos se ha presentado el presupuesto de empresa Conargo SAS. El plazo de obra estimado hs de 6 meses. Se adiciona al presupuesto, estimación de gastos por arreglo,

puesta en marcha de ascensor como montacargas y gastos estimados de seguridad y dirección de obra. Se constituirá un fondo adicional con el objeto de avanzar con la obra y preservar la estructura ya existente.

**Fabian Castellari**

*Administrador Fiduciario*

**R. N°:197.234**

**E:15/03 V:27/03/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** La Doctora LIDIA MARQUEZ - JUEZ, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SÉPTIMA NOMINACIÓN, Secretaría N° 7 Dra. Ana Karina Yagas, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 2, 2do. Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Notifíquese la sentencia de fs. 101/106 respecto de la demandada Sra. Débora Elizabeth Meza por dos (2) día en el Boletín Oficial y en un Diario de publicación local (Art.2340 y 672, del Código Procesal Civil y Comercial de la Pcia del Chaco, Sentencia Definitiva Resistencia, 23 de marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO:..., FALLO: I) DESESTIMAR la demanda de daños y perjuicios deducida por SERGIO GUSTAVO CACERES contra SANDRA NOEMI SANDOVAL en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden. II) IMPONER las costas por el rechazo de demanda al actor REGULAR los honorarios del DR. JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS como patrocinante en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$33.300). Con más IVA si correspondiere. Todo ello conforme las pautas dadas en los considerandos. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. III) HACER LUGAR a la demanda de daños y perjuicios deducida por SERGIO GUSTAVO CACERES y en consecuencia condenar a DEBORA ELIZABETH MEZA al pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$185.000) con más sus intereses a calcular en la forma dispuesta en los considerandos que anteceden DEBIENDO la demandada publicar a su costa la parte Resolutiva de esta sentencia, expresando en la publicación que el Sr. Sergio Gustavo Cáceres, D.N.I. N° 21.106.413, ha sido sobreseído total y definitivamente en Expte. N° 28117/14-1, respecto de la denuncia por amenazas efectuada el 14/10/2014 por la Sra. Débora Elizabeth Meza, D.N.I. N° 33.218.133 en contra de aquel; condenándose a la denunciante en sede civil por los daños y perjuicios derivados de la falsa denuncia. Ambas condenas deberán efectivizarse dentro de los diez (10) días siguientes de quedar firme la presente. IV) IMPONER las costas a la demandada. REGULAR los honorarios del DR. JOSE BENITO RODRIGUEZ como patrocinante en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$33.300). Con más IVA si correspondiere. Todo ello conforme las pautas dadas en los considerandos. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. Todo ello conforme las pautas dadas en los considerandos. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) PONER a disposición de las PARTES las actuaciones por el plazo de tres (3) días para cada una de ellas (art. 179 inc. 9 del C.P.C.C. de la Ley N 2559-M), en el siguiente orden: 1°- demandada Débora Elizabeth Meza, 2°- actor 3° demandada: Sandra Noemí Sandoval. VI) NOTIFIQUESE. REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. Dra. Lidia Márquez Jueza Juzgado Civil y Com. N° 7 Resistencia- Chaco.- Así está dispuesto en los autos caratulados "**Cáceres Sergio Gustavo C/ Meza Débora Elizabeth y Sandoval Sandra Noemí S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral**" Expte. N° 7683, año 2017, del Registro de este Tribunal.- Resistencia, de febrero de 2023.-

**Vanina A. Vera**

*Secretaria*

**R. N°:197.259**

**E:15/03 V:17/03/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** ORLANDO J. BEINARAVICIUS- Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 17, sito en Av. Laprida Nro. 33, torre 2, primer piso, Resistencia, citase a herederos, por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, del causante Sr. ANTONIO ESPINOLA, C.I N° 60.021 para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, contando desde la fecha de la última publicación, comparezcan por si o apoderado a estar a derecho en la presente causa, en los autos "**STANLEY, BRIAN CARLOS C/ ESPINOLA, HUGO ANTONIO; SOLER, FERNANDO; VERON, MARCELO OSVALDO Y OTROS S/ ESCRITURACION**" Expte. N° 27588/2021-1-C bajo apercibimiento de Ley designar defensor de ausente que lo represente. RESISTENCIA, 14 de febrero de 2023.-

**Dra. Alejandra Piedrabuena**

*Secretaria*

**R. N°:197.272**

**E:15/03 V:17/03/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, hace saber que en la causa "**COFINAR SAS C/ PELOZO JAVIER ALEJANDRO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 25482/21, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: PELOZO, JAVIER ALEJANDRO, D.N.I. N° 22687138, la cual se publicará por DOS (02): en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Resistencia, 16 de Noviembre de 2021.- N° 956. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra JAVIER ALEJANDRO PELOZO, D.N.I. N° 22.687.138, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHENTA MIL(\$80.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando



el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter-de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C. C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI, en las sumas de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00) y de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificado reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER,D.N.I: 16367446, JUEZ PRIMERA INSTANCIA, Resistencia, 04 de octubre de 2022.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R. N°:197.286

E:15/03 V:17/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría actuante, sito en GÜEMES 609, hace saber que en la causa "**COFINAR SAS C/ LINARES NOEMI DEL CARMEN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5356/20, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: LINARES, NOEMI DEL CARMEN, D.N.I. N° 25792705, la cual se publicará por (02): en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Resistencia, 21 de septiembre de 2020.- N°563. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NOEMI DEL CARMEN LINARES, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI, en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) y en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 19 de septiembre de 2022.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

R. N°:197.287

E:15/03 V:17/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría actuante, sito en GÜEMES 609, hace saber que en la causa "**COFINAR SAS C/ WALENDZIK OSVALDO ALEJANDRO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 2371/20, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: WALENDZIK, OSVALDO ALEJANDRO, D.N.I. N° 30523203, la cual se publicará por DOS DÍAS (02): en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Resistencia, 09 de junio de 2020.- N°427. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OSVALDO ALEJANDRO WALENDZIK, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia

depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI, en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 21 de septiembre de 2022.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R. N°:197.288

E:15/03 V:17/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría actuante, sito en GÜEMES 609, hace saber que en la causa "**COFINAR SAS C/ AGUIRRE CESAR ESTEBAN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 16416/19, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: AGUIRRE, CESAR ESTEBAN, D.N.I. N° 31025254, la cual se publicará por (02) DÍAS: en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Resistencia, 06 de febrero de 2020.- N°22 AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CÉSAR ESTEBAN AGUIRRE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI, en las sumas de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) y PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 11 de octubre de 2022.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

R. N°:197.289

E:15/03 V:17/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría actuante, sito en GÜEMES 609, hace saber que en la causa "**COFINAR SAS C/ SALGADO CARLOS MATIAS S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 13774/19, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: SALGADO, CARLOS MATIAS, D.N.I. N° 28125848, la cual se publicará por (02) días: en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Resistencia, 06 de noviembre de 2019.- N° 1536. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARLOS MATIAS SALGADO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena

más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI, en las sumas de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) y de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiese, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del es rito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 15 de septiembre de 2022.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R. N°:197.293

E:15/03 V:17/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** DRA. ANA MARIELA KASOR- Jueza - Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Laprida Nro. 33, torre Ira, piso 2do, Ciudad, cita por 2 (dos) días y emplaza al Sr. LENCINA MARCELO EPIFANIO, DNI 30.214.670, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**SORAIRE, JOSE FELIX Y OTRA C/ LENCINAS, MARCELO Y/U OTRO Y/O PROPIETARIO DEL VEHÍCULO DHD-104, Y/O PROT. MUTUAL SEGUROS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P. ACCID. DE TRANSITO**" Expte. N° 11.819/12, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.- RESISTENCIA, 24 de noviembre de 2022.-

**Andrea Silvana Cáceres**  
*Secretaria*

R. N°:197.273

E:15/03 V:17/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado Civil y. Comercial N° 13 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría actuante, sito en, GÜEMES 609, en autos caratulados: **COFINAR SAS c/ GONZALEZ JAVIER NORBERTO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5283/20, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la. siguiente resolución: Resistencia, 27 de Junio de 2022 Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del. CPCC, CITESE por edictos a GONZALEZ JAVIER NORBERTO, D.N. I. N° 31.749.211, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH,,DNI: 20093160, JUEZ 1RA. INSTANCIA... Resistencia, 13 de septiembre de 2021.-

**María Del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

R. N°:197.297

E:15/03 V:17/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, hace saber que en la causa "**COFINAR SAS C/ BORDON RICARDO ADRIAN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 8518/20, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: BORDÓN, RICARDO ADRIAN, D.N.I. N° 42465808, la cual se publicará por 2: en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Resistencia, 15 de diciembre de 2020.- N°892 (...). RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RICARDO ADRIAN BORDON, D.N.I. N° 42.465.808, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y CINCO MIL (\$55.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI, en la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$16.470,00) y en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA y OCHO (\$6.588,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6

y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia 11 de septiembre de 2022.

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R. N°:197.298

E:15/03 V:17/03/2023

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, hace saber que en la causa "**SMARTVISION S.A.S. C/ ROMERO VICTOR OSVALDO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5022/20, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: ROMERO, VICTOR OSVALDO, D.N.I. N° 18145835, la cual se publicará por dos (2): en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Resistencia, 01 de Noviembre de 2022.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a ROMERO, VICTOR OSVALDO, D.N.I. N° 18.145.835, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 17 DE noviembre de 2022.-

**Maria del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

R. N°:197.300

E:15/03 V:17/03/2023

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **MAURO ALEXIS RUIZ**, (Alias "cabezón Saucedo", argentino, DNI N° 43.933.509, nacido el 14 de diciembre de 2001 en esta ciudad, soltero, jornalero, instruido; hijo de Ruiz Fernando y de Saucedo Roxana Noemí, domiciliado en calle 18 entre 7 y 9 de Avía Terai), en los autos caratulados "**RUIZ MAURO ALEXIS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 1442/2023-2-, se ejecuta la Sentencia N° 107 del 16/12/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a MAURO ALEXIS RUIZ, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Homicidio calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa (art. 79 en función del art. 41 bis y art. 42 del Código Penal); condenándolo a cumplir la pena de SIETE (7) AÑOS Y DOS (2) MESES de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Con costas, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia ..." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -JUEZ- Dra. Rocio Rodriguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de Marzo de 2023.

**Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:15/03 V:27/03/2023

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HECTOR RAMON (A) GRINGO MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42068084, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/11/1996, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: FORTIN LOMA NEGRA 1456 Y CALLE 6 RESISTENCIA, hijo de MARTINEZ RUBEN CARLOS y MARTINEZ ROSA, Prontuario Prov. 56759-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MARTINEZ HECTOR RAMON (A) GRINGO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 7730/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 344/22 de fecha 15/12/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- CONDENANDO al imputado Héctor Ramón Martínez, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo con un arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse (art. 166, inc. 2º, tercer párrafo, primera parte del Código Penal) a sufrir la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 38257/2021-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas, sin regulación de honorarios por la intervención de la señora Defensora Oficial N.º 7. Fdo: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 14 de Marzo del 2023.-

**Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c

E:15/03 V:27/03/2023

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA, al Sr. **GOMEZ. Daniel Gustavo** D.N.I. N° 22.770.471. Que dice: Artículo 1° Rescíndase la adjudicaciones en venta otorgados por la Resolución N° 267/2017 por la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. Gómez Daniel Gustavo D.N.I N° 22.770.471 el predio denominado como la Pc. 54, Chacra 192, Sección G, Circ. VIII, Dpto. General Güemes con una superficie 1hs., 42as., 97cas., por incumplimiento del Art. 29 inc. E) de la Ley de Tierras Fiscales 471/P en los términos de los Arts. 32 inc b) y 33 de la mencionada norma en concordancia con los Arts. 42 y 43 de La Constitución Provincial. ARTICULO 2° Hágase a los causante que dentro de los (5) días de notificado la presente podrá hacer uso de los recursos Administrativos contemplados en los artículos 82, (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN – Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

**E:15/03 V:20/03/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA, al Sr. **URIARTE Ramón Esteban** D.N.I. N°. 13.510.926 la siguiente Disposición N° 001, de fecha 08 de, Marzo del 2023 dictada en el Expte. N° E.14-1994-67/E; y E14-2013-739/E que dice: Artículo 1°: Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia del chaco edicto por tres días, intimando a los presuntos Herederos y/o terceros interesados del causante, up supra. Para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación acredite la apertura del juicio sucesorio en marco del expediente administrativo a fines de continuar con el trámite a la adjudicación en venta otorgada al causante, todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdidas de las sumas abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L.471.P (antes Ley N° 2913) Régimen de Tierras Fiscales (Fdo.) Dr. Quiroz Eduardo Alberto, A/c. Dicción de Asuntos Jurídico. Del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

**E:15/03 V:20/03/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en José M. Paz N° 343, 2° piso, Edificio Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 04/07/22, se constituyó el Partido Provincial "INTEGRACIÓN REPUBLICANA", con el propósito de intervenir en las elecciones de la provincia del Chaco, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo **Expte. N° 20/2022**, Caratulado: "**INTEGRACIÓN REPUBLICANA S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3° inc. h) de esta última normativa.- Secretaría, 07 de marzo de 2023. FDO. Dra. M. MARCELA CENTURION PEDRO. SECRETARIA ELECTORAL LETRADA. TRIBUNAL ELICTORAL. PROVINCIA DEL CHACO.

**Marcela Centurion Yedro**

*Secretaria Electoral Letrada*

s/c

**E:15/03 V:20/03/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle José María Paz N° 343, 2° Piso, Edif. Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 08/03/22, se constituyó el partido "COMPROMISO CHAQUEÑO" con el propósito de intervenir en futuras elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo **Expte. N° 11/22**, caratulado: "**PARTIDO "COMPROMISO CHAQUEÑO" S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa. SECRETARÍA, 13 de Marzo de 2023.-

**Marcela Centurion Yedro**

*Secretaria Electoral Letrada*

s/c

**E:15/03 V:20/03/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ACOSTA, HUGO ADRIAN**, D.N.I. N° 38.016.622, argentino, soltero, empleado, de 28 años de edad, nacido en Presidencia Roca (Chaco), el 26 de septiembre de 1994, hijo de ACOSTA MAXIMILIANO y de MEDINA RAMONA, con último domicilio en calle Formosa SIN0 del Barrio San Juan de Presidencia Roca (Chaco); se ha dictado la Resolución N° 1/23, en los autos caratulados: "**ACOSTA HUGO ADRÁN S/ EJECUCIÓN DE CONDENA CONDICIONAL**", Expte. N° 1918/2021-5; la que transcripta en su parte pertinente dice: "Gral. José de San Martín, Chaco, 1° de febrero de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-) PRORROGAR hasta el i• día diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro (17/12/2024) el cumplimiento de las Reglas de Conductas impuestas al condenado condicional HUGO ADRIÁN ACOSTA, en el Punto I) de la Sentencia N° 28, de fecha 17/12/2020, dictada por el

Juzgado Correccional de esta circunscripción judicial, en la causa ppal. No 2032/20-5 caratulados ACOSTA HUGO ADRIÁN S/ HURTO, DAÑO, AMENAZAS SIMPLES Y AMENAZAS CON ARMAS EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO; todo ello de conformidad a lo vertido en los considerandos.- II.-) DECLARAR REBELDE en la presente causa, al condenado condicional HUGO ADRIÁN ACOSTA, D.N.I N° 38.016.622, de filiación referida supra, y ORDENAR SU INMEDIATA DETENCIÓN, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este juzgado; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo.- III.-) COMUNICAR al Registro Nacional de Reincidencia y a la División Antecedentes Personales de la Policía del Chaco.- IV.-) NOTIFICAR al rebelde de conformidad a lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P., y oportunamente RESERVAR las presentes actuaciones en Secretaria del juzgado, hasta tanto el condenado sea habido por la autoridad policial o se presente espontáneamente.- V.-) TENER PRESENTE las pautas expuestas en el punto IV de los considerandos, respecto de la Revocación de la Condicionalidad de la Pena de Prisión.- REGÍSTRESE, protocolícese, comuníquese, notifíquese y líbrense los recaudos correspondientes.- FDO. DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL; ANTE MÍ: DRA. NOELIA BEATRIZ MIÑO, SECRETARIA SUBROGANTE LEGAL.". Gral. José de San Martín, Chaco, 1° de febrero de 2023.

**Dra. Noelia Beatriz Miño**  
Secretaria Subrogante Legal

s/c

E:10/03 V:20/03/2023

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **SOTELO PEDRO MARIANO** CUIT N° 24-28397667-6, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 109090 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 15 de noviembre de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 190.102,29 CIENTO NOVENTA MIL CIENTO DOS pesos con 29/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (11-12/2018 y 09-10-11-12/2019) IMP. INMO. RURAL \$ 93.459,41. RECARGOS al 07/12/2022 \$ 96.642,88. TOTAL \$ 190.102,29. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **GONZALEZ DANIEL VICTOR LUIS** CUIT N° 20-25841812-4, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 13/2022, del 27 de enero del 2022-que en su parte pertinente dispone: "VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 766019 — Res. 1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: VEINTIUNO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS pesos con 49/100 ctvos. (\$ 21.992,49) de acuerdo al siguiente detalle: INGRESOS BRUTOS \$ 11.789,26 ADICIONAL 10 % LEY 3565 \$ 1.178,93 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 45,00 INTERES RESARCITORIO \$ 8.979,30 TOTAL GENERAL \$ 21.992,49 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **LEYES ALBERTO FABIAN** CUIT N° 20-32003200-9, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 388/2021, del 17 de mayo del 2021-que en su parte pertinente dispone: "VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 764689 - Res. 1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES pesos con 16/100 ctvos. (\$ 27.283,16) de acuerdo al siguiente detalle: INGRESOS BRUTOS \$ 14.552,91 ADICIONAL 10 % LEY 3565 \$ 1.455,31 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 45,00 INTERES RESARCITORIO \$ 11.229,94 TOTAL GENERAL \$ 27.283,16 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese".

Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **ACERCAR ACE** CUIT N° 30-70762916-5, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500). El REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 312 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de noviembre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 10.899.920,70). - de acuerdo al siguiente detalle: F.S.P. (01 a 12/2017- 01 a 12/2018- 01,03,04,06 y 07/2019) \$ 3.849.449,78. RECARGOS al 30/12/2022 \$ 7.050.470,92. TOTALES \$ 10.899.920,70. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V N° 084 de fecha 07/09/2022, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BENTOLILA ALBERTO ISAAC** CUIT N° 20-16244104-4, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 307 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de noviembre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 234.546,87). de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (02 y 03/2017) \$ 68.926,84. ADICIONAL 10% Ley 666-K (antes Ley 3565) \$ 6.892,69 RECARGOS al 30/12/2022 \$ 158.727,34. TOTALES \$ 234.546,87. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V N° 217 de fecha 13/09/2022, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **PARODI DIEGO** CUIT N° 20-17885818-2, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 3888 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de marzo de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 150.938,51 CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO pesos con 51/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2020 y 09-10-11/2021) IMP. INMO. RURAL \$ 122.539,90. RECARGOS al 04/04/2022 \$ 28.398,61. TOTAL \$150.938,51. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **FELISA SRL** CUIT N° 30-71549131-8, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 025 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 20 de enero de 2023-... Nos dirigimos a UD. A fin de comunicar la existencia de Declaraciones Juradas pendientes de pago correspondiente al Imp. S/ Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes Ley 3565). Por ello la Administración Tributaria Provincial del Chaco lo INTIMA, de conformidad al artículo 73 último párrafo del Código Tributario Provincial, Ley 83-F (antes Decreto Ley N° 2444/62), a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, el importe de pesos CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS C/13/100 (\$ 422.526,13) en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 232.080,35 Impuesto Ley 666-K (Adic. 10%) \$ 23.208,04 Recargos 3% Mensual al 03/02/2023 \$ 167.237,74 Total \$ 422.526,13. De no efectivizarse en la fecha determinada, deberá recalcular los intereses del 3% mensual (0,1% diario) por pago fuera de termino, desde su vencimiento a la fecha de efectuar el depósito correspondiente, adjuntándose planilla donde ilustra deuda por periodo. El incumplimiento de la misma en el plazo establecido, dará lugar a su encuadramiento legal en los Artículos 72° y 73° del C.T.P. vigente: emisión de Boleta de Deuda para su ejecución judicial y embargo. Queda/n UD./s debidamente

Notificado/s, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario. Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **PARODI DIEGO** CUIT N° 20-17885818-2, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 109094 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 17 de noviembre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 161.207,36 CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE pesos con 36/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (12/2018 y 09-10-11-12/2019) IMP. INMO. RURAL \$ 79.650,93. RECARGOS al 13/12/2022 \$ 81.556,43. TOTAL \$ 161.207,36. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **ZUCCA RAUL BLAS** CUIT N° 20-17571430-9, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 322 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de diciembre de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 320.266,09).- de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (04,06 y 12/2018- 01,05,06,08,10 y 11/2019) \$ 117.332,47. ADICIONAL 10% Ley 666-K (antes Ley 3565) \$ 11.733,25 RECARGOS al 30/12/2022 \$ 191.200,37. TOTALES \$ 320.266,09. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V N° 236 de fecha 17/10/2022, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de febrero de 2023.-

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BOLAÑO MIGUEL** CUIT N° 20-11715826-9, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 331 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 20 de diciembre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: SETENTA Y UN MIL CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 71.004,75).- de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05) \$ 3.000,00 MULTAS (R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso b) y d) 152.281,57 RECARGOS al 30/12/2022 \$ 15.723,18. TOTALES \$ 71.004,75. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 2-2021/D de fecha 05/05/2021- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05 y reliquidación de R.I. N° 0067 de fecha 23/03/2022 -MULTAS-R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso b) y d) emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **AGROINVERSIONES B&S S.A.S.** CUIT N° 30-71646827-1, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 333 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 20 de diciembre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 737.793,79).- de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05) \$ 3.000,00 MULTAS (R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso d) \$ 474.864,03 RECARGOS al 30/12/2022 \$ 259.929,76. TOTALES \$ 737.793,79. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 0083 de fecha 16/06/2021 -MULTAS- R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso d) y R.I. N° 95/2022/D de fecha 27/04/2022 -MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PRO-



VINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **GAG PRODUCTORA EVENTOS SRL** CUIT N° 30-71409555-9, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 334 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 20 de diciembre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 416.580,60).- de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05) \$ 3.000,00 MULTAS (R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso b) y d) \$ 325.255,41 RECARGOS al 30/12/2022 \$ 88.325,19. TOTALES \$ 416.580,60. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 115/21/D de fecha 05/08/2021 -MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05 y R.I. N° 0068 de fecha 23/03/2022 -MULTAS- R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso b) y d) emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de febrero de 2023.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **PAUTAZZO BEATRIZ** CUIT N° 27-17251448-6, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 15 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 03 de febrero de 2023-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: SETENTA Y TRES MIL OCHENTA CON DOS CENTAVOS (\$ 73.080,02).- de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (11/2017) \$ 22.901,20. ADICIONAL 10% Ley 666-K (antes Ley 3565) \$ 2.290,12 RECARGOS al 28/02/2023 \$ 47.888,70. TOTALES \$ 73.080,02. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V N° 259 de fecha 09/11/2022, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de febrero de 2023.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**

*Administrador General*

s/c

E:13/03 V:17/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Teodoro Figueroa**, la siguiente Resolución N°0030/23, de fecha 25 de Enero de 2023 dictada en el Expediente N° E14-1991-77/E - E14-2022-1508-A y E14-2022-3598 que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. Teodoro Figueroa M.I. N° 08.381.699. Mediante Resolución N°423 de fecha 14 Junio de 1993 que adjudica en el art. 2° el predio identificado como: UP. N°1- Subdiv. De la legua B - Lote 31 - Colonia Pastoril, Rodríguez Peña, Depto. Gral. Güemes con una superficie de 235 has., conforme lo establece los artículos 32 inc. a) y b) y 33 de la Ley N° 471/P (L.2913) por incumplimiento de lo establecido en el art. 29 inc. B) y E) en concordancia con los art. 42. 43 de la Constitución Provincial., ARTÍCULO 2°: Hágase saber al causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley 179/A.,(antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

E:13/03 V:17/03/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CRISANTO GONZÁLEZ, alias "FATI"**, Cal No 40.034.092, argentino, 23 años de edad, soltero, ladrillero, con instrucción. Ddo. en el Barrio San Ceferino de Gral. San Martín, provincia del Chaco. Nacido en dicha localidad el 08/03/1997. Sin antecedentes penales. Hijo de Alfredo **González (V)** y de **Griselda Martín (V)**; quien se encuentra condenado, en los autos caratulados: **Causa No 1773/2020-5, caratulada: "GONZALEZ, CRISANTO; MARTIN, SIXTO CIRILO 5/ ROBO CON ARMAS Y TENENCIA DE ARMA DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL EN CONCURSO REAL"** se dicto la Sentencia N° 165, de fecha 31/10/22 dictada por éste Tribunal, FALLO que en su parte pertinente dice: "Gral. José de San Martín, Chaco, 31 DE OCTUBRE DE 2022.-AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.-) PRORROGAR hasta el día treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro (31/10/2024) el cumplimiento de las Reglas de Conductas impuestas al condenado condicional CRISANTO GONZÁLEZ, ya filiado; en el punto II) de la Sentencia No 13, de fecha 25/02/2021, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, en la Causa No 1773/2020-5, caratulada: "GONZALEZ, CRISANTO; MARTIN, SIXTO CIRILO S/ ROBO CON ARMAS Y TENENCIA DE ARMA DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL EN CONCURSO REAL"; todo ello de conformidad a lo vertido en los considerandos.- II.-) DECLARAR REBELDE en la presente causa, al condenado Condicional CRISANTO GONZÁLEZ, de filiación referida supra, y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quien capturado deberá ser

puesto a disposición de este juzgado; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo.- III.-) COMUNICAR al Registro Nacional de Reincidencia y a la División Antecedentes Personales de la Policía del Chaco.- IV.-) NOTIFICAR al rebelde de conformidad a lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P., y oportunamente RESERVAR las presentes actuaciones mi Secretaria del juzgado, hasta tanto el condenado sea habido por la autoridad policial o se presente espontáneamente.- V.-) TENER PRESENTE las pautas expuestas en el punto IV de los considerandos, respecto de la Revocación de la Condicionalidad de la Pena de Prisión.- VI.-) REGÍSTRESE, protocolícese, comuníquese, notifíquese y líbrense los recaudos correspondientes.- FDO. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL; DR. ORLANDO DANIEL LESCANO, SECRETARIO."-". ---Gral. José de San Martín, iliaco, 23 de DICIEMBRE de 2022.

**Dr. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

E:10/03 V:20/03/2023

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MARIO RAMON (A) CEPI VERA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27706760, nacido en COLONIA ELISA, el día: 30/12/1979, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 BO 30 VDAS, PC 16 COLONIA ELISA, hijo de VERA MARIO y COCERES MARIA ELENA, en los autos caratulados "**VERA MARIO RAMON (A) CEPI S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 2539/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 259 del 03.10.2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: I) CONDENANDO a MARIO RAMÓN VERA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVAMENTE ULTRAJANTE CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS, EN CONCURSO REAL CON ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA BLANCA (arts. 119, 2do párrafo, inc. d; en función con los arts. 55, 166 inc. 2, 1er párrafo, todos del Código Penal), por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°27334/2012-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de seis (6) años y cinco (5) meses de prisión efectiva, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal y el pago de las costas procesales... UNIFICANDO la CONDENA impuesta a MARIO RAMÓN VERA, de filiación referida en autos, mediante Sentencia N° 57/6, de fecha 11/07/2018, dictada por CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL, por la que resultara condenado como autor penalmente responsable del delito ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR SER ENCARGADO DE LA GUARDA Y POR APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA MENOR DE DIECIOCHO AÑO -REITERADOS- Art. 119in fine en función con el Art. 119 primer y cuarto párrafo inc. b) y f) y 45 del C.P.- en grado de AUTOR -Art.45 C.P., a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; con la presente Sentencia, imponiéndosele en definitiva la Pena Única por composición de SEIS (6) AÑOS Y CINCO (5) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, atento a lo establecido por el art. 58 del C.P... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 2 de Marzo del 2023.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:10/03 V:20/03/2023

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JUAN ERNESTO RODRIGUEZ**, alias "Caballo" de nacionalidad argentina, DNI N° 42.599.365, nacido en Juan José Castelli, el día: 12/03/1999, de 22 años de edad, de estado civil soltero, en concubinato con Rocío Sosa, de ocupación: jornalero, trabaja en reparto y albañil, con domicilio en Barrio La Playa, Mz. 11 Pc. 15, Villa Rio Bermejito, en la casa de su abuela, hijo de Miguel Ángel Rodríguez (v) y de Graciela Montes (v); quién se encuentra actualmente a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, la Sentencia N° 26 de fecha 25 de AGOSTO de 2022 que dispone lo siguiente:"... "...FALLA:I) DECLARAR al Sr. RODRIGUEZ JUAN ERNESTO, de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN AGRAVADA POR COMETERSE EN LAS INMEDIACIONES DE UNA INSTITUCIÓN DEPORTIVA (Art. 5, Inc. C agravado por el Art. 11, Inc. E de la Ley 23.737), por el que fuera traído a juicio, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA bajo la modalidad de PRISIÓN DOMICILIARIA, que deberá cumplimentar en el domicilio sito en Barrio La Playa, Mz 11 Pc 15 de la localidad de Villa Río Bermejito, del que no podrá ausentarse sin la previa autorización del juez de Ejecución Penal, salvo caso de urgencia en la que deberá comunicarla inmediatamente al mismo con más la suma de pesos DIEZ MIL (\$10.000), en concepto de multa, que deberá oblar en el término de diez (10) días de quedar firme la presente (art. 21 C.P.). II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII) Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL-Secretario-...".- Juan José Castelli, Chaco, 8 de marzo de 2023.-

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:10/03 V:20/03/2023

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **ADRIAN MARCELO OSCAR RUIZ** (D.N.I. N° 39.751.177, argentino, soltero, changarín, hijo de Oscar Marcelo Ruiz y de Ivana Lorena Cantero, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, el 08 de agosto de 1995), en los autos caratulados "**RUIZ ADRIAN MARCELO OSCAR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 916/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 01 de fecha 03/02/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a ADRIAN MARCELO OSCAR RUIZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de TENTATIVA DE HOMICIDIO SIMPLE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Art. 79 en función del Artículo 41 bis y 42 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal- Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario- Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de Marzo de 2023.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:10/03 V:20/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE - DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **WILSON ANIBAL RADKE CEBALLOS** (de nacionalidad argentina, con 31 años de edad, estado civil soltero, electricista, D.N.I. N° 34.901.281, domiciliado en Echeverría N° 1040, nacido en Villa Ángela, en fecha 06/01/90, estudios primarios completos, que es hijo de HUGO RADKE y de ADELA CEBALLOS), en la causa caratulada: "**RADKE CEBALLOS, WILSON ANIBAL y CARBONEL, GIOVANA SILVIA S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO, ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA ENTRE EL IMPUTADO y LA VÍCTIMA, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA ENTRE EL IMPUTADO y LA VÍCTIMA y CORRUPCIÓN DE MENORES EN GRADO DE TENTATIVA**" EXPTE N° 4247/2021-3, se ejecuta la Sentencia N° 57 de fecha 02/12/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...3°) CONDENAR a WILSON ANÍBAL RADKE CEBALLOS, de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO" a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, SIN ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 119 ter párrafo, 119, tercer párrafo, del Código Penal y Arts. 422, 529, 530 y 532 del C.P.P.Ch. Ley 965N, y Arts. 8° y 25° de la Ley 840-F)".- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz -Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. Ana Eugenia Vucko - Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 28 de febrero de 2023.-

**Dra. Karina Elizabeth López**  
*Secretaria Provisoria*

s/c

E:08/03 V:17/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. SILVANA MORANDO, Jueza del Juzgado Correccional N° 1 de la Ciudad de Resistencia, con Secretaría a cargo de la Dra. MARÍA JOSÉ PALACIO SORIANO; sito en CÓRDOBA N° 115 - PISO 1° de la ciudad de Resistencia CITA POR DIEZ (10) DÍAS al Sr. MARIO RUBEN CASALONGUE, D.N.I. N° 20.295.868 para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**AGUILERA, ALFREDO BENJAMIN C/ CASALONGUE, MARIO RUBEN - AGENCIA DE NOTICIAS NOVA S/ QUERRELLA POR CALUMNIAS E INJURIAS Y ACC. CIVIL RESARCITORIA**" - EXPEDIENTE N° 13272/2022-1, e INTIMANDO al mismo a CONTESTAR LA QUERRELLA deducida, bajo apercibimiento de Ley, en los términos de los Arts. 338 -párrafo 4°- y 445 del CPP- (Ley 965 N). Resistencia, 1 de diciembre de 2022.

**Maria Jose Palacio Soriano**  
*Secretaria*

s/c

E:08/03 V:17/03/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LEONARDO EZEQUIEL GONZALEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46385847, nacido en RESISTENCIA, el día: 01/06/1999, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BARRIO SAN PABLO 0 FONTANA, hijo de GONZALEZ, ALEJANDRO y MAIDANA, SUSANA IRENE, Prontuario Prov. 61412-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GONZALEZ LEONARDO EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°21001/20221, se ejecuta la Sentencia N°93 DEL 23-05-2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "GONZALEZ, LEONARDO EZEQUIEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" Expte. N° 561/2021-1 y sus agregadas por cuerda caratuladas: "GONZALEZ, LEONARDO EZEQUIEL S/ ROBO", Expte. N° 18393/2020-1 y "GONZÁLEZ, LEONARDO EZEQUIEL S/ ROBO EN GRADO DE

TENTATIVA", Expte. N° 14307/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a LEONARDO EZEQUIEL GONZALEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (previsto y penado en el Art. 119 inciso tercero del C.P.), ROBO (previsto y penado en el Art. 164, del Código Penal) y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (previsto y penado en el Art. 164 en función del Art. 42, todos del Código Penal) en concurso real, por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. Principal N° 561/2021-1, caratulada: "GONZALEZ, LEONARDO EZEQUIEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", y sus agregadas por cuerda Expte. N° 18393/2020-1 caratulada: "GONZALEZ, LEONARDO EZEQUIEL S/ ROBO" y N° 14307/2021-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N° 426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde a los hechos ocurridos en la Localidad de Fontana – Chaco, en fecha 23/01/2021, y en perjuicio de ... (Expte. Principal N°561/2021-1); en la Localidad de Fontana – Chaco, en fecha 08/08/2020, en perjuicio de ... (Expte. p/c N°18393/2020-1); y, en Resistencia – Chaco, en fecha 21/04/2021, en perjuicio de ... (Expte. p/c N°14307/2021-1), los cuales se hallan debidamente descriptos en los considerandos... Fdo.: Pisarello Cristina Leonor Jueza, Benseñor German Ezequiel, Secretario, Camara Segunda en lo Criminal".- Resistencia, 9 de Febrero del 2023.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:08/03 V:17/03/2023

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. SILVANA MORANDO, Jueza del Juzgado Correccional N° 1 de la Ciudad de Resistencia, con Secretaría a cargo de la Dra. MARÍA JOSÉ PALACIO SORIANO; sito en CÓRDOBA N° 115 - PISO 1° de la ciudad de Resistencia CITA POR DIEZ (10) DÍAS al Sr. MARIO RUBEN CASALONGUE, D.N.I. N° 20.295.868 para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**PALMER MARÍA SOL C/ CASALONGUE, MARIO RUBEN - AGENCIA DE NOTICIAS NOVA S/ QUERRELLA POR CALUMNIAS E INJURIAS Y ACC. CIVIL RESARCITORIA**" - EXPEDIENTE N° 13274/2022-1, e INTIMANDO al mismo a CONTESTAR LA QUERRELLA deducida, bajo apercibimiento de Ley, en los términos de los Arts. 338 -párrafo 4°- y 445 del CPP- (Ley 965 N). Resistencia, 1 de diciembre de 2022. Resistencia, 1 de diciembre de 2022.

**Maria Jose Palacio Soriano**

*Secretaria*

s/c

E:08/03 V:17/03/2023

—>\*<—

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DANIEL COCIO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 10559513, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/05/1952, de 70 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA RESISTENCIA, hijo de Fausto Adan Acosta y Victoria Margarita Cocio, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**COCIO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N°40602/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°304 DEL 08-11-2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "ARRIOLA, CRISTIAN ARIEL - COCIO, DANIEL S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO, LESIONES Y AMENAZAS", Expte. N°7508/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a COCIO DANIEL, ya filiado en autos, como autora penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (2 HECHOS) EN CONCURSO REAL CON PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD y ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN CALIDAD DE COAUTOR (artículos 119, 2° y 3° párrafo, 141 en función con el 55 y 45, todos del C.P) en calidad de autor, a cumplir la pena de PENA de SEIS (06) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por el hecho cometido 25 de marzo de 2020, en Resistencia, en perjuicio de ... que se halla debidamente descripto en los considerandos. Con costas... Fdo.: Dansey, Julieta Noemi, Jueza, Ruiz Diaz Juan Pablo, Secretario, Camara Segunda en lo Criminal".- Resistencia, 01 de marzo del 2023.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

E:08/03 V:17/03/2023

—>\*<—

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HERIBERTO DANIEL VILLAMAYOR**, alias "COCHI", de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°36.211.222, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/06/1992, de 30 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: CARLOS HARDY N°4000, ASENTAMIENTO LA RUBITA, AV ESPAÑA Y EDISON; ó VILLA LUZURIAGA, ROGER VALET S/N° RESISTENCIA, hijo de HILARIO VILLAMAYOR y ALBA ANTONIA ALTAMIRANO, Prontuario Prov. 66194 SP, Prontuario Nac. U2722956, en los autos "**VILLAMAYOR HERIBERTO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°37244/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°309 del 28-10-2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Villamayor, Heriberto Daniel s/ Robo" Expte. Ppal.

N°11385/2021-1 y su acumulado Expte. N°12303/2021-1 caratulado: "Villamayor, Heriberto Daniel s/ Robo"; fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a HERIBERTO DANIEL VILLAMAYOR, ya filiado, a la pena de SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por encontrarlo autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P) del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA -CUATRO HECHOS EN CONCURSO REAL- (Arts. 164 en función del art. 42 y art. 55 del Código Penal); por el hecho cometido en Resistencia (Chaco) el 05/04/2021, en perjuicio de los propietarios de los domicilios sitios en Av. Viuda de Ross N° 37, 54, 56 y 60, investigado y requerido por el Fiscal de Investigación N° 15 en la causa principal N° 11385/2021-1, caratulada: "Villamayor, Heriberto Daniel s/ Robo" y su acumulado físicamente Expte. N° 12303/2021-1 caratulado: "Villamayor, Heriberto Daniel s/ Robo". CON COSTAS... III.- UNIFICANDO la pena impuesta en el presente con la impuesta por Sentencia N° 214 dictada en fecha 25/08/2022 por la Cámara Segunda en lo Criminal, fijando como PENA ÚNICA a HERIBERTO DANIEL VILLAMAYOR la de CINCO (5) AÑOS Y DOS (2) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, mas la accesorias legales del art. 12 del C.P.; por la comisión de los delitos de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA -CUATRO HECHOS EN CONCURSO REAL- (Arts. 164 en función del art. 42 y art. 55 del Código Penal) y ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA AGRAVADO (art. 166 inc. 2, primer supuesto en función del art. 45 ambos del código penal); todo en CONCURSO REAL (art. 55 del CP). IV.- MANTENIENDO la DECLARACIÓN DE REINCIDENCIA (art. 50 del CP) dispuesta por Sentencia N°214... Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 24 de Febrero del 2023.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

E:08/03 V:17/03/2023

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### MATUMIX S.R.L.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "**MATUMIX S.R.L. S/Inscripción de Contrato Social. MODALIDAD 24HS.**", Expediente Número E-3-2023-9523-Ae ID 23052 ; Se hace saber por un día de la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación: "MATUMIX S.R.L." con Sede Social: en Parcela 45, Parque Industrial, de la Localidad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, celebrado por contrato privado de fecha 01 de Febrero de 2023, por los socios: Melani Druscila LANDRIEL, CUIT N° 2742985234-5, con domicilio en 25 de Mayo N° 929 de la Localidad de San Bernardo, Chaco, nacida el 05/10/2000, Soltera, Comerciante; y Lucca Leonel BARVISAN, CUIT N° 20-429850461, con domicilio en Rawson N° 237, de la localidad de Villa Ángela, Chaco, nacido el 22/10/2000, Soltero, Empleado en relación de dependencia. DURACION: El término de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: elaboración y/o compraventa al por mayor y menor, importación, exportación y comercialización en todas sus formas de hormigón elaborado, materiales, productos y subproductos para la industria de la construcción. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El CAPITAL societario se establece en la suma de Pesos: Dos Millones (\$ 2.000.000) dividido en Doscintas (200) cuotas de valor nominal de Pesos Diez Mil (\$10.000) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Melani Druscila LANDRIEL, suscribe Ciento Noventa (190) cuotas, por la suma Pesos Un Millón Novecientos Mil de (\$ 1.900.000) y Lucca Leonel BARVISAN, suscribe Diez (10) cuotas, por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio económico será cerrado el día 31 de diciembre de cada año. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: Sera ejercida por la Socia-Gerente Melani Druscila LANDRIEL, DNI N2 42.985.234, por tiempo indeterminado. Resistencia, 13 de marzo de 2023.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

R. N°:197.338

E:17/03/2023

>\*<

### PABLO ELOY DONNET SOCIEDAD ANONIMA

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2023-10381-aE ID 23788 caratulado **PABLO ELOY DONNET SOCIEDAD ANONIMA, S/INSCRIPCIÓN DIRECTORIO Y SINDICATURA VENCIDO**, se hace saber por un día que según Actas de Asamblea N° 58 del 31/10/2018 y N° 59 del 31/10/2019 y Actas de Directorio N° 353 del 17/10/2018; N° 354 del 03/11/2018 y N°361 del 17/10/2019 el Directorio y la Sindicatura de PABLO ELOY DONNET SOCIEDAD ANONIMA estará compuesto por: Director Titular y Presidente: Juan Pablo DONNET, DNI 20.665.310, CUIT: 20-20665310-9, Nacido el 01/04/1969, Argentino, Divorciado, Empresario, domiciliado en Av. Italia N° 50, Resistencia, Chaco. Directora Titular y Vicepresidente: Myrtha Beatriz DONNET de TORTAROLO, DNI: 2.419.435, CUIL: 20-02419435-9, Nacida el 18/07/1932, Argentina, Viuda, Empresaria, domiciliada en San Buenaventura del Monte Alto N° 1187 - Resistencia - Chaco. Directora Titular: María Soledad DONNET, DNI: 28.625.281, CUIT: 27-28625281-3, Nacida el

20/0211981, Argentina, Soltera, Empresaria, domiciliada en Pasaje Guemes N° 1955 - Resistencia - Chaco. Directora Suplente: María Belén DONNET, DNI: 31.459.760, CUIT: 27-31459760-0, Nacida el 21/01/1985, Argentina, Soltera, Empresaria, domiciliada en Liniers N° 530 - Resistencia - Chaco; El Directorio tiene vigencia por 2 años desde el 31/10/2018. Síndico Titular (Primer Año): Luis Gabardini, DNI: 21.930.407, CUIT: 20-21930407-3, Nacido el 16/11/1970, Argentino, Casado con Natalia Sironi, Abogado, domiciliado en Santa Fe N° 445, Resistencia, Chaco. Síndico Suplente (Primer Año): Karina Mariel Varela Ereño, DNI: 24.908.824, CUIT: 27-24908824-8, Nacida el 02/08/1976, Argentina, Casada con Alejandro Gabriel Gulino, Contadora Pública, domiciliada en Julio A. Roca N° 2815 - Resistencia - Chaco; vigencia por 1 año desde el 31/10/2018. Síndico Titular (Segundo Año): Luis Gabardini, DNI: 21.930.407, CUIT: 20-21930407-3, Nacido el 16/11/1970, Argentino, Casado con Natalia Sironi, Abogado, domiciliado en Santa Fe N° 445, Resistencia, Chaco. Síndico Suplente (Segundo Año): María de las Mercedes Zarate, DNI: 31.109.867, CUIT: 27-31109867-0, Nacida el 13/12/1984, Argentina, Soltera, Contadora Pública, domiciliada en Ch 109 Mz 2 Pc 04 S/N Chacras de Benítez - Colonia Benitez - Chaco, vigencia por 1 año desde el 31/10/2019. Resistencia, 14 de marzo de 2023.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R. N°:197.363

E:17/03/2023

—————>\*<—————  
**EL BUEN SAMARITANO S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente N° E3-2020-2654-E **EL BUEN SAMARITANO S.A., S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Directorio del 24/08/2020 y del 07/09/2020 y Asamblea del 04/09/2020, se ha decidido que el Directorio de EL BUEN SAMARITANO S.A., estará compuesto por el señor Daniel Sulim, como Director Titular y Presidente, DNI N° 14.454.322, CUIT N°: 2014454322-0, nacido el 28/11/1961, Casado con Zilnete Nunes, Argentino, Médico, con domicilio legal en Avenida Laprida 5502, Barranqueras- Chaco y especial en Sargento Cabral 5650, Barranqueras- Chaco, y la señora Olga Redchuk, como Directora Suplente, DNI N° 2.425.108, CUIT N°: 27-02425108-5, nacida el 31/07/1936, Viuda, Argentina, Ama de casa, con domicilio legal en Avenida Laprida 5502, Barranqueras, Chaco y especial en Sargento Cabral 5650, Barranqueras- Chaco. El mandato dura 3 años. Resistencia, 14/13/2023.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R. N°:197.360

E:17/03/2023

—————>\*<—————  
**AMPLITUD S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente **AMPLITUD S.A., S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, E3-2019-3077-E, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Asamblea de 20/12/2018 y Acta de Directorio del 20/12/2018 de distribución de cargos, se ha decidido que el Directorio de AMPLITUD S.A., estará compuesta por: Jorge Luis Rivas Alvarez, D.N.I. 21.546.574, Argentino, Empresario, Casado, domiciliado en Manzana 39, Parcela 22, SIN, Barrio Provincias Unidas de Resistencia – Chaco, como Director Titular y Presidente y Forestello Mara Judith, D.N.I. 24.826.855, Argentina, Empresaria, Casada, domiciliada en Ameghino N° 634, Resistencia, Chaco como Directora Suplente. La vigencia del mandato será por tres años y se inicia el 20/12/2018 y finaliza el 19/12/2021. -

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R. N°:197.361

E:17/03/2023

—————>\*<—————  
**PABLO ELOY DONNET SOCIEDAD ANONIMA**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2023-10399-aE ID 23790 caratulado **PABLO ELOY DONNET SOCIEDAD ANONIMA, S/INSCRIPCIÓN DIRECTORIO Y SINDICATURA VENCIDO**, se hace saber por un día que según Actas de Asamblea N° 60 del 18/09/2020 y N° 62 del 30/10/2021 y Actas de Directorio N° 362 del 18/09/2020; N° 363 del 21/09/2020 y N° 365 del 20/10/2021, el Directorio y la Sindicatura de PABLO ELOY DONNET SOCIEDAD ANONIMA estarán compuestos por: Director Titular y Presidente: Juan Pablo DONNET, DNI 20.665.310, CUIT: 20-20665310-9, Nacido el 01/04/1969, Argentino, Divorciado, Empresario, domiciliado en Av. Italia N° 50, Resistencia, Chaco. Directora Titular y Vicepresidente: Ana María DONNET, DNI 18.359.989, CUIT 27-18359989-0, Nacida el 27/11/1966, Argentina, Soltera, Ingeniera en Sistemas, domiciliada en Saavedra N° 557 - Resistencia - Chaco. Directora Titular: Myrtha Beatriz DONNET de TORTAROLO, DNI: 2.419.435, CUIL: 20-02419435-9, Nacida el 18/07/1932, Argentina, Viuda, Empresaria, domiciliada en San Buenaventura del Monte Alto N° 1187 - Resistencia - Chaco. Director Suplente: Agustín DONNET, DNI: 44.483.200, CUIL: 20-44483200-3, Nacido el 21/10/2002, Argentino, Soltero, Estudiante, domiciliado en Av. Italia N° 90 - Resistencia - Chaco; El Directorio estará vigente por 2 años desde 18/09/2020. Síndico Titular (Primer Año): Luis Gabardini, DNI: 21.930.407, CUIT: 20-21930407-3, Nacido el 16/11/1970, Argentino, Casado con Natalia Sironi, Abogado, domiciliado en Santa Fe N° 445, Resistencia, Chaco. Síndico Suplente (Primer Año): Santiago GALASSI, DNI: 20.090.838, CUIT: 20-20090838-5, Nacido el 10/04/1968, Argentino, Casado con Silvia Griselda Panzardi, Abogado,

domiciliado en Santa María de Oro N° 1146 - Resistencia -Chaco; vigente por 1 año desde el 18/09/2020. Síndico Titular (Segundo Año): Luis Gabardini, DNI: 21.930.407, CUIT: 20-21930407-3, Nacido el 16/11/1970, Argentino, Casado con Natalia Sironi, Abogado, domiciliado en Santa Fe N° 445, Resistencia, Chaco. Síndico Suplente (Segundo Año): María de las Mercedes Zarate, DNI: 31.109.867, CUIT: 27-31109867-0, Nacida el 13/12/1984, Argentina, Soltera, Contadora Pública, domiciliada en Ch 109 Mz 2 Pc 04 S/N Chacras de Benítez - Colonia Benítez - Chaco, vigente por 1 año desde el 30/10/2021. Resistencia, 30 de octubre de 2022.

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R. N°:197.364

E:17/03/2023

————— >\*< —————

**PABLO ELOY DONNET SOCIEDAD ANONIMA**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. N° E3-2022-19179-E ID 18252 caratulado **PABLO ELOY DONNET SOCIEDAD ANONIMA S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Directorio N° 368 del 16/06/2022; Acta de Asamblea N°64 del 30/06/2022 y Acta de directorio N° 369 de distribución de cargos del 30/06/2022. Se ha decidido que el Directorio de PABLO ELOY DONNET SOCIEDAD ANONIMA, estará compuesto por el Sr. Pablo Eloy DONNET, como Director Titular y Presidente, DNI N° 20.665.310, CUIT 20-20665310-9, domiciliado en Av. Italia N°50 de Resistencia, Chaco; empresario, divorciado, nacido el 01/04/1969 y Ana María DONNET, como Directora Suplente, DNI N° 18.359.989, CUIT 27-18359989-0 nacida el 27/11/1966, soltera, argentina, Ingeniera en Sistema, domiciliada en Saavedra N° 557 7° "A", Resistencia Chaco. El mandato dura 3 ejercicios, con vigencia desde el 30/06/2022 al 30/06/2025.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R. N°:197.362

E:17/03/2023

————— >\*< —————

**PALACIOS HERMANOS S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en expediente N° E-3-2023-1370-AE ID 22782, caratulado "**PALACIOS HERMANOS S.A. S/ INSCRIPCIÓN ESTATUTO SOCIAL**" se hace saber por un día que conforme Escritura N°508 del 29 de diciembre de 2022, los señores Andrés Fabian PALACIOS, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 31.459.786, CUIT 2331459786-9, nacido el 8 de abril de 1971, casado en primeras nupcias con Gladys Elizabeth Vallejos, empresario, con domicilio en calle Pio XII N° 750 de esta ciudad, el señor José María PALACIOS, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 21.468.606, CUIT 20-21468606-7, de estado civil soltero hijo de Juan Bautista PALACIOS y María del Carmen ALTAMIRANO nacido el 22 de febrero de 1970, empresario, domiciliado en Mendoza N° 1051, de esta ciudad, la señora Fabiana Alejandra PALACIOS, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 23.088.876, CUIT 27230888766 nacida el 22 de agosto de 1973, casada en primeras nupcias con Adrian Alcides Cáceres, empresaria domiciliada en Manzana 69, Casa 24, S/N, 97 Viviendas Barrio Metalúrgico, de esta ciudad, el señor Maximiliano Gabriel PALACIOS, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 33.075.778, CUIT 20-33075778-8, estado civil soltero hijo de Juan Bautista PALACIOS y María del Carmen ALTAMIRANO nacido el 16 de diciembre de 1986, domiciliado en Mendoza N° 1051, de esta ciudad y el señor Juan Ramon PALACIOS, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 31.459.808, CUIT 20-31459808-4, estado civil soltero hijo de Juan Bautista PALACIOS y Maria del Carmen ALTAMIRANO nacido el 23 de junio de 1971 empresario, domiciliado en Mendoza N° 105, mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad denominada PALACIOS HERMANOS S.A., con domicilio legal en la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco. Establece su sede social en Avenida Mear N° 4115 de la Ciudad de Fontana, departamento San Fernando, Provincia del Chaco. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por si, por terceros y/o asociada a terceros, inclusive integrando consorcios o uniones transitorias, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) METALURGICO: Transformación, fabricación, producción, elaboración de productos y mercaderías relacionados con la industria metalúrgica, su importación y exportación. B) INDUSTRIAL Fabricación, manufactura, ensamblado y lo montaje de muebles, inmuebles, accesorios y afines de uso doméstico, comercial y/o industrial, en sus más variados tipos, formas, y estilos, cualquiera sea el material utilizado y tapizadas. Producción, elaboración, transformación e industrialización de elementos utilizados en la construcción; elementos de construcción premoldeados y lo prefabricados; estructuras metálicas, techos parabólicos, tinglados, aberturas; Elaborar materiales satánicos, hormigones o cemento, inclusive viviendas o instalaciones o elementos constructivos premiados o premoldeados, fabricar, armar, o reparar maquinarias o herramientas propias de la actividad constructora, minera, forestal, o agrícola, a& Como sus repuestos, explotar aserraderos o planta de madera sintética o compensada, industrializar productos o subproductos derivados de la actividad minera o forestal, Instalar y desarrollar Planta procesadora de vidrios. C) COMERCIAL: Compra-venta mayorista y minorista, Importación, exportación, comercialización, distribución, representación, comisión, y de consignación de toda clase de bienes, materias primas, productos y mercaderías de materiales de construcción, para inmuebles, muebles, accesorios y afines, de uso doméstico comercial y/o industrial. Apertura de sucursales en el país y en el exterior, presentación como oferente y/o participar en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial, o

municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y /o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. D) SERVICIOS: Limpieza, parquización, reparación, y mantenimiento de inmuebles, con instalaciones Industriales o no. E) CONSTRUCCION: Ejecución de proyectos, dirección, administración, y realización de obras de cualquier naturaleza, sean públicas o privadas, edificios en altura, residenciales y no residenciales, viviendas individuales y colectivas; reforma y reparación y/o ampliaciones de las mismas. Podrá ejecutar obras bajas el régimen de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial, Las actividades detalladas precedentemente podrán ser ejecutar ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas; con aportes particulares, con financiamiento propio o de terceros, pudiendo ser bancario, a través del Banco Hipotecario u otros bancos ore-lates o privados, de cualquier otra institución de crédito oficial o privada, provenientes de organismos gubernamentales o no gubernamentales. F) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteas, urbanizaciones privadas o no, conjuntos inmobiliarios, arrendamiento, administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanas o rurales, ya sean propios o de terceros, incluso las operaciones comprendidas en las Leyes de Propiedad Horizontal, constitución de fideicomisos inmobiliarios, pudiendo participar como fiduciante o Fiduciaria; constituir o integrar Consorcios y/o Uniones Transitorias para emprendimientos inmobiliarios, urbanos y rurales, sobre inmuebles propios y/o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los arts. 375 y concordantes del Código Civ. y art. 5° del libro II, título X del Código de Comercio, y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones no prohibidas por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social, pudiendo para todo ello contraer con toda clase de empresas, sean públicas o privadas, ya sea en contratación privada o licitación pública; incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales y podrá asimismo anotarse como importadora o exportadora para realizar negocios dentro y fuera del país. Capital: el Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), representado por mil acciones (1.000). Acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS MIL (11000) cada una, que se suscribe e integra de la siguiente manera: Andrés Fabian PALACIOS suscribe doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una, que representan el veinte por ciento (20%) del capital social y con derecho a un voto por acción, integrando el veinticinco por ciento (25%) en dinero de curso legal, es decir la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000); el señor José María PALACIOS suscribe doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una, que representan el veinte por ciento (20%) del capital social y con derecho a un voto por acción, integrando el veinticinco por ciento (25%) en dinero de curso legal, es decir la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000); la señora Fabiana Alejandra PALACIOS suscribe doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una, que representan el veinte por ciento (20%) del capital social y con derecho a un voto por acción, integrando el veinticinco por ciento (25%) en dinero de curso legal, es decir la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000); el señor Maximiliano Gabriel PALACIOS suscribe doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una, que representan el veinte por ciento (20%) del capital social y con derecho a un voto por acción, integrando el veinticinco por ciento (25%) en dinero de curso legal, es decir la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000); Juan Ramón PALACIOS suscribe doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una, que representan el veinte por ciento (20%) del capital social y con derecho a un voto por acción, integrando el veinticinco por ciento (25%) en dinero de curso legal, es decir la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000). Cierre del Ejercicio Social 30 de abril de cada año. Composición del Directorio: directores Titulares: Maximiliano Gabriel PALACIOS DNI N° 33.075.778 y Fabiana Alejandra PALACIOS DNI N° 23.088.876, como presidente y vicepresidente respectivamente. Directores suplentes: José María PALACIOS DNI N° 21.468.606, Andrés Fabli PALACIOS DNI N°31.459.786 y Juan Ramón PALACIOS DNI N°31.459.808 duración del mandato tres ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura Resistencia, 11/03/2023.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R N°:197.378

E:17/03/2023

&gt;\*&lt;

**EL DORADO S.A.****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.**

Convocase alas señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 2023, a las 20:00 horas, en el local sito en calle José María Paz 50 de la ciudad de Resistencia (Chaco), para tratar el Siguiete

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.
2. Modificación del Estatuto de la Sociedad en su Artículo 4° referido al "Capital" y en su Artículo 9° referido. Al "Directorio", los que darán garantías personales equivalentes a pesos DIEZ MIL (\$10.000) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo a algunas de las modalidades establecidas por. la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco; y aprobación del texto. ordenado.

Nota: Las Asambleas Extraordinarias quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayor" de las acciones con derecho a voto.

**Luis S. Sosa**  
*Presidente*

R. N°:197.384

E:17/03 V:29/03/2023



**COLEGIO MÉDICO 25 DE MAYO***Quitilipi - Chaco***CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados; En cumplimiento de las Disposición Estatutarias se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 04 de ABRIL de 2023, a las 20:00 Hs en Mendoza N° 950, Quitilipi, Chaco, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Nombrar dos (2) Socios Asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
  2. Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
  3. Análisis y consideración de los Balances Generales, Inventarios, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 45 cerrado al 31 de agosto de 2018, Ejercicio N° 46 cerrado al 31 de agosto de 2019, Ejercicio N° 47 cerrado al 31 de agosto de 2020, Ejercicio N° 48 cerrado al 31 de agosto de 2021 y Ejercicio N° 49 cerrado al 31 de agosto de
  4. Elección de Tres (3) Socios para escrutar los votos.
  5. Renovación íntegra de Comisión Directiva, todos por terminación de mandato - Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 2 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes y Comisión Revisora de Cuentas de un Miembro Titular y un Miembro 5 suplente.
  6. Establecer Cuota Societaria para el próximo Ejercicio.
- Esperando contar con su presencia, los saludamos atentamente.

**Dr. Jorge Arpon**  
*Secretaria*

**Dr. Samuel Fedenchuk**  
*Presidente*

R. N°:197.316

E:17/03/2023

————— >\*< —————

**CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS NACIONALES  
Y PROVINCIALES COLONIA ELISA**

*Colonia Elisa- Chaco***CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Nacionales y Provinciales "Colonia Elisa". Invita a sus señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a Realizarse el día 30/04/2023 a partir de las 18,00 horas en su sede Social, sito en calle Justo Novo N°55 de la localidad de Colonia Elisa, Chaco para tratar el siguiente Orden del día:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos socios que refrendaran el acta conjuntamente con el secretario y Presidente.
2. Lectura y Consideración del ACTA de la Asamblea anterior, Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos fenecidos el 31/12/2022
3. Consideraciones acerca del Desempeño de la Comisión Directiva durante el período 2022.
4. Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Nombramiento del delegado Institucional.

Nota: Se recepcionara Listas completas de Candidatos a cubrir Cargos, hasta el día 20/03/2023 inclusive. (Título V, artículo Vigésimo del Estatuto Social). Pasada una hora de la mencionada en la convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo con la Cantidad de socios presentes y sus resoluciones serán válidas. (Art. Vigésimo cuarto del Estatuto Social).

**Omar Bordon**  
*Presidente*

R. N°:197.319

E:17/03/2023

————— >\*< —————

**IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL EBEN - EZER**

*Corzuela - Chaco***CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado: En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, convocamos a Ud., a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02/04/2023, a las 9:00 horas, en las instalaciones de la Iglesia, sita en Pellegrini Ng 455 de la localidad de Corzuela, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
2. Lectura, análisis y consideración de la Memoria y los Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y Gastos, Estado de Efectivo (Método Directo), Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos, Notas complementarias e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022.
3. Elección de una Comisión Escrutadora de Votos.

4. Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

**Martha Beatriz Tula**  
*Secretaria*

**Manuel Noel Castaño**  
*Presidente*

R. N°:197.320

E:17/03/2023

————— >\*< —————  
**CENTRO CARISMATICO DE AVIVAMIENTO**

*Charata - Chaco.*

**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento de los Estatutos, Sociales y, Leyes vigentes, cumplimos en invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 31 de Marzo de 2023; a las 20 horas, en la sede social, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos personas asociadas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Entidad.
2. Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión - Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2022.
3. Consideración de la Cuota Social.

**Carolina J. Rampazzo**  
*Secretaria*

R. N°:197.321

E:17/03/2023

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR ALFREDO VEIRAVÉ**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar Popular "Alfredo Veiravé" invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de marzo de 2023 a las 17:00hs. En el local de la Biblioteca, ubicado en Ms.34 Pc.3 Secc. B B° San Cayetano- Resistencia; para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura Acta Anterior.
2. Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea General Ordinaria juntamente con el Presidente y Secretario.
3. Solicitud de prórroga realización de Asamblea General. Ordinaria.
4. Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance General y Cuadro de gastos y Recursos correspondiente a los Ejercicios clausurado al 30 de noviembre de 2021 y 2022.
5. Cuota de socio.
6. Renovación de Autoridades Comisión Directiva.

**María Lidia Cabás**  
*Presidente*

R. N°:197.325

E:17/03/2023

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN CIVIL SUEÑOS CONCRETOS**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de comunicarle que la Comisión Directiva de la Asociación Civil Sueños Concretos ha convocado a la Asamblea General Ordinaria de la institución a realizarse el día sábado 15 de Abril de 2023, a las 9:30 horas, en su sede social, sita en Casa 25 Pc 1 Mz 50 del barrio España, de la Ciudad de resistencia, provincia del Chaco, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Secretario y Presidente.
2. Consideración de la Memoria, el Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 2019.
3. Consideración de la Memoria, el Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 2020.
4. Consideración de la Memoria, el Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 2021.
5. Consideración de la Memoria, el Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 2022.
6. Informe a los asociados de los motivos de la convocatoria fuera de término.

7. Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisadora de cuentas .
8. Nuevo monto cuota societaria.
9. Incorporación de nuevos socios.

Se hace saber a los señores asociados que la Memoria, el Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, se encuentran a su disposición con 30 días de anticipación a la Asamblea , en la secretaría de la institución de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

**Elizabeth Moreira**  
*Secretaria*

**Julio C. Alsina**  
*Presidente*

R. N°:197.326

E:17/03/2023

————— >\*< —————  
**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES VILLA PEGORARO**  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "Villa Pegoraro" a celebrar el próximo día 25 de marzo de 2023 en su sede ubicada en calle Jujuy N°1855 a las 9 horas, y en segunda convocatoria a las 09:00 horas en el mismo lugar, con el siguiente Orden del día:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de 2(dos) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente, Secretario y/o Tesorero.
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
4. Renovación de Comisión Directiva.

**Rita Vera**  
*Presidente*

R. N°:197.331

E:17/03/2023

————— >\*< —————  
**ASOCIACION CIVIL MIL FLORES**  
*Barranqueras - Chaco*

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Mil Flores" CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 2023 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en la sede social con domicilio en Capitán Solari N° 127 , de la ciudad de Barranqueras, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, anexos e información complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico N° 2 iniciado el 1° de julio de 2021 y finalizado el 30 de junio de 2022;
2. Tratamiento de los resultados correspondientes a dicho ejercicio;
3. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva durante el ejercicio de duración irregular finalizado el 30 de junio de 2022;
4. Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva por renovación.

**Leonardo Cardoza**  
*Presidente*

R. N°:197.333

E:17/03/2023

————— >\*< —————  
**CLUB SPORTIVO LIBERTAD**  
*La Leonesa - Chaco*

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva del Club Sportivo Libertad, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 08 de abril de 2023 a las 19 horas, en la sede social, ubicada en las calles Remedios de Escalada esquina Gendarmería Nacional, de la localidad de La Leonesa - Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. designación de dos socios presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario
2. Explicación de los motivos por los que no se realizó la asamblea en término
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de fondos e Informe del Revisor de cuentas del ejercicio finalizado el 30/11/2022.
4. Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas
5. Consideración del monto de la Cuota social

NOTA: Tal como lo establecen los estatutos sociales, el quórum necesario para 70 constituir la Asamblea es de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada sin que se haya logrado quórum, se realizará con los socios presentes, siendo sus resoluciones válidas.

**Jorge Aguilera**  
*Presidente*

R. N°:197.341

E:17/03/2023

————— >\*< —————  
**CÁMARA DE EMPRESAS DE CIRCUITOS CERRADOS**  
**DE TELEVISIÓN DE LA PROV. DEL CHACO**  
*Charata - Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Asociados: En cumplimiento del artículo 32 del estatuto, CONVOCAMOS a ustedes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 28 de abril de 2023, a las 20:00 horas en la sede de la asociación sito en calle Güemes n° 805 de la localidad de Charata, provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen Profesional del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico Regular cerrado al 31 de diciembre de 2022.
3. Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
4. Designación de Comisión Escrutadora.
5. Modificación de cuota social mensual.

Las Resoluciones de la Asamblea serán válidas cualquiera sea el número de asociados con derecho a voto presentes transcurrida una hora de la señalada para el inicio de las deliberaciones (art. 36).

**Claudio Honorio De Langue**  
*Presidente*

R. N°:197.346

E:17/03/2023

————— >\*< —————  
**ASOCIACION CIVIL DE LA FAMILIA AGRICOLA EL RETIRÓ**  
*Miraflores - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social sito la localidad de Miraflores Departamento General Güemes para el día 23 de Abril de 2022 a partir de las diez horas, a efectos de considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2022.-
3. Altas y bajas de socios.
4. Elección de autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por terminación de mandatos.

**Oscar Ángel Sanchez**  
*Secretario*

R. N°:197.348

E:17/03/2023

————— >\*< —————  
**CONSORCIO CAMINERO N° 3**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socios: En cumplimiento a disposiciones de los Estatutos Sociales, establecidos por Ley 666-K antes Ley 3565 y sus agregados, y reglamentaciones de la Dirección de Vialidad Provincial, el CONSORCIO CAMINERO N° 3, del departamento. "Maipú, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 31 de marzo del año 2023, a las 10.00 hs. En su sede social, sito en quinta 39, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos asociados para refrendar el acta de la presente conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y la lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 32 cerrado el] 31 de Diciembre del 2022.-
3. Informe de los Movimientos de Fondos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o Estado de Cuentas al 28/02/2023.

4. Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha.-
5. Designación de 3 asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.-
6. Renovación parcial de la Comisión Directiva conforme lo establece el Estatuto en su artículo 13:
  - Elección de un Presidente por 2 (dos) años, en reemplazo del Sr. Trangoni Avelino Eduardo, por terminación de mandato.-
  - Elección de un Secretario por 2 (dos) años, en reemplazo del Sr. Prokopczuk Pablo, por terminación de mandato.-
  - Elección de los Vocales Suplentes 1°, 2° y 3° por 2 (dos) años, en reemplazo de los Sres. Cáceres Norma C., Keinan Tomas y Duarte Oscar respectivamente, por terminación de mandato.-
  - Elección de un Revisor de Cuentas Titular 1° por el término de 2 (dos) años, en reemplazo del Sr. Szymaczek Wladimiro por terminación de mandato.
  - Elección de un Revisor de Cuentas Suplente 1° por el término de 2 (dos) años, en reemplazo del Sr. Gutiérrez Hugo, por terminación de mandato.
7. Proclamación de Socio Consorcionista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°.
8. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
9. Bajas y altas de Socios. Cambios de Categoría Societaria.
10. Fijación de la cuota social y cuota de ingreso.
11. Palabras finales a cargo del Presidente.

Nota: Del estatuto Social: Art. 28. Para sesiones a la hora fijada en Convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal, formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de fijada la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada, de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 666-K, su reglamentación y el presente Estatuto.-

**Pablo Prokopczuk**  
*Secretario*

**Avelino Trangoni**  
*Presidente*

R. N°:197.351

E:17/03/2023

————— >\*< —————  
**MUTUAL DEL PERSONAL DE SAMEEP**  
 CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Mutual del Personal de SAMEEP (MU.PE.SA.), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Abril del 2023, en la Sede de la Institución sito en Avda. Italia N° 461 de la ciudad de Resistencia, a las 18,30 Hs. Con el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de 2 (dos) Asambleístas, para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Motivo por el cual se realiza la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio Social N° 37 del periodo 01/07/21 al 30/06/22. Informe de la Junta Fiscalizadora.
4. Consideración y Aprobación de un Préstamo Bancario.-

Nota: Artículo 44 del Estatuto Social; El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no contar con ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes, cuyo número no debe ser inferior a los miembros de la Comisión Directiva y Junta de Fiscalización, dicho cómputo queda excluidos los miembros de ambos órganos. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por mayoría de votos de la mitad más uno de los asistentes facultados para hacerlo excepto en los casos de revocación de mandato contemplados en el Artículo 21. La Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en la Convocatoria, sea cual fuere el número de solicitante.-

**Roberto José Liska**  
*Secretario*

**Andrés Fernando Bando**  
*Presidente*

R. N°:197.357

E:17/03/2023

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO EDUCATIVO QOM SAYATEN**  
*J.J. Castelli - Chaco*

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio: En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro Educativo Qom Sayaten, convoca a su masa societaria a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Marzo de 2.023 a partir de las 9 (nueve) horas en las instalaciones de nuestra Sede Social sita en calle Dr. Huespe esquina Salta de Juan José Castelli, Chaco, donde se tratará el siguiente Orden del día:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos socios asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.

2. Informe sobre los motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.
3. Lectura, análisis y consideración de las Memorias y Estados Contables de los ejercicios económicos 2016 a 2021 finalizados el 31 de Diciembre de cada año.  
\*Lectura de los Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.  
\*Lectura de los informes de auditorías de los ejercicios 2017 a 2021.
4. Cuotas Sociales: Determinación del monto de la Cuota de Ingreso y Societaria.
5. Elección de una Comisión escrutadora de votos compuesta por tres socios.
6. Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos y por el término de 2(dos) años. Los cargos son: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular y Vocal Suplente ; un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente.

De nuestros estatutos sociales: Art. 32: En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes.

**José Oyaguren**  
*Presidente*

**Cornelio Castro**  
*Secretario*

R. N°:197.358

E:17/03/2023

————— >\*< —————  
**ASOCIACION CLUB ATLETICO VILLA ELENA**  
COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS LEGALES.

Por la presente comunicamos A los Señores Asociados del "CLUB VILLA ELENA", que se han extraviado los Libro Legales de la entidad, el Libro de Actas de Asambleas, Libro de Asistencia de la Asociación, y Libro Diario, por lo cual se procederá a la habilitación de 1 nuevo libro de Actas N° 4 de 100 hojas, 1 nuevo Libro de Asistencia N° 2 de 100 hojas, y un Libro Diario N° 9, en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. Mutual del Personal de SAMEEP

**Karina Mendoza**  
*Pro Secretaria*

**Matías Emanuel Ces**  
*Presidente*

R. N°:197.354

E:17/03/2023

————— >\*< —————  
**ASOCIACION CIVIL VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS**  
**ATLÁNTICO SUR**  
*Quitilipi - Chaco*

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias, convocamos a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de abril del año dos mil veintitrés, a las 20,00 horas en la Sede de la Entidad, ubicada en avenida 25 de mayo N° 552, Quitilipi, con el fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos socios para redactar y firmar junto con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 14, cerrado el 31 de diciembre del año 2022.
3. Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.
4. Elección de tres socios para integrar la Mesa Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de Autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Renovación Parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos por mandatos por dos años: UN PRESIDENTE, en reemplazo del Sr. SOSA, Isidoro Alcides; UN SECRETARIO, en reemplazo del Sr. LEDESMA, Felipe Bonifacio; UN VOCAL TITULAR 1°, en reemplazo del Sr. AGUIRRE, Adolfo Mauro; UN VOCAL SUPLENTE 1°, en reemplazo del Sr. SANDOVAL, Ramón Esteban; Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas en los siguientes cargos por el término de un año(uno) UN REVISOR DE CUENTA TITULAR, en reemplazo del Sr. ZALAZAR, Miguel Ángel y un REVISOR DE CUENTA SUPLENTE, en reemplazo del Sr. DEL BLANCO, Eduardo Alberto.

**Alcides Isidro Sosa**  
*Presidente*

R. N°:197.381

E:17/03/2023

————— >\*< —————  
**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES**  
*Pcia R.S. Peña - -Chaco*  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los socios del Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de Pcia R.S. Peña a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 30 de marzo de 2023 a las 18 horas en su sede social de calle Pibernus 725 del Barrio Reserva Este ( calle O E/15 y 17) para el tratamiento del siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Libro de Actas conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Tratamiento y explicación del llamado a Asamblea fuera de término. -
3. Consideración y tratamiento de la Memoria, Balance de los ejercicios años 2019, 2020, 2021, y 2022 vencidos el 31 de diciembre de cada año. -
4. Designación de dos socios para integrar la comisión escrutadora de votos.-
5. RENOVACIÓN total de la Comisión Directiva a saber,
 

a) 1 Presidente	Duración del Cargo	2 años	
b) 1 Vicepresidente		1 año	
c) 1 Secretario		2 años	
d) 1 Prosecretario			1 Año
e) 1 Tesorero		2 años	
f) 1 Protesorero		1 año	
g) 5 vocales Titulares		1 año	
h) 4 Vocales Suplentes		1 año	
i) 2 Revisores de Cuentas		1 año	
j) 1 Revisor de Cuentas		1 año	

DEL ESTATUTO SOCIAL: La Asamblea se celebrará válidamente con el número de asociados presente, habiendo transcurrido más de una hora fijada en la convocatoria, si ante no se hubiera reunidos la mitad más uno de los socios con derecho a voto. - Art 21 des Estatuto Social

**Montenegro Ricardo**  
*Secretario*

**Nusfaumer Alberto.**  
*Presidente*

R. N°:197.380

E:17/03/2023

&gt;\*&lt;

**CABAÑA CHACO PAMPA****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Sra. Presidente en cumplimiento con lo establecido por el art 237 de la Ley 19550, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 2023 a las 15 horas, en la sede social de Juan B. Justo N°184, piso 1, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria fue realizada fuera del plazo legal.
3. Aprobación de la documentación establecida en los Arts. 66 y 234 Inc. 1) de la Ley 19.550 por el 09° Ejercicio Comercial, cerrado el 30 de septiembre de 2019.
4. Aprobación de la documentación establecida en los Arts. 66 y 234 Inc. 1) de la Ley 19.550 por el 10° Ejercicio Comercial, cerrado el 30 de septiembre de 2020.
5. Aprobación de la documentación establecida en los Arts. 66 y 234 Inc. 1) de la Ley 19.550 por el 11° Ejercicio Comercial, cerrado el 30 de septiembre de 2021, y establecer el destino de los resultados del ejercicio.
6. Aprobación de la documentación establecida en los Arts. 66 y 234 Inc. 1) de la Ley 19.550 por el 12° Ejercicio Comercial, cerrado el 30 de septiembre de 2022, y establecer el destino de los resultados del ejercicio.
7. Aprobación de la gestión del Directorio por su desempeño en el cargo durante los ejercicios 09°, 10°, 11° y 12°.
8. Determinación del número de directores titulares y suplentes, y designación de los
9. directores titulares y suplentes.

**Vanesa Beatriz Calvo**  
*Secretario*

R. N°:197.305

E:15/03 V:27/03/2023

&gt;\*&lt;

**AGROPECUARIA CHACO PAMPA S.A.****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Sra. Presidente en cumplimiento con lo establecido por el art 237 de la Ley 19550, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 2023 a las 12 horas, en la sede social de Juan B. Justo N°184, piso 1, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria fue realizada fuera del plazo legal,
3. Aprobación de la documentación establecida en los Arts. 66 y 234 Inc. 1) de la Ley 19.550 por el 09° Ejercicio Comercial, cerrado el 30 de septiembre de 2019.
4. Aprobación de la documentación establecida en los Arts. 66 y 234 Inc. 1) de la Ley 19.550 por el 10° Ejercicio Comercial, cerrado el 30 de septiembre de 2020.

5. Aprobación de la documentación establecida en los Arts. 66 y 234 Inc. 1) de la Ley 19.550 por el 11° Ejercicio Comercial, cerrado el 30 de septiembre de 2021.
6. Aprobación de la documentación establecida en los Arts. 66 y 234 Inc. 1) de la Ley 19.550 por el 12° Ejercicio Comercial, cerrado el 30 de septiembre de 2022, y establecer el destino de los resultados del ejercicio. 7
7. Aprobación de la gestión del Directorio por su desempeño en el cargo durante los ejercicios 09°, 10°, 11° y 12°.
8. Determinación del número de directores titulares y suplentes, y designación de los directores titulares y suplentes.

**Vanessa Beatriz Calvo**

*Presidente*

**R. N°:197.306**

**E:15/03 V:27/03/2023**

>\*<

**AGROGANADERA TELCA S.A.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Sra. Presidente en cumplimiento con lo establecido por el art 237 de la Ley 19550, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 2023 a las 18 horas, en la sede social de Juan B. Justo N°184, piso 1, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria fue realizada fuera del plazo legal.
3. Aprobación de la documentación establecida en los Arts. 66 y 234 Inc. 1) de la Ley 19.550 por el 09° Ejercicio Comercial, cerrado el 30 de septiembre de 2019.
4. Aprobación de la documentación establecida en los Arts. 66 y 234 Inc. 1) de la Ley 19.550 por el 10° Ejercicio Comercial, cerrado el 30 de septiembre de 2020.
5. Aprobación de la documentación establecida en los Arts. 66 y 234 Inc. 1) de la Ley 19.550 por el 11° Ejercicio Comercial, cerrado el 30 de septiembre de 2021.
6. Aprobación de la documentación establecida en los Arts. 66 y 234 Inc. 1) de la Ley 19.550 por el 12° Ejercicio Comercial, cerrado el 30 de septiembre de 2022, y establecer el destino de los resultados del ejercicio.
7. Aprobación de la gestión del Directorio por su desempeño en el cargo durante los ejercicios 09°, 10°, 11° y 12°.
8. Ratificar las decisiones tomadas en asamblea de fecha 22/10/2019.
9. Determinación del número de directores titulares y suplentes, y designación de los directores titulares y suplentes.

**Vanessa Beatriz Calvo**

*Presidente*

**R. N°:197.307**

**E:15/03 V:27/03/2023**

>\*<

**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de abril de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, Provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Consideración y aprobación de los Estados Financieros Consolidados y Separados, Memoria, Informes de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor Externo, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2022.
3. Consideración de los Resultados al 31.12.2022.
4. Proyecto de Distribución de Utilidades.
5. Consideración de los honorarios de los Directores y Síndicos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2022.
6. Designación de Auditoría Externa para los ejercicios económicos correspondientes a los años 2.023 y 2.024.
  - a. Consideración de la renuncia presentada por la Sindica Suplente representante de los accionistas clase "A", Dra. María Cecilia Romero. Designación de un (1) Síndico Suplente en representación de los accionistas Clase "A" hasta la finalización del mandato del Síndico renunciante, en su caso.

Nota: Los accionistas, para participar en la asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales."

**Cr. Federico Muñoz Femenía**

*Presidente*

**R. N°:197.137**

**E:10/03/ V:20/03/2023**

>\*<

**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**



Se convoca por este medio a los señores accionistas de Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 04 de abril de 2.023 a las 09:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda Convocatoria, en la sede social sita en Güemes 101, Resistencia, provincia del Chaco, a fin de tratar y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Aprobación de la constitución de una sociedad anónima un personal, del proyecto de su Estatuto social y del aporte de capital inicial efectuado.
3. Autorización de aportes futuros para aumento de capital de la sociedad

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

**Cr. Federico Muñoz Femenía**  
*Presidente*

R. N°:197.138

E:10/03/ V:20/03/2023

—&gt;\*&lt;—

**ECOM CHACO S.A.****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

ECOM CHACO S.A., CUIT N° 30-58437481-7, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 15 del mes de marzo del ario 2023, primera convocatoria a las 10hs. a.m y segunda convocatoria a las 18 hs. p.m. en primera convocatoria y a la hora 19.00 hs. p.m en segunda convocatoria la sede social de la empresa, ubicada en calle Roque Sáenz Peña N° 370, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, para tratar el siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
2. Ratificación de Asambleas Generales Ordinarias de ECOM Chaco S.A. de fechas:
  - Asamblea y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/05/2018.
  - Asamblea y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/12/2019.
  - Acta de Cuarto intermedio de fecha 19/12/2019 de la Asamblea General Ordinaria de fecha 16/12/2019.
  - Asamblea y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 /08/2020.
  - Acta de Cuarto Intermedio de fecha 07/09/2020 de la Asamblea General Ordinaria de 12/08/2022.
  - Asamblea y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/03/2021.
  - Acta de Cuarto Intermedio de fecha 01/04/2021 de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/03/2021.
  - Asamblea y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/07/2021.
  - Asamblea y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01/09/2022, para ser tratadas y puestas a consideración.

Publíquese durante cinco (5) días en el Boletín Oficial. Firma Lucas Mauricio Velázquez

**Lucas Mauricio Velázquez**  
*Inspector General*

R. N°:197.078

E:08/03 V:17/03/2023

## LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

*Provincia del Chaco*

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/23 ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E6-2022-39164-Ae

**OBRA:** “NUEVO HOSPITAL NIVEL III “DR. ANGEL RAMON BITTI” – GENERAL VEDIA”

**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco. - PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Quince Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Uno con Veintinueve Centavos (\$215.485.231,29).-

**FECHA DE APERTURA:** el Día 29 de MARZO del 2023 a las 10:00 Horas.

**PRECIO DEL LEGAJO:** Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00).

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Diez (10) Meses Calendario.

**FINANCIACIÓN:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 16 de Marzo de 2023. Plazo máximo para la adquisición del pliego hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 29 de Marzo del 2023.-

**LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:** En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

**Ing. Edith Romero**  
*Dirección de Licit. y Certif.*

s/c

E:17/03/2023

————— >\*< —————  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**  
*Provincia Del Chaco*  
**LOTERÍA CHAQUEÑA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 145/2023**

**OBJETO:** Destinada a la adquisición de cien mil (100.000) certificados de BINGO, para ser utilizados en el juego denominado "SORTEO BENÉFICO", realizados por la Dirección de Juegos Especiales de este Organismo.

**APERTURA:** Día 27 de Marzo del 2023 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

**PLIEGOS:** En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) cada sobre.

**INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES:** Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERÍA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 2° Piso - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063-1049 o por Internet: [www.loteria.chaco.gov.ar](http://www.loteria.chaco.gov.ar)

**C.P. Laura Edith Valiño**  
*Director de Administración*

s/c

E:17/03/2023

————— >\*< —————  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Provincia del Chaco*  
**LICITACION PÚBLICA N° 231/2023**

**OBJETO DEL LLAMADO:** Compra de 1 (una) impresora multifunción laser y 8 tóner originales, se adjuntan características técnicas en pliegos.-

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA:** Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V.- Avda. Sarmiento 1801 – Rcia.- el día 24-03-2023 hasta la hora 9:30.-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** Dpto. Contrataciones – Dirección Contable – I.P.D.U.V.- el día 24-03-2023 a las 10:00 horas.-

**VENTA DEL PLIEGO:** Dpto. Contrataciones – Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 – Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.800.000.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.800.-

**Emanuel A. Ortega**  
*A/C Dpto. de Compras y Contrataciones*

s/c

E:17/03 V:22/03/2023

————— >\*< —————  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**  
*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/23 ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2023-5320-Ae**

**OBRA:** “PAVIMENTO URBANO ETAPA 6 – PRESIDENCIA DE LA PLAZA – CHACO”

**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Millones Cuarenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con Cuarenta y Nueve Centavos (\$467.040.453,49).-

**FECHA DE APERTURA:** el Día 29 de MARZO del 2023 a las 10:30 Horas.

**PRECIO DEL LEGAJO:** Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00).

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Unidad de Medida.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Cinco (5) Meses Calendario.

**FINANCIACIÓN:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2º Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 16 de Marzo de 2023. Plazo máximo para la adquisición del pliego hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2º Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 29 de Marzo del 2023.-

**LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:** En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco - Ley N°5530.-

**Ing. Edith Romero**  
*Dirección de Licit. y Certif.*

s/c

E:17/03/2023

————— >\*< —————

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**  
*Provincia del Chaco*  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
**LICITACION PÚBLICA N° 31/2023**

**OBJETO:** Adquisición del medicamento oncológico: Ipilimumab 50 miligramos ampollas por doce (12) frascos, destinado a cubrir el tratamiento de forma ininterrumpida de la Paciente: María Isabel García D.N.I: 14.936.209, quien cursa su enfermedad sin cobertura social en el Departamento de Drogas Oncológicas, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos trece millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos trece con sesenta y ocho centavos (\$13.542.613, 68).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6º Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 22 de Marzo de 2023 a las 11:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22/03/2023 a las 11:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 17/03/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6º Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web [https://gobiernoabierto.chaco.gov.ar/compras-y-licitaciones/\(Contrataciones Estratégicas\)](https://gobiernoabierto.chaco.gov.ar/compras-y-licitaciones/(Contrataciones%20Estrategicas)). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

**Ma. Romina Romero**  
*Téc. Sup. en Adm. Y H. Pca.*  
*A/C Dpto. de Gestión y Perfeccionamiento*

s/c

E:17/03/2023

————— >\*< —————

**PODER JUDICIAL**  
*Provincia del Chaco*  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 151/23 - EXPEDIENTE N° 051/23**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE PCs, MONITORES, IMPRESORAS, TONERS, LICENCIAS, PARTES Y REPUESTOS DE IMPRESORAS.-

**DESTINO:** PARQUE INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL.-

**FECHA DE APERTURA:** 10 de abril de 2023

**HORA:** 10:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1º Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **CIUDAD AUTÓNOMAS DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO – Domicilio: Esmeralda N° 303
- 3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar  
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.
- 5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
- 6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 180.000.000,00 (Pesos ciento ochenta millones).

**C.P. Beatriz Blanco**

*Jefa de Compras y Suministros*

s/c

E:17/03 V:29/03/2023

>\*<

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23 - Expte. N° 400-290223-33336 – E**

**OBJETO:** "S/ADQUISICIÓN DE UN AIRE ACONDICIONADO SPLIT 18.000 FS. FRIO/CALOR PARA EL SECTOR MESA DE ENTRADAS - AÑO 2023".

**LUGAR Y HORARIO DE CONSULTA:** Por escrito en la Dirección de Administración, sito en Juan B. Justo 555, en la ciudad de Resistencia de 8,00 a 12,00 hs, a partir del día 15/03/2023 y hasta el día 21/03/2023 a las 12 hs.

**MONTO TOTAL AFECTADO:** \$1.600.000,00 (Son Pesos: Un millón seiscientos C/00/100).

**VALOR DEL PLIEGO:** \$1.600,00 (Son Pesos: Un mil seiscientos C/00/100), en papel sellado por ATP (estampillas).

**PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** Por Mesa de Entradas y salidas el día MIÉRCOLES 22/03/2023 hasta las 9:00 hs.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Administración del Organismo el día: MIÉRCOLES 22/03/2023 a las 9,00 horas.

**Cra. Alicia Noemi Geat**

*Directora de Administración*

s/c

E:15/03 V:27/03/2023

>\*<

**PODER JUDICIAL**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 070/23 - EXPEDIENTE N° 016/23**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.-

**DESTINO:** GABINETE CIENTÍFICO JUDICIAL.-

**FECHA DE APERTURA:** 03 de abril de 2023

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 2.700.000,00 (Pesos dos millones setecientos mil).

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 89/23 - EXPEDIENTE N° 33/23**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA, SOBRES PAPEL, BOBINAS DE PAPEL Y POLIETILENO PARA ROTULADO Y EMBALADO DE EVIDENCIAS

**DESTINO:** GABINETE CIENTIFICO

**FECHA DE APERTURA:** 04/04/2023

**HORA:** 09.00 HS

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.  
 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.  
 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 2.600.000,00

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 078/23 - EXPEDIENTE N° 023/23**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS Y AFINES, MATERIALES PARA LEVANTAMIENTO Y REVELADO DE RASTROS Y ELEMENTOS PARA MUESTRAS DE MICROSCOPIA DE BARRIDO ELECTRÓNICO.-

**DESTINO:** GABINETE CIENTIFICO

**FECHA DE APERTURA:** 04 de abril de 2023

**HORA:** 11:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 5.700.000,00 (Pesos cinco millones setecientos mil).

**Cra. Maria Alejandra Maldonado**

*Jefa Div. de Compras y Suministros*

*Dir. Gral. de Administración.*

s/c

E:13/03 V:22/03/2023

—&gt;\*&lt;—

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**

*Provincia del Chaco*

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P)

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2023**

Servicio de reparación de ascensores

**Objeto:** Servicio de reparación de los ascensores (materiales y mano de obra incluidos) del edificio central de la Administración Tributaria Provincial.

**Fecha y lugar de Apertura:** 27/03/2023, a las 11:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 – Resistencia, Chaco.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 27/03/2023, a las 11:00 horas, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso -Resistencia, Chaco.

**Presupuesto Oficial:** Pesos siete millones novecientos ochenta y ocho mil setenta y cinco con 38/100 (\$ 7.988.075,38).

**Valor del pliego:** Pesos ocho mil con 00/100 (\$ 8.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/2023**

Servicio de alquiler de inmueble

**Objeto:** Servicio de alquiler de un (1) inmueble en la localidad de Puerto Tirol – Chaco, por treinta y seis (36) meses, para oficina de ATP

**Fecha y lugar de Apertura:** 27/03/2023, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 – Resistencia, Chaco.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 27/03/2023, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso -Resistencia, Chaco-.

**Presupuesto Oficial:** Pesos dos millones ciento ochenta mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 (\$ 2.180.496,00).

**Valor del pliego:** Pesos dos mil con 00/100 (\$ 2.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

**Consultas y Venta de pliegos:** ATP -Dpto. Compras, Av. Las Heras N° 95, 4° piso, Resistencia (Chaco)-, Horario: 8:00 a 12:00 y en Receptoría de ATP, sita en calle Av. Del Trabajo s/n, de la localidad de Puerto Tirol – Chaco.

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**

*Administrador General*

s/c

E:10/03 V:20/03/2023

—&gt;\*&lt;—

**PODER JUDICIAL**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 064/23 - EXPEDIENTE N° 018/23****OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA 3 BIMESTRES.-**DESTINO:** STOCK DEPÓSITO DE SUMINISTROS.-**FECHA DE APERTURA:** 21 de marzo de 2023**HORA:** 10:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 8.700.000,00 (Pesos ocho millones setecientos mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 078/23 - EXPEDIENTE N° 023/23****OBJETO:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS.-**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.-**FECHA DE APERTURA:** 22 de marzo de 2023**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 44.500.000,00 (Pesos cuarenta y cuatro millones quinientos mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 066/23 - EXPEDIENTE N° 017/23****OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA.-**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.-**FECHA DE APERTURA:** 21 de marzo de 2023**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 6.170.000,00 (Pesos seis millones ciento setenta mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 076/23 - EXPEDIENTE N° 025/23****OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN SECO.-**DESTINO:** STOCK SEMESTRAL DPTOS. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, MANT. PREVENTIVO Y MANT. ELECTROMECHANICO-**FECHA DE APERTURA:** 29 de marzo de 2023**HORA:** 11:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO  
 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar  
 EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar  
 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.  
 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.  
 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 3.600.000,00 (Pesos tres millones seiscientos mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 077/23 - EXPEDIENTE N° 026/23**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES SANITARIOS.-  
**DESTINO:** STOCK SEMESTRAL DPTOS. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, MANT. PREVENTIVO Y MANT. ELECTROMECHANICO-

**FECHA DE APERTURA:** 29 de marzo de 2023**HORA:** 10:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
 DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 3.500.000,00 (Pesos tres millones quinientos mil).**LICITACIÓN PÚBLICA N° 079/23 - EXPEDIENTE N° 024/23****OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD.-**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.-**FECHA DE APERTURA:** 30 de marzo de 2023**HORA:** 10:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
 DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 4.100.000,00 (Pesos cuatro millones cien mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 75/23 - EXPEDIENTE N° 22/23****OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERÍA Y HERRERÍA**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES**FECHA DE APERTURA:** 30 de marzo de 2023**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
 DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 6.230.000,00 (Pesos seis millones doscientos treinta mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 74/23 - EXPEDIENTE N° 20/23****OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PINTURERÍA

**DESTINO:** DPTO. DE MANTENIMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO

**FECHA DE APERTURA:** 31/03/2023

**HORA:** 09.00 HS

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 7.920.000,00

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 81/23 - EXPEDIENTE N° 21/23**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE REFRIGERACION

**DESTINO:** DPTO. DE MANTENIMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO

**FECHA DE APERTURA:** 29/03/2023

**HORA:** 09.00 HS

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 7.675.000,00

**C.P. Maria Alejandra Maldonado**

*Dpto. Compras y Suministros*

s/c

E:08/03 V:17/03/2023

————— >\*< —————  
**VIALIDAD NACIONAL**

*Provincia del Chaco*

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

**PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0038-LPU23.**

**OBRA:** Conservación Mejorativa, Ruta Nacional N° 95, Tramo: La Tigra – Emp. RN N° 16 P.R. Sáenz Peña, Sección: Km. 1078,00 – Km. 1111,68, Provincia del Chaco.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Un Mil Trescientos Veintisiete Millones Cuarenta y Cinco Mil (\$1.327.045.000,00) referidos al mes de Junio de 2022, con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses.

**GARANTIA DE LA OFERTA:** Pesos Trece Millones Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 13.270.450,00).

**APERTURA DE OFERTAS:** 19 de Abril del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de **Marzo del 2023** mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

**Arq. M. Alejandra Vilela**

*Jefa de Distrito*

R. N°:196.964

E:06/03 V:07/04/2023

**LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES**

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500



**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA***Provincia del Chaco***Licitaciones****LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2023 - RESOLUCIÓN N° 0707/2023.-**

**OBJETO:** Contratación de Servicios para la ejecución de la obra: “Pavimentación, Desagües Pluviales, Iluminación y Señalización de Av. Islas Malvinas – Tramo: calle Mar del Plata – Nahuel Huapi” – Plazo de Ejecución: tres (3) meses.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 143.669.948,20 (Pesos, ciento cuarenta y tres millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho con veinte centavos)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, diez mil (\$10.000,00)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 20 de Marzo de 2023, a las 10:00 horas

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

**Guillermo Cabaña***A/C Dirección de Prensa*

s/c

**E:17/03 V:20/03/2023**

\*\*\*\*\*

**Edictos**

**EDICTO:** El Juzgado de Faltas N° 2 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Viviana Leyes Alvarez –Juez Subrogante-Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Natalia Machuca, sito en calle Saavedra N° 420- Planta Baja, Ciudad, notifica por dos (2) días en un diario local al **Sr. Vicente José María, DNI 07.905.256**, lo dispuesto mediante Resolución N° 147950/23, en los Autos Caratulados: “**VICENTE JOSÉ MARÍA S/ Infracción al Código de Faltas Municipal**”, **Expte. 24740/V/2019**, relativo al Acta de Infracción N° 765563, confeccionada en fecha 07/08/2019, en el inmueble sito calle Carlos Campia a la altura del N° 1462- Mza. 15, Parc. 09, Ch. 124- de esta ciudad, por el motivo: “Existencia de yuyos y malezas en el inmueble”, lo siguiente, a saber: Fs. 39/45. **RESOLUCIÓN N° 147950/23.** “Resistencia, 17 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.-CONDENAR, en rebeldía, al Sr. VICENTE JOSÉ MARÍA, D.N.I. N° 07.905.256, de las demás condiciones personales de autos, al pago de la suma equivalente en pesos a 100 (Cien) litros de Nafta Súper valor A.C.A., en concepto de multa, por haberlo hallado incurso en las previsiones del Art. 73° del Código de Faltas Municipal –Ord. 1130/84 y modificatorias- y Ordenanza 12016/17 – Acta de Infracción N° 765563-, la que deberá ser oblada en el término de 72 Hs., firme la presente y bajo apercibimiento de ley. 2. LIBRAR LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE ALLANAMIENTO, a los fines de autorizar el ingreso del personal municipal al inmueble ubicado en calle Carlos Campia N° 1465 –Circ. 2, Secc. B, Chacra 124, Frac/Qta. 000, Mza. 015, Parc. 009-, de esta ciudad a efectos de proceder a la limpieza integral del mismo, corriendo los gastos de tal tarea a costa y cargo del responsable, OFICIANDO a la Secretaría de Gobierno, a la Subsecretaría de Regulación y Fiscalización y a la Dirección General de Inspecciones –Dto. De Bienes Inmuebles-, a efectos de procurar el cumplimiento de tal medida; todo, conforme los términos del Art. 4° de la Ordenanza Municipal N° 13699/21. 3.- NOTIFIQUESE. Instrumentese. Regístrese. Cumplido, archívese.” Dra. Viviana Leyes Alvarez – Juez Subrogante-, Silvina Natalia Machuca- Abogada/Secretaria- Juzgado de Faltas Municipal N° 2, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.-

**Guillermo Cabaña***A/C Dirección de Prensa*

s/c

**E:17/03 V:20/03/2023**

\*\*\*\*\*

**Convocatoria a Audiencia Pública**

“El próximo día Martes 21 de marzo de 2023, a la hora 08:00, en el Recinto de Sesiones “Deolindo Felipe Bittel” de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, sito en calle Brown N° 520 de ésta Ciudad, se llevará a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, convocada por Resolución N° 050/23, dictada por la Presidencia del Concejo Municipal, en cumplimiento de la Resolución N° 790/22 del Concejo Municipal, con la finalidad de poner a consideración el Proyecto de Ordenanza que propicia: “La desafectación del Dominio Público e incorporar al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia, con destino a la donación con cargo por excepción al Régimen de Tierras Fiscales Municipales a la Fundación Santuario de la Madre Tres Veces Admirable de Schoenstatt, la Reserva Municipal identificada catastralmente como: Parcela 01 – Manzana 54 – Chacra 102 – Circunscripción II – Sección B, originada en el Plano de Mensura y Subdivisión 20-108-22, con una superficie total de 3.215,625 metros cuadrados, bajo apercibimiento de revocarse el dominio restituyéndose el mismo a favor del Municipio, en caso de cambiar la naturaleza jurídica de la actividad por tratarse de la causa principal del otorgamiento de esta excepción”.- Se informa a todos los interesados en participar de manera virtual o presencial a la Audiencia Pública, que el Registro de Inscripción de Participantes se encontrara habilitado hasta 24 horas previas a la fecha, a través de la página web [www.presidenciaconcejo.com/cpu](http://www.presidenciaconcejo.com/cpu). Proyecto a disposición en dicha página o por solicitud al Correo electrónico: [secretariadelconcejo123@gmail.com](mailto:secretariadelconcejo123@gmail.com) . Dra. Claudia Caballero - Secretaria del Concejo Municipal de Resistencia – Chaco.

**Guillermo Cabaña***A/C Dirección de Prensa*

s/c

**E:17/03/2023**

## Balance

**BALANCE DE TESORERIA - MES DE OCTUBRE DE 2022 - ACUMULADO****INGRESOS**

DISPONIB. MES ANTERIOR		218.391.125,93
Saldo de Banco	218.391.125,93	
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>13.859.123.401,83</b>
* De Origen Municipal	3.669.320.702,91	
- Ingresos Tributarios	3.057.626.553,05	
- Ingresos No Tributarios	605.854.692,42	
- Ingresos de Capital	5.839.457,44	
* De Origen Provincial	10.189.802.698,92	
Participación Provincial	10.189.802.698,92	
<b>* Ingresos de Terceros</b>		<b>65.229.720,45</b>
<b>* Financiamiento</b>		<b>79.199.970,00</b>
Prestamo	0,00	
<b>SUB-TOTAL INGRESOS</b>		<b>14.003.553.092,28</b>

**EGRESOS**

<b>EGRESOS C/AFFECT. AL PRES.GRAL.</b>		<b>10.283.817.876,63</b>
Personal	6.648.756.650,57	
Bienes de Consumo	139.451.376,76	
Servicios No Personales	330.738.761,42	
Intereses	49.662.388,06	
Transferencias Corrientes	3.555.487,77	
Bienes de Capital	4.420.122,06	
Trabajos Públicos	472.971.211,66	
Transferencias de Capital	1.007.301.447,44	
Activos Financieros	72.004.772,07	
Amortiz. de la Deuda	1.554.955.658,82	
<b>Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario</b>		<b>135.385.668,08</b>
Egresos de Terceros		<b>9.353.417,82</b>
<b>SUB-TOTAL EGRESOS</b>		<b>10.428.556.962,53</b>
<b>DISPONIB. DEL MES</b>		<b>3.793.387.255,68</b>
Saldo de Banco	3.381.083.187,63	
Caja Chica	1.034.000,00	
Efectivo-Caja	300.000,00	
PLAZO FIJO	410.970.068,05	

ESTADO DE TESORERIA  
- MENSUAL -**14.221.944.218,21****14.221.944.218,21**Guillermo Cabaña  
A/C Dirección de Prensa

s/c

E:17/03/2023

\*\*\*\*\*

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO  
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL  
SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DEL CHACO**



**ANEXO I**

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores, trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" Ley Provincial N° 3473-A



RESISTENCIA, 25 OCT 2022

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 24.051; las Leyes Provinciales N° 1799-R y N° 3274-R; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Ministerios de N° 3508-A y el Decreto N° 353/22 establecen como competencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible actuar como órgano rector de la política ambiental provincial entendiendo en la elaboración y aplicación de regímenes normativos que permitan la instrumentación jurídica y administrativa de la gestión ambiental provincial;

Que la Ley N° 1799-R dispone lo concerniente a la generación, segregación, manipuleo, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, que generan los establecimientos sanitarios públicos y privados en la Provincia del Chaco;

Que la Ley N° 3274-R establece a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, o el organismo que en el futuro lo reemplace en atribuciones y funciones como organismo de aplicación del objeto establecido en Ley N° 1799-R de residuos patogénicos;

Que por Decreto N° 2223 del año 2021 se aprueba estructura organizativa de la Ex Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente estableciendo Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones de la Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad y sus Direcciones;

Que la Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad, a través de la Dirección de Políticas e Incentivos Ambientales, interviene en el diseño e implementación del plan provincial y planes regionales vinculados a la gestión de los residuos;

Que en los Artículos 24° y 25° la Ley N° 3274-R se crea el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Patogénicos del Chaco; y establece que los sujetos de la presente ley deberán acreditar la información que determine el organismo de aplicación;

Que en la Ley N° 3274-R se establece que el incumplimiento de lo establecido en la misma será pasible al infractor de sanciones administrativas que se aplicaran según la gravedad de la falta; y aplicación de las responsabilidades y penalidades dispuestas por artículos 45, 46, 47 y 48; 55, 56 y 57 respectivamente de la Ley Nacional 24.051;

Que el Artículo 26 de la Ley N° 3274-R, establece la habilitación de una cuenta corriente en el Nuevo Banco del Chaco, en la cual se depositaran los recursos provenientes que se generaran por aplicación de la presente normativa;

Que la Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad en conjunto con la Dirección de Salud Ambiental dependiente del Ministerio de Salud Pública de la provincia del Chaco, han definido los lineamientos técnicos y administrativos para garantizar una adecuada gestión de los residuos patogénicos en los efectores públicos;

2091

Lic. Marta E. Soneira  
Ministra de Ambiente y  
Desarrollo Territorial Sostenible  
PROVINCIA DEL CHACO

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores, trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" Ley Provincial N° 3473-A



Que por lo anteriormente expuesto, es menester contar con herramientas necesarias para dar cumplimiento a la ley vigente;

Por ello;

**LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Encomiéndese a la Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad, el Registro, administración, fiscalización y control de las acciones establecidas en la Ley 1799-R modificada por Ley 3274-R.

**Artículo 2°:** Facúltase a la Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad la elaboración de disposiciones y reglamentos necesarios para regular la adecuada gestión de los residuos patogénicos de los efectores públicos y privados.

**Artículo 3°:** Apruébese el Formulario de Declaración Jurada del Anexo I, el que deberá ser presentado por los interesados para su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Patogénicos del Chaco.

**Artículo 4°:** Establécese el carácter obligatorio de la confección del Manifiesto de Residuos Patogénicos que acompañará todo movimiento de residuos patogénicos fuera del establecimiento del generador y dentro del territorio de la Provincia del Chaco.

El transportista deberá presentar en carácter de declaración jurada el listado de los generadores a quienes prestará el servicio de recolección incluyendo razón social, número de cuit, domicilio real, localidad, provincia, teléfonos, cantidad de kilogramos de residuos retirados mensualmente, lo cual deberá ser debidamente acreditado. La Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad podrá en cualquier momento dar el alta o la baja de los generadores del sistema de manifiesto de acuerdo a lo declarado por el Transportista o el Generador.

El transportista deberá contar con autorización expresa y por escrito del generador para completar el Manifiesto de Residuos Patogénicos, sin que ello implique deslinde de la responsabilidad que como generador le corresponda.

**Artículo 5°:** Apruébese el modelo de Manifiesto que forma parte de la presente como Anexo II.

**Artículo 6°:** Establécese que los generadores de residuos patogénicos sujetos a régimen de la Ley 1799-R deberán abonar una tasa anual que podría actualizarse semestralmente.

**Artículo 7°:** Facúltase a la Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad a determinar los valores de las tasas que deberán abonar en concepto de inscripción y renovación todos los generadores y operadores de residuos patogénicos de acuerdo con la peligrosidad y cantidad anual generada.

**Artículo 8°:** Establécese que el Certificado Ambiental Anual como instrumento de aprobación del sistema de manipulación, transporte, tratamiento y disposición final que los inscriptos aplicarán a los residuos patogénicos.

**Artículo 9°:** Apruébese el modelo de Certificado Ambiental Anual que conforma el Anexo III de la presente.

**Artículo 10°:** Autorízese a la Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad a realizar controles e inspecciones semestrales a toda actividad generadora, operadora y transportadora de residuos patológicos. En caso que la actividad no se encuentre

2091

Ministerio de Ambiente y  
Desarrollo Territorial Sostenible  
PROVINCIA DEL CHACO

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores, trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" Ley Provincial N° 3473-A



registrada, la Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad emplazará al sujeto obligado al cumplimiento de los trámites pertinentes según la categoría que corresponda.

**Artículo 11°:** Autorícese a la Dirección de Administración jurisdiccional a la apertura de una cuenta bancaria específica en el Nuevo Banco del Chaco S.A. que se denominará "Gestión de Residuos Patológicos", con fines específicos de la gestión de la Ley N° 1799-R.

**Artículo 12°:** Facúltese a la Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad a la utilización y administración de los fondos recaudados en la cuenta corriente mencionada en el artículo anterior, conforme la normativa aplicable.

**Artículo 13°:** Establécese que los métodos de tratamiento de residuos patogénicos que puedan ser utilizados, previa autorización de la Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad, son:

1. Incineración,
2. Enterramiento por relleno de seguridad,
3. Esterilización por autoclave
4. Descontaminación química.

#### MÉTODO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATOLÓGICOS POR INCINERACIÓN

1. Las instalaciones deberán cumplir con lo estipulado en artículo 15 del presente.
2. El establecimiento será exclusivamente destinado para la incineración de residuos patogénicos.
3. La totalidad del material orgánico introducido en el horno será transformada en cenizas, asegurándose que la temperatura sea la suficiente para eliminar totalmente el material potencialmente patológico.
4. Los desechos se deben incinerar dentro de las 24 (veinticuatro) horas de su recepción.
5. El material que espera su incineración, estará acumulado en lugar seguro, inaccesible desde el exterior por terceros y protegidas sus aberturas a fin de evitar el ingreso de insectos y roedores.
6. Las cenizas resultantes de la incineración, cuando hayan alcanzado la temperatura ambiente, luego de su retiro del horno y posterior depósito en recipientes que permitan su enfriamiento, serán retiradas de las instalaciones en bolsas que identifiquen el establecimiento incinerador, para su posterior disposición final como residuo no patológico.
7. El horno será del tipo pirolítico.

209 1

  
Lid. María E. Soneira  
Ministra de Ambiente y  
Desarrollo Territorial Sostenible  
PROVINCIA DEL CHACO

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores, trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" Ley Provincial N° 3473-A



8. La puerta de carga contará con un sistema de enclavamiento que no permita su apertura durante el ciclo de incineración. No se podrá abrir hasta tanto la temperatura de la cámara primaria no descienda a valores preseleccionados.
9. Deberá contar como mínimo con un quemador por cámara, provisto de válvulas de seguridad, barrido previo de gases y enclavamiento de las puertas de carga. La llama del quemador de la cámara de combustión primaria, incidirá directamente sobre los desechos a incinerar.
10. Con el horno en régimen, se deberán asegurar las siguientes temperaturas:
  1. En la cámara primaria, una temperatura mínima entre 800 y 850 °C, con un tiempo de residencia de los gases de 0,2 seg.
  2. En la cámara secundaria, una temperatura mínima de 1200 °C, con un tiempo de residencia de los gases de 2 seg.
11. Contará con un sistema de seguridad por falta de llama, ante ausencia de aire de combustión. Con pre barrido con aire de las cámaras de combustión, antes del encendido.
12. Para la construcción del horno se aplicará cualquier norma reconocida internacionalmente (British Standard, EPA, etc.), conforme a los lineamientos fijados en la presente normativa. En todos los casos se asegurará la inexistencia de fugas al ambiente exterior.
13. Carga térmica: deberán contemplarse los niveles máximos establecidos en la legislación vigente.
14. En el ambiente de trabajo se permitirán como máximo 85 Db "A" de nivel sonoro equivalente, en el período semanal de trabajo.
15. Para el tratamiento de los efluentes gaseosos deberá emplearse un sistema lavador de gases, de retención de partículas, neutralizador y/o todo otro equipamiento que garantice la Calidad de Aire Urbano establecida.
16. En cada cámara de combustión y en la chimenea se colocarán agujeros de inspección. La ubicación y diámetro de éstos será establecida por esta Subsecretaría de acuerdo al tipo de horno, a fin de controlar temperaturas y calidad de emisión de gases.
17. El horno deberá contar con un graficador continuo de tiempo temperatura, para cada cámara y programador de control automático.
18. La empresa deberá disponer como mínimo de dos hornos pirolíticos cuyas características cumplan la presente Normativa, a fin de asegurar la continuidad de la prestación del servicio.
19. La empresa llevará un registro donde figure, día, hora y peso de los residuos tratados, que deberá ser presentado toda vez que sea requerido por la Autoridad de Aplicación. Deberá suministrar un recibo de iguales características al generador.

209 1

  
Lic. María E. Soneija  
Ministra de Ambiente y  
Desarrollo Territorial Sostenible  
PROVINCIA DEL CHACO

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores, trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" Ley Provincial N° 3473-A



20. La empresa se hará cargo de los costos que demande el análisis de metales pesados de dos muestras mensuales de cenizas. Las muestras serán extraídas por personal de la Autoridad de Aplicación y analizadas en laboratorios de organismos oficiales propuestos por la empresa.

## 2- MÉTODO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATOLÓGICOS POR RELLENO DE SEGURIDAD

El relleno de seguridad es un método de disposición final de residuos, en el cual se maximiza su estanqueidad a través de un sistema de multicapas impermeables y drenantes, con el objeto de reducir al mínimo la posibilidad de afectación al medio. Se deberá mantener permanentemente cubierto el frente de avance del relleno. La cobertura deberá impedir totalmente la infiltración de aguas pluviales. Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Todo relleno de seguridad, centro de transferencia, establecimiento recolector y/o procesador de residuos patológicos, para su funcionamiento deberá contar con la habilitación de su planta y vehículos de transporte, emitida por la Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad.

Las características de la celda serán.

### 2-1. Del terreno.

- El terreno seleccionado deberá ubicarse en zona no inundable y a una distancia mayor a 300 metros de cualquier curso de agua y/o sistema maestro de suministro de agua potable.
- Deberá presentar un estudio de suelo de la zona de ubicación.
- La distancia entre el fondo de la celda y el nivel máximo registrado o conocido de la capa freática en ningún caso podrá ser menor a 4 metros.
- Habrá un cartel indicador con la leyenda "Peligro - Depósito de residuos patológicos"

### 2-2. De la celda:

El tipo de revestimiento será de doble impermeabilización compuesto por dos capas de materiales de baja permeabilidad, y que cuente con un sistema de colección y remoción de líquidos entre ambas capas. Los materiales sintéticos a utilizar podrán contemplar sobre espesores para evitar fallas o para ajustarse a los requerimientos de soldadura entre paños.

Las características de las capas serán las siguientes.

• De la cubierta superior. La cobertura superior es el componente final en la construcción del relleno. Esta se completa con pendientes adecuadas para minimizar la infiltración y dirigir la escorrentía superficial alejando las aguas pluviales hacia colectores perimetrales del relleno. Las distintas capas descriptas a continuación se detallan de arriba hacia abajo.

• Capa de suelo vegetal. Se dejará un manto de suelo para proteger las inferiores. Su espesor será no menor de 0,40 metros.

• Capa filtro, para evitar la obstrucción con suelo de la capa de drenaje ubicada abajo.

• Capa de drenaje. Cuya finalidad será drenar el agua pluvial. Estará formada por materiales naturales de alta permeabilidad, o sintéticos para drenaje, con tubería de

2091

Lic. María E. Sandoval  
Ministerio de Ambiente y  
Desarrollo Territorial Sostenible  
PROVINCIA DEL CHACO

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores, trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" Ley Provincial N° 3473-A



**3.3 Residuos a procesar.** Los únicos autorizados a procesar serán los tipificados en el Artículo 2°, excluyendo expresamente las piezas anatómicas provenientes de cirugía. Para tal fin será indispensable una capacitación del personal del centro asistencial, a fin de garantizar una adecuada selección en origen de los residuos patogénicos. Para los residuos que no puede procesar, el generador deberá contar con un convenio con otro centro de tratamiento que disponga de horno incinerador, o autorización municipal para disponerlos en un cementerio.

#### 3.4 Sobre el método.

El ciclo de esterilización incluirá:

1. Trituración previa o intermedia durante el ciclo cerrado de esterilización, que garantice la transmisión del calor en el interior de la masa y así asegurar la temperatura de esterilización durante el tiempo estipulado.
2. Existencia de un ciclo de vacío mínimo a 100 bares abs. para remover el aire (mal conductor del calor) de los residuos.
3. Inyección de vapor de agua a no menos de 2 bares abs. de presión a 120 °C durante 15'. Se recomiendan no menos de 2 ciclos alternativos de vacío-presión durante el proceso. La duración de éste será no menor a 30', bajo las variables termodinámicas estipuladas.
4. Sistema de filtración de aire que impida la emisión de partículas y/u olores al ambiente.
5. La eficacia del equipo será controlada periódicamente por la autoridad de aplicación con análisis microbiológicos sobre los residuos post-tratamiento o uso de testigos biológicos, ubicados en sitios convenientes según el tipo de procesador. Las muestras serán tomadas por personal de la Autoridad de Aplicación y los análisis mencionados se efectuarán en laboratorios oficiales, con costo a cargo del operador.
6. El producto final deberá tener como máximo un 40 % de humedad. Estos productos no se podrán reutilizar para ningún propósito, prohibiéndose su comercialización.
7. Los responsables técnicos de la empresa deberán elaborar un plan de emergencia, en el caso de atascamiento u otra falla que obligue a la apertura de la autoclave antes que finalice el ciclo, que será aprobado por esta Subsecretaría.
8. La empresa deberá contar con 2 unidades dentro de un radio de 200 km o en su defecto, deberá presentar un convenio con otra planta de tratamiento de residuos patológicos, para derivar los desechos sin tratar en caso de falla.
9. La empresa llevará un registro donde figure día, hora y peso de los residuos tratados, que deberá ser presentado toda vez que sea requerido por la Autoridad de Aplicación. Suministrará un recibo de iguales características al generador.
10. Los desechos ya procesados no serán considerados como residuos patológicos.

#### 4- DESCONTAMINACIÓN QUÍMICA

- 1- Instalación del establecimiento: deberá cumplir con lo estipulado por la reglamentación del Artículo 15 del presente y del Artículo 5, punto 3.2.
- 2- Residuos a procesar: Referirse a la reglamentación del Artículo 5, punto 3.3.
- 3- Sobre el método.

209 1

Lic. María E. Sandoval  
Ministerio de Ambiente y  
Desarrollo Territorial Sostenible  
PROVINCIA DEL CHACO



"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores, trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" Ley Provincial N° 3473-A



- Deberá hacerse una trituración y molienda previa o intermedia durante el ciclo cerrado de descontaminación, tal que el 90 % del residuo patológico molido pase por un tamiz de 12,7 mm<sup>2</sup>.
- La solución para usar en el proceso será hipoclorito de sodio de concentración mínima de 3.000 ppm. de cloro libre al iniciarse el ciclo.
- El tiempo de contacto mínimo entre el desecho molido y la solución de hipoclorito será no menos de 60'.
- Debe usarse un sistema de filtrado y neutralización de la solución de hipoclorito utilizada, previamente a su eliminación.
- El proceso contará con un ciclo de secado del producto de manera tal que su humedad resultante no sea mayor al 40%.
- Deberá usarse un sistema de filtración de gases que pudieran generarse, que impida la emisión de partículas y/u olores al ambiente.

**Artículo 14°:** Establécese que las áreas edilicias de los establecimientos sanitarios destinados a la recolección de los residuos patogénicos deberán reunir las siguientes características:

- ser resistentes al fuego;
- de superficies lisas, impermeables, anticorrosivas y de fácil limpieza;
- las paredes serán lisas de color blanco o colores claros; los pisos de material cerámicos o graníticos antideslizantes;
- los zócalos deben ser de los mismos materiales y del tipo sanitario;
- los cielorrasos deberán ser pintados de color blanco;
- las instalaciones deberán estar provistas mínimamente de un pico de abastecimiento de agua que permita conectar una manguera y un desagüe primario;
- la provisión de energía eléctrica será la necesaria para un equipo optativo de aire acondicionado, un tomacorriente monofásico más alumbrado con iluminación de 150 luxes, las instalaciones eléctricas deberán poseer protección contra incendios.

Los recipientes destinados al almacenamiento intermedio tendrán tapa de cierre hermético y asas para su traslado, podrán ser de materiales plásticos, metálicos inoxidables u otro material siempre que sea resistente a la abrasión y a los golpes, impermeables, de superficie lisa, sin uniones salientes, con bordes redondeados y con capacidad máxima de 150 m<sup>3</sup>.

**Artículo 15°:** Establécese respecto de los vehículos para recolección y transporte que:

- Los vehículos serán de uso exclusivo para el transporte de residuos patogénicos y el número de unidades asegurara la continuidad del servicio. En caso de inconvenientes que hagan necesario el trasbordo de los desechos en la vía pública, de una unidad transportadora a otra, esta deberá ser de similares características a la anterior.
- Deberán ser de diseño y funcionamiento seguro. El material a transportar estará dentro de un gabinete cerrado, con puertas de cierre hermético, que no posibiliten su alcance desde el exterior. El gabinete o caja de transporte estará aislado de la cabina de conducción; será de material resistente a la

209 1

Lic. María E. Senelma  
Ministra de Ambiente y  
Desarrollo Territorial Sostenible  
PROVINCIA DEL CHACO

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores, trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" Ley Provincial N° 3473-A



conducción con pendiente tal que permita el escurrimiento y posterior recolección del agua.

- Capa de impermeabilización. Su misión es sellar el paso de agua de lluvia e impedir el paso de los gases que pudieran generarse. Será una combinación de una geomembrana de espesor no menor a 0,51 mm. Y una capa de suelo arcilloso compactado de no menos de 0,25 m. de espesor.

- Capa permeable al gas. Su función es permitir el paso de gas generado y por medio de una tubería será colectado y venteado.

- Capa de suelo para separación y nivelación. Tendrá la función de separar y emparejar la superficie de los residuos.

2- De la base. Su función será evitar la migración de contaminantes hacia el subsuelo y aguas subterráneas. Las características de las capas serán las siguientes. Estas se detallan de arriba hacia abajo.

- Capa filtro. Será de material geotextil que permita el paso de líquidos lixiviados por sus poros, impidiendo el paso de las partículas de residuos ubicados sobre ella.

- Capa de drenaje. Permitirá el escurrimiento de los lixiviados. Los materiales a emplear incluyen suelos de alta permeabilidad, materiales sintéticos de drenaje, etc. y tuberías de conducción de percolados que serán colectados para su posterior tratamiento.

- Capa de impermeabilización. Será una combinación de una geomembrana de espesor no menor a 2 mm. y una capa de suelo arcilloso compactado de al menos 0,25 m de espesor, el k (coeficiente de permeabilidad) será menor o igual a  $1 \times 10^{-10}$  m/s.

3- De las paredes y taludes. Serán recubiertas por capas de características similares a las de la base

4- De la fundación. La celda debe estar instalada sobre una fundación o base capaz de proveer el soporte necesario a los revestimientos y resistencia a los gradientes de presión que pudieran actuar, a fin de evitar el colapso de la celda.

5- Previamente al comienzo del llenado de la celda deberán instalarse pozos testigos de monitoreo.

6- El operador deberá presentar un plan de cierre del relleno de seguridad.

### 3- METODO DE ELIMINACION DE RESIDUOS PATOLOGICOS POR ESTERILIZACION POR AUTOCLAVE

3.1 Procesamiento en unidad fija. Las instalaciones deberán cumplir las condiciones que correspondan, establecidas en Artículo 15 del presente.

3.2 Procesamiento en unidad esterilizadora móvil, para tratamiento *in-situ*. La unidad esterilizadora se ubicará en un sector restringido y adecuado del centro asistencial de manera tal que no afecte el normal funcionamiento del mismo, a fin de procesar exclusivamente los desechos originados en ese centro. Deberán cumplirse las condiciones que correspondan, establecidas en el Artículo 15 del presente.

2091

Lic. Menta E. Soneira  
Ministra de Ambiente y  
Desarrollo Territorial Sostenible  
PROVINCIA DEL CHACO

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores, trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" Ley Provincial N° 3473-A



corrosión, fácilmente lavable y con bordes de retención para evitar pérdidas eventuales de líquidos, o con una bandeja desmontable que cumpla estos requisitos.

- Contarán con elementos de limpieza y desinfección y bolsas de repuesto:
- Se usarán bolsas de tipo "consorcio", identificadas con una TARJETA DE IDENTIFICACIÓN, de cartón amarillo e impresión en negro, con una perforación que permita atarlas al nudo de la bolsa por medio de un hilo y con las características detalladas en el diseño.; de polietileno opaco color rojo, de 60 cm x 90 cm como máximo, con fuelle, de 100 micrones de espesor, para solucionar eventuales roturas o derrames.
- Si por una situación especial o emergencia los desechos no pudieran ser entregados en la planta de tratamiento, el transportista deberá volver a depositar los mismos en el establecimiento generador.
- Serán de color blanco, con inscripciones en sus laterales con la leyenda: "TRANSPORTE DE RESIDUOS PATOGENICOS", en letras de imprenta negra y legible de una altura no menor a 100 mm, debiendo contar además el nombre de la empresa.
- Cumplirán con todas las disposiciones legales que permitan la libre circulación.
- Deberán higienizarse diariamente en un área destinada a tal fin, que cumplirá los siguientes requisitos:

1. Piso, zócalo sanitario y paredes impermeables, de fácil limpieza.
2. El piso será con inclinación hacia un vertedero con desagote a una cámara de retención de líquidos y tratamiento por cloración, como paso previo a su destino final.
3. Contar con provisión de agua, Mangueras, cepillos y demás elementos de limpieza y desinfección. El personal de limpieza estará provisto de ropa adecuada para efectuar las tareas.

En el caso de vehículos contratados, deberá presentarse copia del contrato respectivo.

**Artículo 16°:** Establécese que Los Centros de Almacenamiento Intermedio de Residuos Patológicos son establecimientos donde se depositarán transitoriamente residuos patológicos, para luego ser trasladados al destino final para su procesamiento y destrucción como tal. Deberán contar para su funcionamiento con la habilitación emitida por la Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad tanto del establecimiento como de sus vehículos.

El Centro de Almacenamiento Intermedio deberá cumplir con las siguientes características:

El terreno:

- 1 Deberá estar ubicado en zonas poco pobladas, preferentemente fuera de zonas urbanas o bien en zonas destinadas a uso industrial.

209 1

Lic. María E. Soneira  
Ministra de Ambiente y  
Desarrollo Territorial Sostenible  
PROVINCIA DEL CHACO

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores, trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" Ley Provincial N° 3473-A



2. Será de uso exclusivo para tal fin y sus dimensiones permitirán operar a los vehículos de transporte.

El establecimiento deberá contar con:

1. Energía eléctrica y provisión continua de agua.
2. Una cámara de frío con un volumen de depósito que exceda en un 20 % la capacidad estimada promedio de almacenamiento.
3. La cámara fría operará en un rango de 2 a 5 °C, contará con dos equipos de frío, uno para uso habitual y el otro como unidad de repuesto.
4. Un grupo electrógeno capaz de suministrar la energía necesaria y suficiente para el correcto funcionamiento de la cámara, a fin de ser utilizado en caso de corte de suministro de energía eléctrica.
5. Un local destinado a instalaciones sanitarias y vestuario para el personal.
6. Una balanza para pesaje y control de los contenedores de residuos.
7. El equipamiento mínimo de seguridad industrial y personal.
8. Un sistema de lavado de vehículos de transporte.
9. Un sistema colector y de tratamiento de los efluentes líquidos que se generen (aguas de lavado de pisos, etc.), garantizando la inocuidad de los mismos por medio de un sistema de cloración.
10. Señalización exterior por medio de carteles que indiquen al establecimiento que presta el servicio.

El diseño y la construcción del establecimiento deben ser tales que impidan el acceso de animales y personas ajenas al establecimiento. El acceso estará restringido solo al personal del mismo y a funcionarios que deban efectuar inspecciones y controles.

La carga y descarga de los contenedores (transferencia de los vehículos de transporte a la cámara y viceversa), deberá realizarse en un lugar con piso impermeable, lavable, provisto de paredes laterales y techo, anexo a las puertas de la cámara. Poseerá desagüe conectado al sistema de tratamiento de efluentes y las paredes estarán provistas de zócalo lavable de no menos de 0,50 m. de altura.

Los residuos deberán permanecer todo el tiempo en los contenedores, sean cajas de cartón o recipiente de plástico.

El tiempo de residencia de los residuos en la cámara fría no deberá superar los 5 (cinco) días.

209 1

Lic. María E. Sorbira  
Ministerio de Ambiente y  
Desarrollo Territorial Sostenible  
PROVINCIA DEL CHACO

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores, trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" Ley Provincial N° 3473-A



El establecimiento y los vehículos de transporte de residuos patológicos que operen en el lugar serán de uso exclusivo y habilitados para tal fin.

Establécese los requisitos para solicitar habilitación para funcionar como Centro de Almacenamiento Intermedio de Residuos Patogénicos:

La presentación deberá contener los siguientes datos:

- Datos identificatorios del titular de la empresa y domicilio legal de la misma.
- Domicilio del establecimiento.
- Permiso Municipal o Comunal para su instalación.
- Contrato o convenio con una planta de tratamiento de residuos patológicos habilitada para tal fin, que garantice el destino final de los residuos.
- Plano a escala de la planta indicando la ubicación de cada dependencia (vestuario, sanitarios, lavadero de vehículos, local con la cámara, etc.).
- Plano del sistema de desagües de líquidos cloacales, pluviales de pisos; con sus cámaras de cloración, etc.
- Memoria descriptiva del modo de operar del Centro.
- Declaración del destino de los efluentes líquidos.
- Si es transportista, nómina de los vehículos a utilizar en el transporte y memoria descriptiva del modo de operar, desde la recolección en los generadores hasta el Centro.
- Descripción del sistema de planillas implementado para el control de la gestión de residuos patológicos. Copia de los modelos de planillas a utilizar.

Los vehículos de transporte afectados al Centro de Almacenamiento Intermedio de Residuos Patogénicos deberán cumplir con las condiciones establecidas en Artículo 8 de la Ley N° 1799-B y contarán con la habilitación correspondiente de la Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad.

**Artículo 17°:** Determinase que en todos los casos el almacenamiento de residuos patogénicos deberá darse en condiciones óptimas de refrigeración.

Para el método de tratamiento por incineración, el tiempo de almacenamiento permitido será de 24 horas desde su recepción.

Para el método de esterilización por autoclave, será de hasta 7 días.

En el caso del método de relleno de seguridad, deberá procederse a su enterramiento inmediatamente de recibidos.

**Artículo 18°:** Establécese que todo relleno de seguridad, centro de transferencia, establecimiento recolector y/o procesador de residuos patológicos, para su funcionamiento deberá contar con la habilitación de su planta y vehículos de transporte, emitida por la Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad. Se deberá efectuar una presentación con lo siguiente: Las instalaciones estarán ubicadas en un predio tal que cualquier contaminación accidental pueda ser controlada rápidamente y no represente un peligro para la comunidad.

1. Serán de uso exclusivo para tal fin y mantenidas en condiciones permanentes de orden, aseo y limpieza.

209 1

Lic. Marta E. Soteyra  
Ministerio de Ambiente y  
Desarrollo Territorial Sostenible  
PROVINCIA DEL CHACO

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores, trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" Ley Provincial N° 3473-A



## 2. Contarán con:

A. Un lugar de recepción que permita el ingreso de vehículos de transporte, con piso higienizable y vinculado al depósito por una puerta de cierre hermético;

B. Un local destinado a depósito, con las siguientes características:

- Dimensiones acordes con los volúmenes de desechos a receptor, previéndose un excedente para los casos en que se produzca una interrupción en el proceso de tratamiento.
- Paredes lisas, impermeables y lavables hasta el techo; piso con zócalo sanitario, impermeable y de fácil limpieza, provisto de declive hacia un vertedero con desagote a cámara de retención de líquidos y posterior tratamiento por cloración, previamente a su eliminación final.
- Toda abertura para ventilación estará protegida a fin de evitar el ingreso de insectos y roedores.

3. Una sala de procesamiento con paredes y piso ídem ítem anterior.

4. Vestuario, instalaciones sanitarias, duchas de seguridad y lavajos graduable, para la higienización del trabajador y emergencias.

5. Lavadero para vehículos de transporte.

6. Toda otra instalación que sea necesaria de acuerdo al método de procesamiento elegido.

El recinto contará con:

- a). Un piletón con sumidero de agua, o una zona especial con escurrimiento para la higienización de los elementos usados.
- b). Una zona con provisión de aire fresco (ventilación adecuada) en el caso de hornos, para aliviar la carga térmica que, en situaciones desfavorables, pudieran acumular los trabajadores.
- c). Elementos adecuados para el combate de incendios.
- d). Iluminación adecuada a fin de evitar accidentes.
- e). Un grupo electrógeno para casos de emergencia.
- f). Fácil acceso a primeros auxilios

**Artículo 19°:** Establécese que el relleno sanitario deberá ser, en todos los casos, la última opción aplicable, y sólo cuando se hayan agotado las instancias y medios necesarios para asegurar otro método más eficiente y seguro de tratamiento y disposición final. Las localidades que transitoriamente no posean la tecnología autorizada por la Autoridad de Aplicación deberán optar en primera medida por transportar los residuos patogénicos a la planta de tratamiento habilitada más cercana. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, la Autoridad de Aplicación podrá generar convenios con el objeto de proporcionar la asistencia técnica y financiera necesaria a los municipios que no cuenten con la tecnología adecuada para el tratamiento de residuos patogénicos.

**Artículo 20°:** Determinése que serán considerados Pequeños Generadores aquellos que generen menos de veinte (20) kilogramos por mes y todos aquellos profesionales que por las características del servicio brindado, sean determinados como tales por la Autoridad de Aplicación. En casos en los que se suscite controversia, los sujetos obligados deberán presentar una Declaración Jurada en la cual quede técnicamente explicado, en virtud de la actividad o especialidad que desarrolla, que no generan ni tratan con residuos patogénicos, a fin de eximirse del alcance de la Ley 1799-R.

209 1

Lic. Maíra E. Sprietta  
Ministerio de Ambiente y  
Desarrollo Territorial Sostenible  
PROVINCIA DEL CHACO

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores, trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" Ley Provincial N° 3473-A



**Artículo 21°:** Determinese que toda infracción a las disposiciones del presente instrumento legal, será reprimida por la autoridad de aplicación con las siguientes sanciones, que podrán ser acumulativas:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa de entre 100 y 10.000 litros de gasoil, según el precio publicado por las estaciones de servicio YPF en la ciudad de Resistencia al día de la infracción;
- c) Suspensión de la inscripción en el Registro correspondiente de treinta (30) días hasta un (1) año;
- d) Cancelación de la inscripción en el Registro.

Estas sanciones se aplicarán con prescindencia de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor.

La suspensión o cancelación de la inscripción en el Registro, implicará el cese de las actividades y la clausura del establecimiento o local.

Las sanciones establecidas en el presente artículo se aplicarán, previo sumario que asegure el derecho de defensa y se graduarán de acuerdo con la naturaleza de la infracción y el daño ocasionado. Las multas serán percibidas por la Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad, e ingresarán como recurso de la misma.

**Artículo 22°:** Comuníquese, dese al registro de este Ministerio y archívese.

RESOLUCIÓN N°: **209 1**

  
Lic. María E. Soneira  
Ministra de Ambiente y  
Desarrollo Territorial Sostenible  
PROVINCIA DEL CHACO

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores, trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" Ley Provincial N° 3473-A



**ANEXO I DE LA RESOLUCION N°**

**209 1**

**Registro de Generadores de Residuos Patogénicos:**

**1. De los Generadores.**

A) Nota de presentación indicado: - Denominación de la firma o razón social - Domicilio real del establecimiento asistencial - Domicilio legal - Nombre y apellido del director o responsable - Nombre y apellido del representante legal.

**B) Memoria descriptiva:**

**B -1.) Generación.**

- Número de Expediente del trámite de habilitación sanitaria/constancia en trámite.
- Nombre y apellido del/los representantes del manipuleo de residuos
- Servicios que producen residuos patogénicos
- Servicios que producen residuos comunes.
- Cantidad promedio de residuos patogénicos y comunes generados por día.

**B -2.) Tratamiento propuesto**

**B-2.1. Si el sistema de tratamiento propuesto fuere propio:**

- Características técnicas del sistema (dimensiones, combustible utilizado, conducto de evacuación de gases, materiales constructivos, características de los quemadores si correspondiere, dispositivo de seguridad).
- Cantidad de residuos tratados por día.
- Croquis de ubicación de la unidad de tratamiento dentro del establecimiento.

**B-2.2. Si el sistema fuere contratado**

- Denominación del establecimiento de tratamiento final de residuos patogénicos.
- Domicilio.
- Número de Registro ante el Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad/ (CAA)
- Copia autenticada ante Escribano Público o rubricado por la autoridad competente de los contratos celebrados para el tratamiento.

**2. Declaración Jurada a presentar por los generadores, Personas Físicas:**

- Nombre y apellido del profesional - Profesión o especialidad.
- Número de matrícula o habilitación correspondiente.
- Domicilio, localidad y departamento.
- Tipo de residuo que genera y cantidad diaria aproximada.
- Método propuesto para el tratamiento y servicio o firma contratada a tal fin. (Documentación que lo acredite).

Lic. María E. Soneira  
Ministerio de Ambiente y  
Desarrollo Territorial Sostenible  
PROVINCIA DEL CHACO



"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores, trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" Ley Provincial N° 3473-A



209 1

### Registro de Operadores de Residuos Patogénicos.

#### 1- De las Empresas Transportistas de Residuos Patogénicos.

##### A) Nota de presentación indicando:

- Denominación de la firma o razón social.
- Domicilio real del establecimiento.
- Domicilio legal.
- Nombre y apellido del director o responsable.
- Nombre y apellido del representante legal.
- Nombre y apellido del profesional responsable de planta
- Nombre y apellido de los trabajadores de la planta
- Cronograma de capacitaciones anual
- Copia autenticada del contrato de constitución de la sociedad.

B) Certificado de Evaluación de Impacto Ambiental según Ley 783-R. Fecha de expedición: (presentar copia del certificado). Disposición de aprobación de Plan de Gestión Ambiental (PGA) por la Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad.

C) Habilitación Municipal de la Actividad Certificado de Uso Conforme: Habilitación:

D) Características técnicas del sistema (dimensiones, combustible utilizado, conducto de evacuación de gases, materiales constructivos, características de los quemadores si correspondiere, dispositivo de seguridad).

E) Plan de respaldo ante emergencia.

F) Cantidad de residuos tratados por día.

G) Plano o Croquis del establecimiento o unidad de tratamiento (indicando todos los sectores de planta y sector de almacenamiento de efluentes)

### Registro de Transportistas de Residuos Patogénicos.

#### 1- De las Empresas Transportistas de Residuos Patogénicos.

##### A) Nota de presentación indicando:

- Denominación de la firma o razón social.
- Domicilio real del establecimiento.
- Domicilio legal.
- Nombre y apellido del director o responsable.
- Nombre y apellido del representante legal.
- Nombre y apellido del profesional responsable.
- Copia autenticada del contrato de constitución de la sociedad.

##### B) De los vehículos:

Lic. María E. Soneira  
Ministra de Ambiente y  
Desarrollo Territorial Sostenible  
PROVINCIA DEL CHACO

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores, trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" Ley Provincial N° 3473-A



Ministerio de  
Ambiente y Desarrollo  
Territorial Sostenible  
Chaco Gobierno de todos

209 1

- Nómina de vehículos con copia autenticada de cada Cédula de Identificación de Automotores (cédula verde).

- Seguro de Responsabilidad Civil y de daños ocasionados por eventuales accidentes.

- Copia autenticada de Certificado de Revisión Técnica.

C) De los choferes:

- Nombre y apellido

- Copia autenticada de Licencia de Conductor con categoría habilitante.

- Copia autenticada de examen de Aptitud Psico-física.

D) Copia autenticada del contrato vinculatorio entre la Empresa Transportista y la Empresa Tratadora, que delimite con claridad las responsabilidades, en las actividades que le son propias a cada una de las mismas.

E) Verificación de las Unidades de Transporte.

F) Establecer donde se realizará la tarea de lavado e higienizado de las Unidades de Transporte cada vez que finalice el servicio de recolección, hecho que deberá realizarse en forma diaria.

G) Deberán habilitar el Libro Foliado y Rubricado ante la Subsecretaría Ambiente y Biodiversidad, en el que se asentarán todos los servicios realizados o novedades producidas en forma diaria; y el manifiesto que acompañará el vehículo contemplando aspectos vinculados al generador, transportista y Centro de tratamiento, siendo el mismo rubricado por el responsable técnico de cada una de las partes involucradas.



Lic. María E. Sopetra  
Ministra de Ambiente y  
Desarrollo Territorial Sostenible  
PROVINCIA DEL CHACO

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores, trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" Ley Provincial N° 3473-A



**ANEXO II DE LA RESOLUCION N° 209 1**

**DECLARACION JURADA**

**Formulario 1**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, la firma \_\_\_\_\_ (C.U.I.T N° \_\_\_\_\_) representada por \_\_\_\_\_ (D.N.I. N° \_\_\_\_\_) en su carácter de \_\_\_\_\_, del establecimiento de atención a la salud humana/ animal/ farmacias r \_\_\_\_\_ sito en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la localidad \_\_\_\_\_, Departamento \_\_\_\_\_, delega la responsabilidad de la confección del manifiesto en línea de residuos patológicos a la empresa transportista de Residuos Patológicos \_\_\_\_\_, titular \_\_\_\_\_ (C.U.I.T N° \_\_\_\_\_) habilitada mediante registro N° \_\_\_\_\_, sita en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la localidad \_\_\_\_\_, Departamento \_\_\_\_\_.

Firma



Lic. María E. Sanguera  
Ministra de Ambiente y  
Desarrollo Territorial Sostenible  
PROVINCIA DEL CHACO

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores, trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" Ley Provincial N° 3473-A



ANEXO III DE LA RESOLUCION N°

209 1

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible**

**SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD**

# Certificado Ambiental Anual

N° 0000

Se Otorga el presente Certificado Ambiental Anual,..... calidad de **GENERADOR/ OPERADOR/ TRANSPORTISTA** de Residuos Peligrosos, al haber cumplido con la tramitación de lo exigido por la Ley 1799-R, con validez en la Provincia del Chaco.

DISPOSICION N°:

FECHA DE EMISIÓN:

FECHA DE VENCIMIENTO:

REGISTRADO BAJO LA CATEGORIA

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN:

Y...

Firma de Autoridad de Aplicación

Lic. María E. Soneira  
Ministra de Ambiente y  
Desarrollo Territorial Sostenible  
PROVINCIA DEL CHACO

Digitally signed by Soneira  
Fecha: 17/03/2023 10:00:00